SECCION GENERAL

Contratos Sociales

(*)

Comunícase la constitución de una sociedad anónima conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: Nora Raquel Viale, argentina, con Documento Nacional de Identidad número: 5.893.725, CUIT/L 27-05893725-3, casada en primeras nupcias, nacido el 26 de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, de profesión comerciante, con domicilio en Barrio Alta Mendoza Mza 5 Casa 3, Ciudad de Las Heras, Mendoza; Hipolito Juan Filice, argentino, con Documento Nacional de Identidad número: 8.152.856, CUIT/L 20-08152856-0, casado en primeras nupcias, nacido el 16 de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, de profesión Médico, con domicilio en Barrio Alta Mendoza Mza 5 Casa 3, Ciudad de Las Heras, Mendoza; Paula Andrea Filice, argentina, con Documento Nacional de Identidad número: 24.192.206, CUIT/L 2724.192.206-0, casada en primeras nupcias, nacido el 23 de febrero de mil novecientos setenta y cinco, de profesión Médico, con domicilio en calle Estupiñán número 1.765, Distrito Gobernador Benegas, Departamento Godoy Cruz, Mendoza, Juan Manuel Filice, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 24.932.855, C.U.I.T./L 20-24932855-4, casado en primeras nupcias, nacido el 23 de Marzo de 1.976, domiciliado en calle Laguna del Diamante número 1.302, Distrito Gobernador Benegas, Departamento Godoy Cruz, Mendoza; Juan Facundo Filice, argentino, con Documento Nacional de Identidad número: 25.723.688, C.U.I.T./L 23-25723688-9, casado en primeras nupcias, nacido el 27 de Agosto de 1.977, domiciliado en calle Paul Groussac 1.668, Distrito Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza; Juan Pedro Federico Filice, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 27.267.945, C.U.I.T./L 20-27267945-3, casado en primeras nupcias, nacido el 12 de Abril de 1.979, domiciliado en calle Chubut número 1.436, Distrito Gobernador Benega, Godoy Cruz, Mendoza. 2°) Fecha del acto constitutivo: 05/05/2015 Escritura Pública Nº 2 y acta de subsanación de fecha 25/09/2015 Escritura Pública Nº 4. 3°) Denominación: **TIERRA FIRME DESARROLLOS S.A.** 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en Barrio Alta Mendoza Mza 5 Casa 3-B, Ciudad de Las Heras, Provincia de Mendoza. 5°) Objeto social: La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) inmobiliarias, b) urbanizadoras, c) constructora, d) fiduciaria, e) licitaciones, f) comerciales. 6°) Plazo de duración: Será de 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. 7°) Monto del capital social: pesos doscientos mil ($200.000). 8°) Organo de administración: presidente (Director Titular) al señor: Hipolito Juan Filice y como Director suplente a Nora Raquel Viale, todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios. 9°) Organo de fiscalización: «La sociedad prescinde». 10°) Organización de la representación legal: A cargo del presidente Hipolito Juan Filice o del director que lo reemplace en caso de vacancia. 11°) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Abril de cada año.
Bto. 80323
16/10/2015 (1 Pub.) $ 116,00

(*)

Comuníquese la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: el Sr. Jorge Rafael Lanzani, 37 años de edad, con fecha de nacimiento 30 de mayo 1978, soltero, argentino, comerciante, con D.N.I. Nº 26.595.103, con domicilio real sito en calle San Martín 1167, Piso 12, Dpto. D, Ciudad, Mendoza y el Sr. Gonzalo Posca, 32 años de edad, nacido el 1 de enero de 1982, soltero, argentino, comerciante, con D.N.I. Nº 29.326.446, con domicilio real sito en calle Natalio Segura 1763, Godoy Cruz, Mendoza. 2) Fecha de acto constitutivo: 11/09/2015. 3) Denominación: **HAPPY FARM S.R.L.**. 4) Domicilio: el domicilio fiscal, legal, comercial y especial de la Sede Social se ha fijado en calle San Martín 1167, Piso 12, Dpto. D, Ciudad, Provincia de Mendoza, República Argentina. 5) Objeto Social: Comercial. Importación y Exportación. Mandatos. 6) Plazo de duración: Será de 99 años a partir de la inscripción en el Reg. Público de Comercio. 7) Monto del Capital Social: Pesos cien mil ($100.000). 8) Órgano Administrativo: Designar como gerente titular al Sr. Jorge Rafael Lanzani. D.N.I. Nº 26.595.103, constituyendo domicilio especial en San Martín 1167, Piso 12, Dpto, D. Ciudad, Provincia de Mendoza, República Argentina, quien ejercerá sus funciones hasta que sea removido por el voto de los socios que representan la mayoría absoluta del capital. 9) Organo de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor. 10) Organización de la Representación Legal: A cargo del Gerente Titular, sin perjuicio de las facultades que la Gerencia resuelva conferir a otros Gerentes o a terceros. 11) Fecha de cierre de ejercicio 30 de junio de cada año.
Bto. 80322
16/10/2015 (1 Pub.) $ 72,00

(*)

«PATTI DESARROLLOS SOCIEDAD ANONIMA» - De conformidad al art. 10 apartado a) de la ley 19.550 comuníquese la constitución de una Sociedad Anónima en fecha 20 de Agosto de 2015. 1- Socios: Ricardo Alberto Patti, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 11.073.951, CUIT/CUIL número 20-11073951-7, nacido el día 16 de Noviembre de 1954, de 60 años de edad, quien manifiesta ser viudo de sus primeras nupcias, ser de profesión empresario, domiciliado en Barrio Dalvian, Manzana 32, Casa 15, Departamento Capital, de esta Provincia de Mendoza; Luciana Gisela Patti, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 26.430.543, CUIT/CUIL número 27-26430543-3, nacida el día 14 de Mayo de 1978, de 37 años de edad, quien manifiesta ser casada en primeras nupcias con el señor Franco Mariano Fornetti, con Documento Nacional de Identidad numero 24.067.197, ser de profesión ama de casa, domiciliada en Barrio Dalvian, Manzana 32, Casa 17, Departamento Capital, de esta Provincia de Mendoza; Natalia Marcela Patti, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 27.453.594, CUIT/CUIL número 27-27453594-1, nacida el día 12 de Octubre de 1979, de 35 años de edad, quien manifiesta ser soltera, ser de profesión diseñadora de interiores, domiciliada en Barrio Dalvian, Manzana 32, Casa 17, Departamento Capital, de esta Provincia de Mendoza; y Pablo Matias Patti, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 32.447.961, CUIT/CUIL número 23-32447961-9, nacido el día 29 de Octubre de 1986, de 28 años de edad, quien manifiesta ser de estado civil soltero, ser de profesión empresario, domiciliado en Barrio Dalvian, Manzana 32, Casa 15, Departamento Capital, de esta Provincia de Mendoza. 2- Denominación: Patti Desarrollos Sociedad Anónima. 3- Domicilio Legal: fijan domicilio de la sede social, legal y fiscal en Variante Ruta 50 s/n, Distrito Palmira, Departamento San Martin, Provincia de Mendoza. 4- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, constituidas o a constituirse, en forma accidental o permanente, públicas, privadas o mixtas, mediante contratación directa, licitación pública y privadas o las diversas formas autorizadas por la legislación vigente, nacionales o extranjeras, en contrataciones concretadas o a concretarse, en ejecución o ejecutar, en el país o en el exterior, y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) Constructora: Estudiar, proyectar, construir y financiar toda clase de obras públicas y privadas, inclusive bajo el régimen de Propiedad Horizontal y propiedad horizontal especial, así como mantener, explotar, y administrar obras de cualquier naturaleza; B) Inmobiliaria: Mediante la compraventa de inmuebles y desarrollos inmobiliarios en general, ya sean urbanos o rurales, loteos, y/o conjuntos inmobiliarios en general, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal; arrendamiento y administración de bienes inmuebles propios o de terceros en todos sus tipos. C) Fideicomiso: Constitución y/o celebración de contratos de fideicomiso de cualquier clase y tipo, para cualquier destino directo o indirecto, con el objeto social, ya sea constituyéndose como fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario. 5- Plazo de duración: Su duración será de noventa y nueve años (99) a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 6- Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil ($ 100.000), representado por mil acciones (1.000) de un valor no-

minal de pesos ($100,00) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto por acción. a) Ricardo Alberto Patti suscribe doscientas cincuenta (250) acciones por la suma de pesos veinticinco mil ($25.000); b) Luciana Gisela Patti suscribe doscientas cincuenta (250) acciones por la suma de pesos veinticinco mil ($25.000), c) Natalia Marcela Patti suscribe doscientas cincuenta (250) acciones por la suma de pesos veinticinco mil ($25.000) y d) Pablo Matias Patti suscribe doscientas cincuenta (250) acciones por la suma de pesos veinticinco mil ($25.000). Los socios fundadores integran el 25% del capital social en este acto, es decir la suma de pesos veinticinco mil ($ 25.000,00) en efectivo, obligándose a integrar el saldo en el plazo de dos (2) años a partir de este acto. 7- Órgano de administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de seis, electos por el término de tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegidos. La Asamblea debe designar igual o menor número de suplentes y no menos de uno, por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran y en el orden de su elección. Los Directores en su primera reunión deben designar un Presidente y distribuir los restantes cargos que estimen convenientes entre los demás miembros que lo integren y cuando el Directorio cuente con más de un Director Titular además del Presidente, se designará quién ocupará el cargo de Vicepresidente, quien reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. El Presidente tiene derecho a doble voto en caso de empate. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. Se designa para integrar el primer Directorio como Presidente al señor accionista Ricardo Alberto Patti y como vicepresidente al accionista Pablo Matias Patti. Director Suplente al Señor Natalia Marcela Patti. Variante Ruta 50 s/n, Distrito Palmira, Departamento San Martin, Provincia de Mendoza. 8- Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento de aquel, cuando el Directorio fuere plural. Si fuere unipersonal, estará a cargo del Director que lo reemplace. 9- Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año.

Bto. 4504

16/10/2015 (1 Pub.) $ 240,00

(*)

Conforme Ley 19550 Constitución de **«SIS TRANS SOCIEDAD ANONIMA».** Trece agosto del año dos mil quince, Socios MATIAS NICOLAS TOTERO, argentino, Documento Nacional de Identidad 35.925.042, CUIL/CUIT 20-35925042-9, nacido el 22/10/1990, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle 25 de Mayo 2085 Ciudad Capital Mendoza; y FRANCO EXEQUIEL TOTERO, argentino, Documento Nacional de Identidad 37.518.638, CUIL/CUIT 20-37518638-2, nacido el 29/10/1993, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle 25 de Mayo 2085 Ciudad Capital Mendoza, Denominación «SIS TRANS SA.». domicilio de sede social en calle 25 de Mayo 2085 Ciudad Capital Mendoza.- duración será de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público.- Objeto Comercial: Importación y Exportación: Mandatos. Capital social pesos cien mil ($ 100.000), representado por cien (100) acciones de un valor nominal de pesos mil ($ 1.000) cada una.- Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto por acción.- La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, electos por el término de tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos. El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año. La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente o del Director que lo reemplace. Se designa para integrar el primer Directorio como titulares, y en los cargos de Presidente a MATIAS NICOLAS TOTERO, y Director Suplente a el señor FRANCO EXEQUIEL TOTERO, -

Bto. 4530

16/10/2015 (1 Pub.) $ 64,00

(*)

FIDELIZANDO CUYO S.R.L. - Comunicase la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: Sr. Gustavo Andrés Azcarate, DNI 22.621.052, Cuit/l:20-22621052-1, Argentino, estado civil casado en primeras nupcias, de profesión Contador Público, nacido el 24/04/1972, con domicilio en Besares 1019, Luján de cuyo, Mendoza y el Señor Guillermo Matías Azcarate, DNI: 29.944.705, Cuit/l:20-29944705-8, Argentino, de profesión Abogado, de estado civil casado en primeras nupcias, nacido el 18/01/1983, con domicilio en Besares 1019, Luján de Cuyo, Mendoza. 2°) Fecha del acto constitutivo: 02 de octubre del 2015. 3°) Denominación: FIDELIZANDO CUYO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social, fiscal y legal se ha fijado en calle Mitre 870, 1º piso of. 4, Ciudad, Mendoza. 5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros o bien asociada la entidad a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A). Comercial B). Exportadora E Importadora C). Industriales D). Financiera E) Licitaciones F) Mandatos G) Fiduciaria. 6°) Plazo de duración: Su plazo de duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7°) Monto de capital social: El capital social es de cien mil pesos ($ 100.000). 8°) Órgano de administración: Gerente: Gustavo Andrés Azcarate, DNI 22.621.052 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Organización de la representación legal: A cargo de un gerente, Gustavo Andrés Azcarate, DNI 22.621.052, quien estará en sus funciones hasta que sea removido por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. 11°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Bto. 4539

16/10/2015 (1 Pub.) $ 72,00

(*)

FIALI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - Comunícase la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: Sr. GUSTAVO FEDERICO ORLANDO, DNI 25.354.945, Cuit/l: 23-25354945-9, Argentino, estado civil casado en primeras nupcias, de profesión empleado, nacido el 22/12/1976, con domicilio en Barrio Prima Terra Manzana 1 Casa 2, Luzuriaga, Maipú, Mendoza y la Señora MARIA LAURA DOFFO, DNI: 23.451.331, Cuit/l: 27-23451331-7, Argentina, de profesión docente, de estado civil casada en primeras nupcias, nacida el 29/06/1973, con domicilio en calle Granaderos 953, Ciudad, Mendoza. 2°) Fecha del acto constitutivo: 07 de octubre del 2015. 3°) Denominación: FIALI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social, fiscal y legal se ha fijado en calle Córdoba 442, Godoy Cruz, Mendoza. 5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros o bien asociada la entidad a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A). Comercial B). Industrial C) Exportadora E Importadora D). Licitaciones E) Mandatos F) Fiduciaria. 6°) Plazo de duración: Su plazo de duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7°) Monto de capital social: El capital social es de cien mil pesos ($ 100.000). 8°) Órgano de administración: Gerente: María Laura Doffo, DNI 23.451.331 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Organización de la representación legal: A cargo de un gerente, María Laura Doffo, DNI 23.451.331, quien estará en sus funciones hasta que sea removido por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. 11°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Bto. 4538

16/10/2015 (1 Pub.) $ 72,00

(*)

ALMEJAS Y MEJILLONES S.R.L. - Comunícase la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: Sra. Samanta Sol Aveni, DNI 30.988.351, Cuit/l: 27-30988351-4, Argentina, estado civil soltera, de profesión comerciante, nacida el 17/06/1984, con domicilio en calle Medrano 848, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza y el Señor Pablo German Peña, DNI: 31.285.751, Cuit/l: 20-

31285751-1, Argentino, de profesión comerciante, de estado civil casado, nacido el 19/11/1985, domiciliado en calle Medrano 848, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza. 2°) Fecha del acto constitutivo: 14 de octubre del 2015. 3°) Denominación: ALMEJAS Y MEJILLONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social, fiscal y legal se ha fijado en calle Manuel Moreno 462, Godoy Cruz, Mendoza, República Argentina. 5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros o bien asociada la entidad a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A). Restaurante y Confitería B). Licitaciones C). Mandatos D). Fiduciaria. 6°) Plazo de duración: Su plazo de duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7°) Monto de capital social: El capital social es de cincuenta mil pesos ($ 50.000). 8°) Órgano de administración: Gerente: Samanta Sol Aveni, DNI 30.988.351 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Organización de la representación legal: A cargo de un gerente, Samanta Sol Aveni, DNI 30.988.351, quien estará en sus funciones hasta que sea removido por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. 11°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Bto. 4540

16/10/2015 (1 Pub.) $ 72,00

(*)

LEPEW S.A. - Conforme artículo 10 de la Ley 19.550 (t.o. 1984), se comunica la constitución de una Sociedad Anónima, con los siguientes recaudos: 1) Socios: Sebastian Gutierrez Zapata, boliviano, Documento Nacional de Identidad 92.833.273, CUIT 20-92833273-0, nacido en Tarata, Bolivia, el veinte de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, de sesenta y un años de edad, de estado civil viudo, de profesión comerciante, domiciliado en Calle Barrio Lihue, Manzana 8 Casa 4 de San José, Guaymallén de esta Provincia de Mendoza; y el Señor Alejandro Eduardo Marra, argentino, Documento Nacional de Identidad 23.571.510, CUIL 20-23571510-5, nacido en Mendoza, Provincia del mismo nombre, el cinco de setiembre de mil novecientos setenta y tres, de cuarenta y un años de edad, de estado civil soltero, Contador, domiciliado en Av. Colón 430 Piso 4° Oficina «G» del Departamento Capital, de esta Provincia de Mendoza. 2) Constitución: Se constituyó por Escritura Pública de fecha 15/10/2015, pasada ante la Escribana Julieta Scaramella Palmucci, titular del Reg. Not. 630 de Capital. 3) Denominación: Se denomina «Lepew Sociedad Anónima». 4) Domicilio: El domicilio fiscal, legal y de la sede social se fijó en Avenida Mitre 3441, del Departamento Capital, de esta Provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) comercial, b) importación y exportación, c) mandatos, d) inmobiliaria, e) financiera, f) servicios, g) transporte, h) fiduciaria. 6) Duración: setenta y cinco (75) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital: El capital social se fija en la suma de doscientos cuarenta mil ($240.000), representado por un mil (2400) acciones de un valor nominal de pesos cien ($100) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción. 8) Administración: Director Titular y Presidente: Sebastian Gutiérrez Zapata, boliviano, Documento Nacional de Identidad 92.833.273 y Director Suplente Señor Alejandro Eduardo Marra, argentino, Documento Nacional de Identidad 23.571.510, quienes ejercerán sus funciones por el término de tres (3) ejercicios). 9) Representación Legal: La representación legal de la sociedad, inclusive el uso de la firma social, estaría a cargo del Presidente del directorio o del Director que lo reemplace en caso de vacancia. 10) Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley 19.550 y conforme a lo dispuesto por el artículo 284 de la mencionada Ley. 11) Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Bto. 4517

16/10/2015 (1 Pub.) $ 112,00

(*)

Comuníquese la constitución de la Sociedad Responsabilidad Limitada **«ARTEMIDES ZATTI SRL»**, por contrato constitutivo, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: Marcelo Ariel Martinez, Argentino, casado, comerciante, DNI Nº 25.259.430, nacido el 31 de julio de 1976, con domicilio en Calle Vicente López y Planes N° 2.228, CP: 5600, de la ciudad de San Rafael, Mendoza, Argentina y Euclides Cecilio Martínez, Argentino, divorciado, corredor público inmobiliario, DNI Nº 8.029.142, nacido el 15 de octubre de 1945, con domicilio en la calle Libertad N° 2480, CP: 5600, San Rafael, Mendoza, Argentina. 2) Fecha de Contrato constitutivo: 15/10/2015. 3) Denominación: «Artemides Zatti». 4) Sede Social: Day N° 208, San Rafael, Mendoza, CP: 5600. 5) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) inmobiliaria, b) constructora, c) financiera. 6) Plazo de Duración: noventa y nueve años (99) años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital Social: se fija en la suma de Pesos seicientos mil con 00/100 ($600.000,00) en dinero integrado como aportes iníciales, representados en seis mil (6000) acciones de un valor nominal de pesos cien ($100) cada una. 8) Órgano de Administración: Socio Gerente: Marcelo Ariel Martínez, Argentino, casado, comerciante, DNI Nº 25.259.430, nacido el 31 de julio de 1976, con domicilio en Calle Vicente López y Planes N° 2.228, CP: 5600, de la ciudad de San Rafael, Mendoza, Argentina. 9) Órgano de Fiscalización: se prescinde. 10) Organización de la representación legal: a cargo del Gerente: Cosentino Nicolás. 11) Fecha de Cierre del Ejercicio: treinta de setiembre de cada año.

Bto. 63436

16/10/2015 (1 Pub.) $ 68,00

Convocatorias



El NENUFAR AGROPECUARIA S.A. Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de octubre de 2015, a las 11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Patricias Mendocinas 1.221 Piso 1°, Dpto. 3 de la Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta. 2) Consideración y resolución fuera de término de documentación prevista en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de abril del 2015. 3) Tratamiento de la gestión del Directorio hasta la fecha de la Asamblea. Se informa que el día de cierre del registro de asistencia es el día 26 de octubre de 2015 a las 11 horas, en calle Patricias Mendocinas 1.221 Piso 1º, Dpto. 3 de la Ciudad de Mendoza. El Directorio. Martha Luisa Benenati. Presidente.

Bto. 123698

9/13/14/15/16/10/2015 (5 P.) $ 200,00

TESLA S.A. - Convocatoria Asamblea Ordinaria - De conformidad a lo dispuesto en reunión de Directorio de fecha 08/10/2015, Tesla S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 26 de OCTUBRE de 2015 a las 19 HS, a realizarse en el domicilio social de calle Patricias Mendocinas 873 de la ciudad de Mendoza, con el siguiente Orden del día: Primero: Designación de dos accionistas para que juntamente con el presidente controlen, aprueben y suscriban el Acta de Asamblea; Segundo: Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, demás Cuadros Anexos, General informe del Auditor correspondiente a los ejercicios n° 1 cerrado al 31/12/2008, ejercicio n° 3 cerrado al 31/12/2010, ejercicio n° 4 cerrado al 31/12/2011, ejercicio n° 5 cerrado al 31/12/2012, ejercicio n° 6 cerrado al 31/12/2013 y ejercicio n° 7 cerrado al 31/12/2014. Los estados indicados se encuentran a disposición de los accionistas en el domicilio social. Cierre del Registro de Asistencia a Asamblea para dar cumplimiento al art 238 de la ley de Sociedades Comerciales - Comunicación participación el 23/10/2015, a las veinte horas. La asamblea se realizará en primera convocatoria a la hora indicada, con la presencia de los accionistas que representan mayoría de acciones con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera sea el número de accionistas que concurran, para una hora después de la señalada precedentemente.

Bto. 123824

13/14/15/16/19/10/2015 (5 Pub.) $ 280,00

LEONCIO ARIZU S.A. - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. Conforme a las disposiciones legales y estatutarias,

convócase en primera convocatoria a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 29 de Octubre de 2015, a las 15 horas, en la sede social sita en calle San Martín 2.044 de Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Mendoza, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos accionistas para ratificar y firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente; 2º) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y de la documentación establecida en el punto 1) del artículo 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico Nº 61, finalizado el 30 de Junio de 2015; 3º) Aprobación de las remuneraciones a miembros del Directorio por el desempeño de funciones técnico-administrativas; 4º) Fijación de la retribución a los Directores, aún en exceso del límite fijado por la Ley; 5º) Determinación de la retribución de la Sindicatura; 6º) Destino de los resultados. Para el caso de no lograrse a la hora indicada el mínimo de acciones requerido legalmente, la asamblea se realizará en segunda convocatoria una hora después, cualquiera sea el número de acciones presentes. El Directorio. Roberto Carlos Arizu - Presidente.
Bto. 123846
13/14/15/16/19/10/2015 (5 Pub.)
$ 280,00

LEONCIO ARIZU S.A. - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. Conforme a las disposiciones legales y estatutarias, convócase en primera convocatoria a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de Octubre de 2015, a las 19 horas, en la sede social sita en calle San Martín 2.044 de Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Mendoza, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos accionistas para ratificar y firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente; 2º) Elección de Directores Titulares y de sus respectivos suplentes, por el término de dos (2) años, conforme a lo dispuesto por el Art. 15 del Estatuto Social; 3º) Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año. Para el caso de no lograrse a la hora indicada el mínimo de acciones requerido legalmente, la asamblea se realizará en segunda convocatoria una hora después, cualquiera sea el número de acciones presentes. El Directorio. Roberto Carlos Arizu - Presidente.
Bto. 123845
13/14/15/16/19/10/2015 (5 Pub.)
$ 220,00

FOOD AND DRINK COMPANY S.A. - Comunica que convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 04 de Noviembre de 2015 en primera convocatoria a las 20:00 horas y a las 21:00 en segunda convocatoria: San Martín 1085 - Luján de Cuyo - Mendoza para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta. 2) Consideración del Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos complementarios a los Estados Contables, Memoria y proyecto de distribución de Utilidades del directorio correspondiente al sexto y séptimo ejercicio económico finalizado el 31 de Marzo de 2014 y 31 de Marzo 2015 respectivamente. 3) Remuneración de los miembros del Directorio y consideración de su gestión. 4) Destino de los resultados según proyecto de distribución preparado por el Directorio. El cierre del libro de Asistencia a Asambleas será el día 02 de Noviembre de 2015 a las 15:00 hs
Bto. 123859
13/14/15/16/19/10/52015 (5 Pub.)
$ 200,00

CENTRO PROTECCION RECIPROCA DE CHOFERES ASOCIACION MUTUAL - De conformidad con lo establecido en el Artículo Nº 30 del Estatuto Social del Centro de Protección Recíproca de Choferes -Asociación Mutual- el Consejo Directivo convoca a Usted a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 17 de Noviembre de 2015, a las 19.00 horas, con la tolerancia estipulada en el Estatuto Social, en la Sede Social, calle Patricias Mendocinas Nº 1053, 1er. Piso. Ciudad de Mendoza, a los efectos de considerara el siguiente Orden del día: 1º- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos e Inventario, correspondiente al Ejercicio Nº 98, comprendido entre el 01/07/2014 y el 30/06/2015. Lectura y consideración del Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos e Inventario, correspondientes al Ejercicio Nº 47 del Departamento de Ayuda Económica Mutual Con Fondos Propios, finalizado el 30/06/2015. 2º- Consideración y aprobación del Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos para el Ejercicio Nº 99, comprendido entre el 01/07/2015 y el 30/06/2016. 3º- Designación de dos socios presentes para que juntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de la Asamblea.
Bto. 123892
14/15/16/10/2015 (3 P.) $ 144,00

(*)

El Consejo Directivo del **CLUB DE PESCA CAZA Y NAUTICA JUNIN** convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día primero de noviembre de dos mil quince (01/11/2015) a las 10.00 horas en primera convocatoria, y a las 11.00 horas en 2ª convocatoria; en el domicilio de la entidad sito en Margen Este s/n del perilago del Dique El Carrizal, Departamento Rivadavia, Mendoza. Para tratar el siguiente Orden del día: 1°) Designación de Presidente y Secretario de Asamblea. 2°) Lectura del Acta anterior. 3°) Elección de 2 socios asambleístas para firmar el Acta, juntamente con el Presidente y Secretario de Asamblea. 4°) Motivos por los que se convoca fuera de término. 5°) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría, correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31-12-2014. 6°) Fijar domicilio administrativo y funcionamiento de la sede social en calle Salvador Gonzales 243 de la ciudad de Junín, Mendoza. 7°) Elección de miembros titulares y suplentes en Consejo Directivo y Comisión Revisora de Cuentas, por 3 años para el período: 1/11/2015 hasta 31/10/2018.
Bto. 121119
16/10/2015 (1 P.) $ 52,00

OLCA S.A.: Convoca a Asamblea Extraordinaria para el día viernes 31 de octubre de 2015 a las 08 hs. en primera convocatoria y a las 9 hs en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social sito en calle Pedro Molina Nº 602, San Martín, Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente Orden del día: 1) Revocación del mandato del Director Titular Presidente Sr. Claudio Manuel Estrada, 2) Tratamiento, consideración y designación de nuevo Directorio, 3) Constitución de la garantía prevista por el Art. Décimo Segundo del estatuto Social.-
Bto. 121160
14/15/16/19/20/10/2015 (5 Pub.)
$ 120,00

CONSORCIO DE PROPIETARIOS LA BARRACA COUNTRY - «Asamblea General Ordinaria». Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Consorcistas para el día 11 de Noviembre del 2015, a las 18:00 horas (en primera convocatoria) y para el mismo día, a las 19:00 horas (en segunda convocatoria) a celebrarse en la sede social sito en calle Las Cañas Nº 1.808, Distrito Guaymallén, Mendoza, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de 2 (dos) Consorcistas Asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea. 2º) Rendición de Cuentas del periodo Noviembre del 2014 a Septiembredel 2015 con la lectura del informe de auditoría. 3º) Detalle del Plan de Obras e Inversiones para el próximo año. 4º) Elección de Nuevas autoridades del Consejo de Propietarios por el plazo de 1 año. 5º) Tratamiento de los 14 puntos recibidos en nota por el Consejo de Propietarios.
Bto. 123906
14/15/16/19/20/10/2015 (5 Pub.)
$ 200,00

(*)

La **ASOCIACION VECINAL EL DIVISADERO** convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria Anual, cumpliendo con las normativas vigentes, para el sábado 31 de octubre de 2015, a las 16 hs., con una hora de tolerancia, en el local de nuestra Sede Social en el predio de El Divisadero. En dicha Asamblea se tratará el siguiente Orden el Día: 1. Lectura del edicto de la convocatoria, publicado en Boletín Oficial. 2. Elección de dos (2) socios, con voz y voto, para que juntamente con el Presidente y Secretario refrenden el Acta de la Asamblea. 3. Lectura y aprobación de la Memoria Anual y Balance General, Informe de Auditoría Externa e Informe del Revisor de Cuentas. 4. Elección de 2 socios para representar a la AVED en la Federación de Uniones Vecinales en formación. 5. Tratamiento obra asfalto con votación de los presentes para decidir sobre la sus-

cripción de convenio con la Municipalidad de Las Heras, o evaluación de otras alternativas.
Bto. 123952
16/10/2015 (1 P.) $ 32,00

()*

La Comisión Directiva de la **FEDERACION DE ENTIDADES VECINALES Y COMUNITARIAS DE POTRERILLOS** convoca a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 07 de noviembre de 2015 a las 17.30 hs. en la sede de la Comisión Fomento Urbanístico Valle del Sol, ubicada en calle 5 Lote 4, Valle del Sol, Distrito Potrerillos, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos delegados presentes para que suscriban el Acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario. 2) Informe de los motivos por los cuales se llama a Asamblea fuera de término. 3) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los Ejercicios Económicos N° 7, N° 8 y N° 9, cerrados al 30/06/2012, al 30/06/2013 y al 30/06/2014 respectivamente. 4) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, según lo dispuesto por los Artículos N° 34 y N° 48 de los Estatutos.
Bto. 123976
16/10/2015 (1 P.) $ 44,00

()*

La Asociación **UNION VECINAL B° XX DE SEPTIEMBRE** convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30/10/2015, a las 19.30 horas, en la sede de nuestra entidad Calle Gorriti N° 501 distrito de Ciudad, departamento de Luján de Cuyo, Mendoza; con el objeto de celebrar el siguiente Orden del día: 1- Elección de dos socios para que junto al presidente y secretario firmen el acta de asamblea; 2- Informe a cerca de los motivos por los que se celebra la asamblea fuera de los plazos legales; 3- Tratamiento de inventario de corte al 30 de septiembre de 2015; 4- Elección de la totalidad de los miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
Bto. 123983
16/10/2015 (1 P.) $ 28,00

()*

Convocatoria asamblea extraordinaria. El consejo directivo de la **ASOCIACION MUTUAL RIVADAVIA MZ 264**, en cumplimiento del estatuto social, convoca a los señores asociados a asamblea extraordinaria para el día 16 de noviembre de 2015 a las 19.00 horas, a realizarse en la sede social sito en la Calle Belisario Gil Nº 177 de la Ciudad de Rivadavia, Provincia de Mendoza, para considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos asociados activos para la firma del Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario. 2) Ratificación de todo lo tratado en Asamblea de fecha 08/07/2015. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta (30) minutos después con los asociados presentes cuyo número no podrá ser menor que el de los miembros titulares del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora. Artículo 21 de la Ley 20.321 y Resolución INAM N° 1090/74 Representación del Consejo Directivo Asociación Mutual Rivadavia Pulenta Federico (Presidente) Maciel Enrique (Secretario).
Bto. 123989
16/10/2015 (1 P.) $ 40,00

()*

La Comisión Directiva de la **ASOCIACION DE PROPIETARIOS DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DEL SOL I y II**, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 14 de noviembre de 2015, a las 16.30 hs. en primera convocatoria y a las 17 hs. en segunda convocatoria, en la Capilla del Barrio, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza con el fin de tratar el siguiente Orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen juntamente con el presidente y pro-secretario el acta de asamblea. 2) Tratamiento y aprobación de expensas extraordinarias, para concreción del asfalto en Condominios y Pinar II y Bacheo en Pinar I. 3) Autorización de una persona para presentar y retirar el trámite entre la Dirección de Personas Jurídicas.
Bto. 123959
16/10/2015 (1 P.) $ 32,00

()*

La **UNION VECINAL Bº BUENAVISTA** convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 31/10/2015, a las 19.00 horas, en la sede de nuestra entidad Mzna. C casa 08 B° Buenavista distrito de Carrodilla, Departamento de Luján de Cuyo Mendoza; con el objeto de celebrar el siguiente Orden del día: 1- Elección de dos socios para que junto al presidente y secretario firmen el acta de asamblea. 2- Informe a cerca de los motivos por los que se celebra la asamblea fuera de los plazos legales. 3- Tratamiento de inventario de corte al 30 de septiembre de 2015. 4- Elección de la totalidad de los miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
Bto. 123955
16/10/2015 (1 P.) $ 28,00

()*

IGLESIA EVANGELICA ASAMBLEA DE DIOS DE MENDOZA - Por disposición de la Comisión Directiva y de acuerdo a lo establecido en los Estatutos de la Asociación, se convoca a los Señores Socios a la Trigésimo Octava Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de octubre de 2015, a las 17 hs. en Primera Convocatoria y a las 18.00 hs. del mismo día en Segunda Convocatoria, en la Sede Central, sita en calle Paso de Los Andes N° 1275 del Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del día: 1. Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea. 2- Designación de dos socios para refrendar el Acta respectiva. 3. Explicación por parte del Presidente, porque la Asamblea se realiza en esta fecha. 4. Aprobación de Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas al 31 de diciembre de 2014. 5. Elección de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.
Bto. 123992
16/10/2015 (1 P.) $ 36,00

()*

IGLESIA EVANGELICA ASAMBLEA DE DIOS DE MENDOZA - Por disposición de la Comisión Directiva y de acuerdo a lo establecido en los Estatutos de la Asociación, se convoca a los Señores Socios a Asamblea General Extraordinaria, para el día 31 de octubre de 2015, a las 19.00 hs. en Primera Convocatoria y a las 20.00 hs. en Segunda Convocatoria, en el local de la Iglesia, sito en calle Paso de Los Andes Nº 1275 del Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del día: 1. Aceptación por parte de la Asociación, de la donación efectuada por el Pastor Pedro Oscar Colombo, a fin de adquirir el inmueble, ubicado en Ruta Provincial 50 s/n, Distrito Km 11. Dicha situación se encuentra expuesta en el «Contrato de donación», celebrado el 10 de abril de 2014, por lo cual se solicita aprobación de la Asamblea. 2. Aceptación por parte de la Asociación de la donación de la señora Rosa Dolores Matta, de un inmueble ubicado en calle Zanetti s/n, Fracción 3, Distrito Fray Luis Beltrán, Maipú, por lo cual se solicita la aprobación de la Asamblea. 3. Aceptación por parte de la Asociación, de la donación del señor Héctor Ulise Esquivel, de un inmueble ubicado en Barrio Coop. Bermejo, individualizado como Lote «10, Manzana «T», del Distrito de Bermejo, Guaymallén, por lo cual se solicita la aprobación de la Asamblea.
Bto. 123990
16/10/2015 (1 P.) $ 56,00

INSTITUTO DE DIAGNOSTICO S.A. - El Directorio convoca a Asamblea de Accionistas a celebrarse en la sede social de calle Buenos Aires N° 446 de la Ciudad de Mendoza, para el día 31 de octubre de 2015 a las once horas con el objeto de tratar el siguiente Orden del día: 1°) Designación del Presidente de la Asamblea; 2°) Consideración y Aprobación de la Memoria y del Balance General y Estados Anexos por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2014 y el 30 de junio de 2015; 3°) Asignación de Honorarios al Directorio; 4°) Designación de Integrantes del Directorio y 5°) Destino a dar a las utilidades y al saldo de la cuenta de Resultados no Asignados.
Bto. 123963
15/16/19/20/21/10/2015 (5 Pub.) $ 140,00

RESONANCIA S.A. - El Directorio convoca a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el día 30 de Octubre de 2015 en el domicilio de calle Buenos Aires N° 446 de la Ciudad de Mendoza, a las 18 horas, con el objeto de considerar el siguiente orden del día: 1°) Declaración de la validez de la Asamblea; 2°) Informe sobre la situación actual de la Sociedad; 3°) Reconsideración de la decisión adoptada en la Asamblea de Accionistas celebrada el 9/12/2013 y 17/12/2013.
Bto. 123962
15/16/19/20/21/10/2015 (5 Pub.) $ 100,00

RESONANCIA S.A.- El Directorio convoca a Asamblea de Accionistas a celebrarse en la sede social de calle Buenos Aires N°

446 de la Ciudad de Mendoza, para el día 30 de octubre de 2015 a las veinte horas con el objeto de tratar el siguiente Orden del día: 1°) Designación del Presidente de la Asamblea; 2°) Consideración y Aprobación de la Memoria y del Balance General y Estados Anexos por los ejercicios finalizados el 30 de junio de 2014 y 30 de junio de 2015; 3°) Asignación de honorarios al Directorio; 4°) Designación de Integrantes del Directorio y 5°) Destino a dar a las utilidades y al saldo de la cuenta de Resultados no Asignados.

Bto. 123964

15/16/19/20/21/10/2015 (5 Pub.) $ 140,00

()*

CLUB DE ESQUI CRUZ DE CAÑA, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 06 de noviembre de 2015, a las 19.00 hs, en primera convocatoria y a las 20.30 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Belgrano 174, Ciudad, Mendoza con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria de realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31/10/2013 y 31/10/2014. 4) Elección y designación de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas. 5) Aprobación de la Gestión de la Comisión Directiva actual.

Bto. 123994

16/10/2015 (1 Pub.) $ 48,00

()*

Se convoca a los Asociados de la **ASOCIACON DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES DEL BARRIO LA FLORIDA** a asamblea general ordinaria a realizarse el día 31 de octubre de 2.015 a las 9 horas en la sede del Centro sito en Florida s/n, Barrio La Florida, Los Campamentos, Rivadavia, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos asambleístas para que junto con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea; 2) Elección de seis consejeros titulares por dos años; 3) Elección de dos consejeros suplentes por un año; 4) Elección de tres revisores de cuentas titulares y dos revisores de cuentas suplentes por un año; 5) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado e Informe del Revisor de Cuentas por los ejercicios finalizados el 30 de setiembre de 2.014 y 30 de setiembre de 2.015.

Bto. 121162

16/10/2015 (1 Pub.) $ 36,00

()*

La Comisión Directiva de la **ASOCIACION DE SUBOFICIALES RETIRADOS, PENSIONADOS Y EN ACTIVIDAD DEL EJERCITO ARGENTINO «VALLE DE UCO»**, con Personería Jurídica N° 114/02, CUIT N° 30-70947251-4, ATM N° 0548207, convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 07 de noviembre de 2015 a las 10.00 horas, en el domicilio legal de la Entidad, sito en calle Cornelio Saavedra N° 318 del Barrio Integración - La Consulta - Dpto. San Carlos - Pcia. de Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente Orden del día: 1. Lectura del Acta de Comisión Directiva convocando a la Asamblea. 2. Elección de 2 (dos) Asociados presentes para firmar el Acta respectiva junto al Presidente y Secretario. 3. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe Revisor de Cuenta e Informe de Auditoría, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de julio de 2015.

Bto. 45178

16/10/2015 (1 P.) $ 30,00

()*

COOPERATIVA AGRICOLA VITIVINICOLA GUAYMALLEN LTDA. - Conforme lo dispuesto por el art. 37º de nuestros Estatutos y los art. 39º, 47º, 48º, 55º y concordantes de la Ley 20337, se convoca a nuestros Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 02 de noviembre de 2015, a las veinte horas en el local de nuestra Cooperativa, cita en Calle Buenos Vecinos 618, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1º) Designación de dos Asociados para firmar el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario. 2º) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Inventario, Cuadros, Anexos, Proyecto de Distribución del Resultado y los informes del Síndico y de Auditoría Externa, correspondientes al Ejercicio Nº 48 iniciado el 1º de agosto de 2014 y finalizado el 31 de julio de 2015. 3º) Designación de la Comisión Escrutadora de tres Miembros que reciban los votos y verifiquen el escrutinio. 4º) Elección de: a) Cinco consejeros titulares en reemplazo de los señores: Guillermo Pedro Aguado, Andrés Gerónimo Lucania (fallecido), Oscar Juan Murtelaro, Orlando Fazio y Diego Estudillo; b) Cuatro consejeros suplentes en reemplazo de los señores: Antonio Galmés, Francisco Daniel Altare, Jorge Molinier y José Nicolás Masuzzo; c) Un Síndico titular en reemplazo del señor Antonio Barceló y d) Un Síndico suplente en reemplazo del señor Fernando Giménez. 5º) Autorización para comprar o elaborar uvas por cuenta de terceros para la cosecha 2016. 6º) Autorización para remunerar a Consejeros que desempeñen tareas específicas en la Cooperativa e informe sobre lo autorizado en la Asamblea anterior.

Bto. 4503

16/10/2015 (1 Pub.) $ 80,00

()*

Asamblea General Sesión Ordinaria de los Asociados de la **ASOCIACION LATINOAMERICANA DE MAGISTRADOS, FUNCIONARIOS, PROFESIONALES Y OPERADORES DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA (ALAMFP y ONAF),** y conforme lo establecido por los artículos 15, 17, 18, 19 y concordantes de los Estatutos de la ALAMFP y ONAF, por este medio y con la debida oportunidad, se convoca: A todos los Miembros de Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas miembros Ordinarios, Expertos y de Honor de la Asociación para que asistan y participen en la Asamblea General Ordinaria que se celebrará a las 17.30 horas primera convocatoria y a las 18.30 Segunda convocatoria del día jueves 19 de Noviembre del año 2.015 en el Centro de congresos y Exposiciones Aula Magna sito en calle Peltier 611 Primer Piso Ciudad Mendoza bajo el siguiente orden del día: 1. Registro de Miembros presentes por Secretaría General e informe del mismo a Presidencia. 2. Elección de dos miembros asociados presentes a los efectos de que firmen el acta. 3. Informe y Aprobación del Balance General, Estado de Resultado de Cuentas, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas. 4. Determinar los límites entre los cuales la Comisión Directiva pueda fijar la cuota Societaria. 5. Examinar los reportes de todas las actividades de la ALAMFP y ONAF. 6. Proponer y Aprobar sede del VIII Congreso Latinoamericano de Niñez, Adolescencia y Familia. 7. Cierre de Asuntos Generales.

Bto. 4558

16/10/2015 (1 Pub.) $ 60,00

()*

La ASOCIACION LATINOAMERICANA DE MAGISTRADOS, FUNCIONARIOS, PROFESIONALES Y OPERADORES DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA (ALAMFP y ONAF) y conforme lo establecido por los artículos 15, 17 y 18 y concordantes de los Estatutos de la ALAMFP y ONAF., con legajo Nº 388/A/2009 - 00918 Resolución Pers. Jur.10712 convoca a asamblea general extraordinaria de los Asociados de la Asociación Latinoamericana de Magistrados, Funcionarios, Profesionales y Operadores de Niñez, Adolescencia y Familia (ALAMFP y ONAF), conforme lo establecido por los artículos 15, 17, 18, 19 y concordantes de los Estatutos de la ALAMFP y ONAF, por este medio y con la debida antelación para el día jueves 19 de Noviembre del año 2015 a las 17.30 horas en primera convocatoria y 18.30 hs. Segunda convocatoria a realizarse en el aula Magna del Centro de Congresos y Exposiciones de la provincia de Mendoza, sito en calle Peltier 611 de la Ciudad de Mendoza. Convoca: A todos los Miembros de Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas miembros Ordinarios, Expertos y de Honor de la Asociación para que asistan y participen en la Asamblea General Ordinaria que se celebrará a las 17.30 horas primera convocatoria y a las 18.30 Segunda convocatoria del día jueves 19 del año 2.015 el Aula Magna del Centro de Congresos y Exposiciones sito en calle Peltier 611 Primer Piso Ciudad Mendoza

bajo el siguiente orden del día: 1. Registro de Miembros presentes por Secretaría General e informe del mismo a Presidencia. 2. Elección de dos miembros asociados presentes a los efectos de que firmen el acta 3.Informe y Aprobación del Balance General, Estado de Resultado de Cuentas, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas. 4. Determinar los límites entre los cuales la Comisión Directiva pueda fijar la cuota Societaria. 5. Examinar los reportes de todas las actividades de la ALAMFP y ONAF. 6. Proponer y Aprobar sede del VIII Congreso Latinoamericano de Niñez, Adolescencia y Familia. 7. Cierre de Asuntos Generales.
Bto. 4557
16/10/2015 (1 Pub.) $ 80,00

()*

FEDERACIÓN ARGENTINA DE LA MAGISTRATURA Y LA FUNCIÓN JUDICIAL - Convocatoria a la 95ª Asamblea Ordinaria de la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de la Magistratura, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. De conformidad a lo determinado en la Sesión 94° Extraordinaria de Junta de Gobierno, celebrada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los días 6 y 7 de agosto de 2.015, y lo establecido en los artículos 10 y 14 inc. «e» y «f» y 24 de los Estatutos, convócase a Asamblea Ordinaria de la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de la Magistratura y la función Judicial, a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 6 de noviembre de 2015. Desígnase, como sede de las deliberaciones, el Salón Federal, sito en la calle Salón Dalmacio Vélez Sarfield de la Facultad de Derecho de la UBA, sito en Av. Figueroa Alcorta 2263 de la misma ciudad, a partir de las 9:30 horas, para tratar el siguiente orden del día: 1) Lectura y Aprobación del Acta de la Asamblea anterior. 2) Informe de presidencia (período agosto 2015 a noviembre 2015). 2. Elección de Autoridades 3.Situación de los Poderes Judiciales de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 4.Propuesta de la provincia de Chubut para la reforma del Estatuto. 5.Informe de las distintas Comisiones de Trabajo. 6. Determinación de la próxima Asamblea Ordinaria de FAM. 7.Declaración de la Junta de Gobierno. Fdo. Claudia Alvaro (Secretaria) y (Víctor Vélez) Presidente.
Bto. 4550
16/10/2015 (1 Pub.) $ 60,00

()*

A fin de la próxima Asamblea Ordinaria de la **MISION CRISTIANA EVANGELICA CUYANA**, convocada para el día 31 de octubre de 2015 a las 17 horas, en calle Sargento Cabral 234 (5500) Mendoza se expone el Orden del día a tratar: 1) Elección de un asociado para que presida la mesa junto con el presidente y secretario. 2) Lectura y consideración del acta anterior. 3) Lectura, tratamiento y consideración de los Estados Contables del ejercicio económico Nº 42 cerrado el día 30/06/2015, Memoria e informe del Órgano de Fiscalización, Revisores de Cuentas del mismo ejercicio. 4) Elección de dos miembros activos que firmen el acta respectiva, junto al Presidente y Secretario.
Bto. 4514
16/10/2015 (1 P.) $ 28,00

()*

1. El Consejo de Administración de la **FUNDACION PEUMAYEN - CO LUGAR SOÑADO DE AGUA** - En cumplimiento del Artículo 9° de los Estatutos de la Fundación, Convoca a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día Viernes 30 de Octubre de 2015, a las 18:30, en la sede de la Fundación, ubicada en el Calle Emilio Civit Nº 126 de General Alvear, Mendoza, en cuya oportunidad se considerará el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos (2) miembros activos para la firma del Acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario. 2) Aprobar Informe sobre Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos e Informe de los Revisores de Cuentas, correspondiente al Ejercicio N° 10 finalizado el 31 de julio de 2015 (Art. 26 Ley 19.836). 3) Designación por tres (3) años, de tres (3) Miembros para integrar el Consejo de Administración. Para el caso de no lograr a la hora indicada el mínimo de miembros requerido se realizara la segunda convocatoria una hora después cualquiera sea el número de miembros presentes.
Bto. 108109
16/10/2015 (1 Pub.) $ 44,00

Irrigación y Minas

()*

Irrigación Expte. 746148, I.P.V., perforará 300 m, diámetro 10", calle Fuad Yunes s/n, Ciudad de San Martín, N.C. 08990022 00365185. Uso: Abastecimiento de Población, Art. 10, Ley 4035. Término oposición 10 días.
Bto. 4519
16/19/10/2015 (2 Pub.) $ 16,00

()*

Irrigación Expte. 746.158, María Rosario Martinez, perforará 140 m, diámetro 10-6", calle Víctor Hugo s/n, Rodeo del Medio, Maipú, N.C. 0799001500640550. Uso: Riego Agrícola, Art. 10, Ley 4035. Término oposición 10 días.
Bto. 4519
16/19/10/2015 (2 Pub.) $ 16,00

Irrigación. Expte. N° 741819 - F- 2015 Titular: Fideicomiso «El Olmo». Tramita permiso perforación a 300 m en 10" y 8", en su propiedad ubicada en Carril Norte s/n, Lugar: Campo Las Bayas; Dto.: 12 de Octubre; Santa Rosa; Provincia Mendoza; N.C. 1105882300356738. Uso Agrícola. Término oposición 10 días.
Bto. 123913
15/16/10/2015 (2 P.) $ 24,00

Remates

H. María Manucha Martillera Pública Matrícula Nº 1647, por cuenta y orden del **MINISTERIO SECRETARIA GENERAL LEGAL Y TÉCNICA DE LA GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**, llama a remate con base, mejor postor por Sistema de Sobre Cerrado y mejoramiento de precio a Viva Voz el día veintinueve de octubre 2015, a las 10:00 horas en el Salón Pampas Negras del Mod Hotels Mendoza, ubicado en calle José Federico Moreno 1230, de Ciudad, Mendoza, para la adjudicación de CINCO INMUEBLES RURALES conjuntamente con la parte indivisa correspondiente sobre la fracción Pozo, conforme plano Nº 06/41969, inscripto en su mayor superficie en la Dirección de Registros Públicos, dependiente del Poder Judicial de la Provincia de Mendoza bajo el N° 8304, fs. 74 Tomo 44 B de Luján de Cuyo a nombre del Gobierno de la Provincia de Mendoza, ubicado en calle Cobos s/n Distrito Agrelo, Departamento Luján de Cuyo, Decreto N° 1507/14, expediente N° 11.811-D-2014-00020 y lo dispuesto por la Ley Provincial N° 8682. El inmueble a subastar se fracciono según plano de mensura N° 06-41969 aprobado por la Dirección General de Catastro en Cinco FRACCIÓN más la Fracción Pozo. PRIMER INMUEBLE: 100% FRACCIÓN V conjuntamente con la Parte Indivisa que le corresponde de la FRACCIÓN POZO la que se remata en condominio y partes iguales con las FRACCIONES I-II-III- IV y con la nomenclatura catastral N° 06-99-00-0700-062359 inscripta a nombre del Gobierno de la Provincia de Mendoza. FRACCIÓN V: superficie según mensura 11 ha. 1.134,86 m2 y título 11 ha. 0907,62 m2. Inscripciones: Nomenclatura Catastral 06-99-00-0700-076319-0000-0, Padrón de Rentas N° 06-60556-2, Avalúo Fiscal año 2015 $ 132.908, Posee derecho de riego de aguas superficiales, definitivo para toda la superficie CC-PP 1107-1011 uso agrícola, Río Mendoza, Canal Flores. Debe $ 1.320,06. Límites y Medidas Perimetrales: según plano: Norte con calle Eduardo Q. Cabanillas en 526,68 mts. Sud: en dos FRACCIONES con Bodegas Norton S.A en 144,89 mts Y Con el Gobierno de la Provincia de Mendoza en 407,70 mts. Este: en dos FRACCIONES una con calle Cobos en 105,00 mts y con Gobierno de la Provincia de Mendoza en 492,27 mts y Oeste con la Fracción IV en 603,11 mts. FRACCIÓN POZO: (parte indivisa que le corresponde) superficie total según mensura 764,90 m2 y según título 763,34 m2. Inscripciones: Nomenclatura Catastral 06-99-00-0700-093278-0000-1, Padrón Rentas N° 06-60557-0, Aguas Subterráneas, posee derecho de uso del pozo N-06-000452 de 12" plano 9358-P. debe $ 15.215,86 Avalúo Fiscal 2015 $ 7.802. Límites y Medidas Perimetrales: según plano 06/41969. Norte: en dos tramos en su vértice ef 19,83 mts con Fracción I y en su vértice ab en 9,15 mts con calle Eduardo Q. Cabanillas, Sur: en su vértice dc 28,47 mts con Fracción I. Este: en su vértice bc en 54,21 mts con Fracción I y Oeste: en dos tramos desde su vértice ed 13,35 mts y su vértice fa 42,21 mts ambos con la Fracción I. El adquirente deberá suscribir al momento de la escrituración con la Provincia de Mendoza un convenio de uso de dicha perforación. Base $ 4.451.513.60 MEJORAS en el lindante sur de la Fracción hay una casa de material compuesta por cocina comedor, habitación baño ocupada por un empleado de la DI.N.A.F. Señor Silvano Garañiz y su grupo familiar y hay otras construcciones precarias en regular estado de uso y conservación ocupadas para vivienda Silvano Ro-

jas, René Duran con su grupo familiar, Miguel Ángel Rosales. Lucalio Mamani y Vicente Camacho. El inmueble se encuentra inculto con acceso al mismo por calle Cobos en su lindante Este y con calle Eduardo Q. Cabanillas en su lindante Norte. Servicios de electricidad. MEJORAS FRACCIÓN POZO. Casa precaria ocupada por el Señor Fabián Calizallan. Al pozo le retiraron la bomba la que se encuentra en arreglo. Con respecto a todos los ocupantes hay un juicio Expediente N° 117.769 caratulados DINAF (DIRECCION NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ DESCONOCIDOS POR DESALOJO originarios del Vigésimo Primer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas con sentencia de desalojo en primera instancia, los derechos de este juicio serán cedido al comprador en subasta al momento de la escrituración. SEGUNDO INMUEBLE: 100% FRACCIÓN IV: conjuntamente con la Parte Indivisa que le corresponde de la FRACCIÓN POZO la que se remata en condominio y partes iguales con las FRACCIÓNES I-II-III-V y la nomenclatura catastral N° 06990007 0006235900006 inscripta a nombre del Gobierno de la Provincia de Mendoza. FRACCIÓN IV: superficie según mensura 11 ha 1135,01 m2 y título 11 ha 0907,77 m2. Inscripciones: Nomenclatura Catastral 06-99-00-0700-069312-0000-2 Padrón de Rentas N° 06-60555-04, Avalúo Fiscal año 2015 $ 68.129, Posee derecho de riego de aguas superficiales, definitivo para toda la superficie CC-PP 1107-1011 uso agrícola, Río Mendoza, Canal Flores. Debe $1.320,06. Límites y Medidas Perimetrales: según plano. Norte con calle Eduardo Q. Cabanillas en 176,21 mts. Sud: Bodegas Norton S.A en 184,73 mts. Este: Fracción V en 603,11 mts y Oeste con la Fracción III en 658,32 mts. FRACCIÓN POZO: (parte indivisa que le corresponde) superficie total según mensura 764,90 m2 y según título 763,34 m2. Inscripciones: Nomenclatura Catastral N° 06-99-00-0700-093278-0000-1, Padrón Rentas N 06-60557-0, Aguas Subterráneas, posee derecho de uso del pozo N- 06-000452 de 12" plano 9358-P. debe $ 15.215,86 Avalúo Fiscal 2015 $ 7.802. Límites y Medidas Perimetrales de la Fracción Pozo: según plano N° 06/ 41969. Norte: en dos tramos en su vértice ef 19,83 mts con Fracción I y en su vértice ab en 9,15 mts con calle Eduardo Q. Cabanillas, Sur: en su vértice dc 28,47 mts con Fracción I. Este: en su vértice bc en 54,21mts con Fracción I y Oeste: en dos tramos desde su vértice ed 13,35 mts y su vértice fa 42,21mts ambos con la Fracción I. El adquirente deberá suscribir al momento de la escrituración con la Provincia de Mendoza un convenio de uso de dicha perforación. Base $4.451.519,60. La Fracción IV no posee construcciones ni plantaciones. Libre de ocupantes. MEJORAS FRACCIÓN POZO. Casa precaria ocupada por el Señor Fabián Calizallan como vivienda. Al pozo le retiraron la bomba la que se encuentra en arreglo. Con respecto al ocupante en la casa de la Fracción Pozo hay un juicio Expediente N° 117.769 caratulados DINAF (DIRECCION NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ DESCONOCIDOS POR DESALOJO originarios del Vigésimo Primer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas con sentencia de desalojo en primera instancia, los derechos de este juicio serán cedido al comprador en subasta al momento de la escrituración. TERCER INMUEBLE: 100% FRACCIÓN III: conjuntamente con la Parte Indivisa que le corresponde de la FRACCIÓN POZO la que se remata en condominio y partes iguales con las FRACCIÓNES I-II-IV-V y con la nomenclatura catastral Nº 06990007 0006235900006 Inscripta a nombre del Gobierno de la Provincia de Mendoza FRACCIÓN III: superficie según mensura 11 ha 1135,71 m2 y superficie según título 11 ha 0908,46 m2. Inscripciones: Nomenclatura Catastral N° 06-99-00-0700-066305-0000-7 Padrón de Rentas N° 06-60554-7, Avalúo Fiscal año 2015 $68.129 Posee derecho de riego de aguas superficiales, definitivo para toda la superficie CC-PP 1107-1011 uso agrícola, Río Mendoza, Canal Flores. Debe $ 1.320,06. Límites y Medidas Perimetrales: según plano. Norte con calle Eduardo Q. Cabanillas en 162,53 mts. Sud: Bodegas Norton S.A en 170,40 mts. Este: Fracción IV 658,32 mts y Oeste con la Fracción II 709,25 en mts. FRACCIÓN POZO: (parte indivisa que le corresponde) superficie total según mensura 764,90 m2 y según título 763,34 m2. Inscripciones: Nomenclatura Catastral 06-99-00-0700-093278-0000-1, Padrón Rentas N 06-60557-0, Aguas Subterráneas, posee derecho de uso del pozo N° 06-000452 de 12" plano 9358-P. Debe $ 15.215,86 Avalúo Fiscal 2015 $ 7.802. Límites y Medidas Perimetrales Fracción Pozo: según plano 06/ 41969. Norte: en dos tramos en su vértice ef 19,83 mts con Fracción I y en su vértice ab en 9,15 mts con calle Eduardo Q. Cabanillas, Sur: en su vértice dc 28,47 mts con Fracción I. Este: en su vértice bc en 54,21 mts con Fracción I y Oeste: en dos tramos desde su vértice ed 13,35 mts y su vértice fa 42,21 mts ambos con la Fracción I. El adquirente deberá suscribir al momento de la escrituración con la Provincia de Mendoza un convenio de uso de dicha perforación. Base $4.451.547,60, el inmueble no posee construcciones ni plantaciones. MEJORAS FRACCIÓN POZO Casa precaria ocupada por el Señor Fabián Calizallan como vivienda. Al pozo le retiraron la bomba la que se encuentra en arreglo. Con respecto al ocupantes hay un juicio Expediente N° 117.769 caratulados DINAF (DIRECCION NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ DESCONOCIDOS POR DESALOJO originarios del Vigésimo Primer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas con sentencia de desalojo en primera instancia, los derechos de este juicio serán cedidos al comprador en subasta al momento de la escrituración. CUARTO INMUEBLE: 100% FRACCIÓN II: conjuntamente con la Parte Indivisa que le corresponde de la FRACCIÓN POZO que se remata en condominio y partes iguales con las FRACCIÓN ES I-III-IV- V y con la nomenclatura catastral N° 06990007000062359000006 Inscripta a nombre del Gobierno de la Provincia de Mendoza. FRACCIÓN II: superficie según mensura 11 ha 1.133,91 m2 y título 11 ha 00906,67 m2. Inscripciones: Nomenclatura Catastral 06-99-00-0700-063297-0000-1, Padrón de Rentas N° 06-60553-9, Avalúo Fiscal año 2015 $ 68.129, Posee derecho de riego de aguas superficiales, definitivo para toda la superficie CC-PP 1107-1011 uso agrícola, Río Mendoza, Canal Flores. Debe $ 1.320,06. Límites y Medidas Perimetrales: según plano. Norte con calle Eduardo Q. Cabanillas en 151,61 mts. Sud: Bodegas Norton S.A en 158,96 mts. Este: Fracción III en 709,25 mts y Oeste con la Fracción I en 756,76 mts. El adquirente deberá suscribir al momento de la escrituración con la Provincia de Mendoza un convenio de uso de dicha perforación. Base $ 4.451.475,60. MEJORAS el inmueble no posee construcciones ni plantaciones. MEJORAS FRACCIÓN POZO. Casa precaria ocupada por el Señor Fabián Calizallan como vivienda. Al pozo le retiraron la bomba la que se encuentra en arreglo. Con respecto al ocupante de la construcción de la Fracción Pozo hay un juicio Expediente N° 117.769 caratulados DINAF (DIRECCION NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ DESCONOCIDOS POR DESALOJO originarios del Vigésimo Primer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas con sentencia de desalojo en primera instancia, los derechos de este juicio serán cedidos al comprador en subasta al momento de la escrituración. QUINTO INMUEBLE: 100% FRACCIÓN I: conjuntamente con la Parte Indivisa que le corresponde de la FRACCIÓN POZO que se remata en condominio y partes iguales con las FRACCIÓNES II-III-IV- V y con la nomenclatura catastral N° 06990007000062359000006 inscripta a nombre del Gobierno de la Provincia de Mendoza. FRACCIÓN I: superficie según mensura 11 ha 0369,30 m2 y título 11 ha 0143,63 m2. Inscripciones: Nomenclatura Catastral 06-99-00-0700-060290-0000-3, Padrón de Rentas N° 06-60552-1, Avalúo Fiscal año 2015 $ 72.623 Posee derecho de riego de aguas superficiales, definitivo para toda la superficie CC-PP 1107-1011 uso agrícola, Río Mendoza, Canal Flores. Debe $1.315,63. Límites y Medidas Perimetrales: según plano. Norte con calle Eduardo Q. Cabanillas en dos tramos de 39,82 mts y 93,67 mts. Sud: Bodegas Norton S.A 149,55 mts. Este: con la Fracción II en 756,76 mts y Oeste Ana Virginia Angélica Caroglio y Finca La Promesa S.A en 801,46 mts. FRACCIÓN POZO: (parte indivisa que le corresponde) superficie total según mensura 764,90 m2 y según título 763,34 m2. Inscripciones: Nomenclatura Catastral N° 06-99-00-0700-093278-0000-1, Padrón Rentas N° 06-60557-0, Aguas Subterráneas, posee derecho de uso del pozo N° 06-000452 de 12" plano 9358-P. debe $ 15.215,86 Avalúo Fiscal 2015 $ 7.802. Límites y Medidas Perimetrales de la Fracción Pozo: según plano 06/ 41969. Norte: en dos tramos en su vértice ef 19,83 mts con Fracción I y en su vértice ab en 9,15 mts con calle Eduardo Q. Cabanillas, Sur: en su vértice dc 28,47 mts con Fracción I. Este: en su vértice bc en 54,21 mts con Fracción I y Oeste: en dos tramos desde su vértice ed 13,35 mts y su

vértice fa 42,21 mts ambos con la Fracción I. El adquirente deberá suscribir al momento de la escrituración con la Provincia de Mendoza un convenio de uso de dicha perforación. Base $ 4.420.891,20. MEJORAS el inmueble no posee construcciones ni plantaciones. Hay una represa de 2407,76 m2 conforme surge del plano. MEJORAS FRACCIÓN POZO. Casa precaria ocupada por el Señor Fabián Calizallan como vivienda. Al pozo le retiraron la bomba la que se encuentra en arreglo. Con respecto a los ocupantes hay un juicio Expediente N° 117.769 caratulados DINAF (DIRECCION NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ DESCONOCIDOS POR DESALOJO originarios del Vigésimo Primer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas con sentencia de desalojo en primera instancia, los derechos de este juicio serán cedidos al comprador en subasta al momento de la escrituración. DESCRIPCIÓN DE LA ZONA: Agrelo es una localidad ubicada en el Departamento de Luján de Cuyo a 25 kilómetros de la Ciudad de Mendoza. Zona de viñas de primera calidad y un alto grado de especialización de uvas tintas, altos álamos y la cordillera como telón de fondo, para comprender la topografía del lugar esta zona es parte del piedemonte cordillerano con una pendiente que desciende al Este. Su suelo es aluvional, heterogéneo, con un subsuelo rocoso, donde se depositan una capa de textura de sedimento, arenoso en partes y arcillosos en otras partes. De muy buena permeabilidad. La zona es muy bien considerada por sus aptitudes agrícolas, vías de acceso, distancia a centros urbanos, rodeada de viñedos y bodegas de excelencia que se encuentra abiertas al turismo como Bodega Belasco de Baqueano, Bodegas Bressia, Bodegas Caelum, Bodegas Catena Zapata, Bodegas Chandon, Bodegas Dominio del Plata, Finca Decero, Finca La Anita, Bodegas Mepilal, Bodegas Montequieto entre otras. CARACTERÍSTICAS DEL POZO: Expediente N° 90407 OS 1970, Diámetro entubación 12, Plano concesión DGI9358P Plano de Catastro 038737, Superficie Original 74,6000, Uso Principal Agrícola, Empresa Constructora 17 TECNICAGUA SA. La bomba KSB modelo EPN 425/5 de 150 hp el cual entrega un caudal de 180.000 litros /hora a una profundidad de 150 metros. ESCRITURACIÓN-GASTOS: La Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Mendoza procederá a extender la correspondiente escritura traslativa de dominio a favor de los adquirentes conforme el procedimiento vigente, quedando a cargo del comprador los gastos, honorarios y tributos que ello demanden. RESTRICCIONES AL DOMINIO- Conforme Plano N- 06-41969 aprobado por la Dirección General de Catastro Provincia de Mendoza, surge la siguiente Restricción al dominio: Servidumbre de electroducto y Paso Ley Prov. N° 5518 dentro de la zona de máxima seguridad (Zmx=6.00m) deberá de abstenerse de construir cualquier tipo de edificaciones permanentes o no, solo puede ser ocupado ocasionalmente como paso peatonal. Cuando de un FRACCIÓN amiento o loteo se generen parcelas que estén afectadas por una línea eléctrica preexistente no se permitirán dentro de la zona de máxima seguridad la construcción de cualquier tipo de cierres metálicos, de mampostería, etc. En la zona de seguridad (Zs=1.00 m) se permiten edificaciones hasta 1 (una) planta, sin terraza o balcones accesibles con una altura máxima de 4.00 m. Zona afectada Total (Zt=8...m) En caso de implantes vegetales (parquización, forestación, etc.) dentro de la (Zmax) se deberá respetar la distancia tomada desde el conductor inferior hasta el extremo superior de éstos, no debiendo ser menor en sentido vertical a 2.50 m E.T.90. Deberá observar la Ley de Servidumbre de Electroducto N° 5518 y la E.T. 90. En cumplimiento de los recaudos antes señalados no implica que los mismos puedan ser argumentados para la inobservancia de otras disposiciones vigentes. Se deberá dejar liberada la zona de Máxima Seguridad (Zmax=6.00m) en las FRACCIÓN es «I», «II», «III», «IV» y «V» a la circulación vehicular de EDEMSA para la conservación, reparación, vigilancia y acceso de los sistemas referidos en el Art. 3 de la Ley 5518. El/la Escribana deberá consignar en la escritura traslativa de dominio, las restricciones al dominio descritas. Certificado 91/14 - Expte. EDEMSA N° 0163034/2014. Deudas - Gravámenes: Las deudas y/o gravámenes que posean los inmuebles en general serán asumidas por la Provincia de Mendoza con el producido de la subasta. PROCEDIÉNDOSE A LA TRANSFERENCIA DE CADA FRACCIÓN LIBRE DE TODA DEUDA. Exhibición Los Inmuebles Rurales a rematar se exhibirán en forma personalizada. Para ello los posibles adquirentes deberán con antelación a la fecha de subasta determinar con la Martillera actuante día y hora de exhibición. Informes y Catálogos: Martillera: H. María Manucha. Tel: 0261-5246845 - 5246846 - Cel. 0261-155521623. E-mail: hmariamanucha @gmail.com . Web. www.manucha bienesraices.com.ar

5/6/7/8/9/13/14/15/16/19/10/2015 (10 Pub.) s/cargo

Víctor Hugo D'Accurzio, Martillero Público, matrícula N° 2481, orden Segundo Juzgado Civil, Tercera Circunscripción Judicial, autos N° 1.009.808, caratulados **«TORO TORO, BENJAMIN, ARMANDO; ALEJANDRO MUÑOZ VELAZQUEZ Y JAVIER ZUNGRONE EN J. 1.004.429 TORO, BENJAMIN ARMANDO C/ MARTIN GERARDO S/D. Y P.»,** rematará 21/10/15, hora 10,00, en los Estrados del Juzgado San Martín - Mendoza, mediante la modalidad de SOBRES CERRADOS los que se recibirán hasta 19/10/15 a las 10,00 hs., 1/3 inmueble rural de propiedad del demandado GERARDO MARTIN. Fracción I: ubicado en calle Sáez o Espino s/n., distrito Montecaseros, Departamento San Martín - Mendoza. Inscripciones: Registro de la Propiedad Nº 159.433/8 FOLIO REAL, Rentas: Padrón Nº 08/5423/1, Nomenclatura Catastral Nº 08-99-00-1800-260220-0000-5; Irrigación: Padrón Parcial Nº 114 y Padrón General Nº 111979. Pozo: 08/1183. Deudas: Rentas al 06/05/15 $ 2.298,31 más apremios; Irrigación al 12/08/15 $ 1.517,10; Municipalidad fuera del área de servicios; Vialidad informa que la propiedad se encuentra exenta de pago. Las deudas mencionadas sujeta a reajuste al momento efectivo pago. Superficie s/t 3 Has. 5.064,43 mts.2 y s/p 3 Has. 4.645,64 mts.2. Límites: Norte: Marcos Aguero en 255.15,84 mts.; Sur: Pedro Bañuls en 257.75mts.; Este: Anselmo Fusari en 96,00 mts. y Fracción II en 59.88 mts. y Oeste: Calle Sáez o el Espino en 163.78 mts. Fracción II: ubicado en carril Anzorena s/n. distrito Montecaseros, Departamento San Martín - Mendoza. Inscripciones: Registro de la Propiedad Nº 159.434/8 FOLIO REAL; Rentas Padrón Nº 08/5927/1; Nomenclatura Catastral Nº 08-99-00-1800-240240-0000-1; Irrigación: Padrón Parcial 290 (unificado 104,116 y 117), Padrón General 111980, 111981 y 111982. Deudas: Rentas al 06/05/15 $ 3.824,53 más apremios; Irrigación al 12/08/15 $ 15.810,066 (con apremios); Municipalidad fuera del área de servicios; Vialidad informa que la propiedad se encuentra exenta de pago. Las deudas mencionadas sujeta a reajuste al momento efectivo pago. Superficie s/t 6 Has. 2.793,27 mts2 y s/p 6has. 1.838,65 mts2. Límites: Norte: Anselmo Fusari en 422,01 mts; Sur: Rubén Guarise en dos tramos de 157,27 mts. y 56,60 mts., otro tramo Dominga Herrera en 161,80 mts y Carril Anzorena en 57,27 mts.; Este: Dominga Herrera en 393,90 mts. y calle Sola en 144 mts. y Oeste: Rubén Guarise en dos tramos de 394,49 mts y 107,01 mts y Fracción I en 59.88 mts. Mejoras: Fracción I: Casa de adobe con 2 dormitorios, cocina comedor Piso de cemento, techo caña y barro en estado de precariedad. Baño en el exterior con inodoro. Paredes pintadas, piso cemento y techo caña y barro. Hay otra habitación de adobe, paredes pintadas, techo caña y barro y piso cemento. Se encuentra ocupada por el Sr. Roque Dalmiro Sosa y su grupo familiar en calidad de préstamo. Galpón abierto con paredes de material y otra de adobe. Techo de chapa acanalada y estructura metálica. Piso cemento y tierra. Hay otra construcción de material sin terminar a la altura del dintel. Pozo con motor superficial gasolero y pileta para acopio y distribución de agua. No cuenta con servicios. Cuenta con plantaciones de vid en espaldero y parrales en total estado de abandono. Fracción II: Casa de mosablock con dos dormitorios, cocina con mesada, comedor, ante baño y baño con inodoro y lavabo todos los ambientes con ventanas al exterior. Garaje sin cierre. Techo de caña y barro, paredes pintadas y piso cemento. No cuenta con servicios y se encuentra desocupada. Al frente hay una pileta para almacenar agua. Cuenta con plantaciones de vid en espaldero y parrales en total estado de abandono. Hay un sector que se encuentra nivelado y sin plantaciones. Ambas propiedades son colindantes. Gravámenes: Fracción I: Embargo Preventivo (hoy definitivo) autos 1.007.503 Pieza Separada en J. 1.004.429 Toro Armando c/Martín Gerardo s/ S y P, 2º Juzgado Civil San Martín por $ 63.917,49; Embargo autos 61411/

T/A Juzgado Federal Nº 2 AFIP C/ MARTIN GERARDO P/EJ. FISCAL por $ 12.856,95; Embargo estos autos por $ 71.915,52; Fracción II: Embargo Preventivo (hoy definitivo) autos 1.007.503 Pieza Separada en J. 1.004.429 Toro Armando c/Martín Gerardo s/ S y P, 2º Juzgado Civil San Martín por $ 63.917,49; Embargo autos 15453/ T Juzgado Federal Nº 2 AFIP C/ MARTIN GERARDO P/EJ. FISCAL por $ 16.000.-; Embargo autos 61411/T Juzgado Federal Nº 2 AFIP C/MARTIN GERARDO P/EJ. FISCAL por $ 12.856,93.-; Embargo autos 25121/T Juzgado Federal Nº 2 AFIP C/MARTIN GERARDO P/EJ. FISCAL por $ 30.000.-; Estos autos por $ 71.915,52. Avalúo Fiscal año 2015 Fracción I $ 154.883.- Base de la subasta 1/3 del 70% avalúo fiscal o sea $ 36.139,36 Fracción II $ 205.764.- Base de la subasta 1/3 del 70% avalúo fiscal o sea $ 48.011,60.- Títulos y deudas agregados en autos no aceptándose reclamo alguno por falta o defecto de los mismos posteriores a la subasta. Para el caso de la oferta en comisión en el formulario deberá denunciar nombre, domicilio y documento del adquirente, en su defecto se le adjudicará al oferente. Comprador depositará en dicho acto 17,5 % en dinero efectivo en concepto de seña, comisión e impuesto fiscal. Saldo cinco días aprobada la subasta. Informes Secretaría Tribunal o Martillero. Tel. 155079047.

Bto. 123625

7/9/14/16/20/10/2015 (5 Pub.) $ 1.040,00

Gabriel Placeres Martillero Público Matrícula N° 3181,con domicilio en 9 de julio 313 1° oficina 5 Mendoza, rematará por orden del Quinto Juzgado de Paz en los autos N° 252.923 **«PEREZ GERARDO DAVID c/BRIZUELA GERARDO ROMAN p/EJECUCIÓN CAMBIARIA»** el día 19 de Octubre de 2015 a las 09:30 hs. el que se llevará a cabo en calle San Martín 322 (Sala de Subastas, 1er Piso), Mendoza, sin base y al mejor postor el siguiente bien: Un automotor marca Chevrolet, Tipo Sedan 4 Puertas, Modelo Corsa GL 1.6 M.P.F.I., marca motor Chevrolet N° JD0012937, Chasis Chevrolet N° 9BGSE19NVVC743040 Dominio BPL 022, modelo 1997, con GNC. Numeración no verificada para tal fin, en el estado y condiciones en el que se encuentre, de propiedad del Sr. Gerardo Roman Brizuela, DNI 34786092. Deudas: DGR $ 2.705,00 al 01/09/15. Gravámenes: 1) Prenda de Fecha 13/ 12/12 $ 30.936 Acreedor Alfredo Angel Appiolaza. 2) Embardo de Fecha 08/07/2015 $ 68.000, de los presentes autos. Comprador depositara en el acto 10% seña 10% comisión y el 4,5% Impuesto Fiscal, saldo aprobación. Se deja constancia que se encontrarán a cargo del adquirente los gastos necesarios para la inscripción del bien a su nombre y en caso de adquirirse en comisión deberán denunciarse los datos del comitente en el mismo acto de la subasta y en el plazo de tres días de realizada la misma, el comitente deberá ratificar la compra bajo apercibimiento de tener al oferente por comprador. Exhibición día 16 de Octubre de 2015 de 18 a 20 hs en calle Montecaseros N° 2118, Ciudad de Mendoza. Informes Juzgado o Martillero cel. 152004978.

Bto. 123927

14/15/16/10/2015 (1 Pub.) $ 204,00

Orden Juez 2° Juzgado Federal, Secretaría Tributaria, Sergio Alberto Yáñez Martillero Matrícula 2988, Autos 81.418/T, caratulados **«AFIP c/PERFORACIONES DEGERSTROM ARGENTINA S.A. p/ EJECUCION FISCAL»**; rematará día 21 octubre 2015 10.00 horas, Estrados Juzgado, sito calle Virgen Carmen de Cuyo 80, Ciudad, Mendoza; 100% propiedad demandada, casilla de 7 mts. x 2.50 mts. de tres ejes independientes, equipado con varios elementos; también posee varios de mangueras hidráulicas, conectores, terminales de mangueras, conectores grandes, herramientas. El detalles de los elementos y fotos agregados expediente pudiéndose consultar no admitiéndose reclamos posteriores por falta y/o defecto en los mismos. Sin base, mejor postor. Comprador abonará acto subasta, 30% seña y 10% comisión, manos Martillero. Saldo dentro 5 días posteriores aprobación subasta. Gastos depósito posterior aprobación subasta y retiro vehículo, cargo comprador. Exhibición: día 20/10/2015 de 16.30 a 17.30 en calle Ozamis Sur N° 75 - Maipú - Mendoza. Informes: Juzgado o Martillero, 156094420.

Bto. 123977

15/16/10/2015 (2 P.) $ 32,00

Orden Juez 2° Juzgado Federal, Secretaría N° 4, Sergio Alberto Yañez Martillero Público Matrícula 2988, Autos 24041878/2013, caratulados **«OSECAC c/ PUBLICENTER S.A. p/EJECUCION FISCAL»;** rematará día 21 octubre 2015, 11:00 horas, Estrados Juzgado, sito calle Virgen Carmen de Cuyo 80, Ciudad, Mendoza; Bienes Muebles propiedad demandada, consiste en varios lotes.- Lote N°1: una fotocopiadora e impresora laser color marca CANON modelo 1150.- Lote 2: una fotocopiadora e impresora laser color marca KONICA MINOLTA modelo bizbub c252. Lote N° 3: un plotter de corte marca GRAPHTEL CE 3000-60.- Lote Nº 4: una máquina de soldar marca GAMMA modelo MAX MIG 295 serie II.- Lote N° 5: un compresor marca SCHUZ MSU 155A/230 doble cabezal.- Gravámenes deudas agregados expediente pudiéndose consultar no admitiéndose reclamos posteriores por falta y/o defectos en los mismos- Sin base, mejor postor.- Comprador abonará acto subasta, 30% seña y 10% comisión, manos Martillero.- Saldo dentro 5 días posteriores aprobación subasta.- Gastos depósito posterior subasta y retiro de bienes, cargo comprador.- Exhibición: día 20 de octubre de 2.015 en Videla Castillo 2467 de 18:00 hs a 19:00 hs.- Informes: Juzgado o Martillero, 156094420.-

Bto. 123978

15/16/10/2015 (2 Pub.) $ 96,00

(*)

Alberto Valdez, Enajenador-Martillero Matrícula 2399- Orden Primer Juzgado de Procesos Concursales de San Rafael, Mendoza, a cargo de la Dra. Mariela Selvaggio - Juez - Autos Nº 46.039, caratulados: **«CONTERNO PERDOMO JUAN MANUEL P/ CONCURSO PREVENTIVO HOY SU QUIEBRA»**, fojas 842 C.U.I.T: Nº 23-27859784-9. Rematará el día tres de noviembre próximo a las diez horas, rija en lo pertinente lo ordenado a fojas 758. El que se hará en el sector del Edificio de Tribunales destinado a tal efecto, en el Sub-Suelo Ala Este del Palacio de Tribunal, sito en calle Juan Agustín Maza y Emilio Civil 250, San Rafael, Mendoza; el 50% indiviso de los bienes inmuebles incautado al fallido; con las bases del 50% de los montos totales de las tasaciones indicadas en autos obrante a fojas: 609/ 745 de autos, a viva voz, desde donde partirán las ofertas y al mejor postor: PRIMER INMUEBLE: BASE DEL REMATE $ 3.902.500,00, ubicado en: Calle 7 a 234,25 metros al Norte de calle «I» (hoy ruta 188) y a 465,50 metros al Sur de calle «H». Los Compartos, General Alvear. (paraje conocido como «EL MATADERO») SUPERFICIE: según Escritura: 12ha 5.785,59m2; Plano Mensura 18/14373: 12ha 5.785,59 m2. LIMITES: Posee dos nomenclaturas catastrales en razón de estar atravesado por un desagüe. Polígono A1: 6ha 7.581,00m2; Limites: NORTE: en dos tramos, la primera de 50metros con Rubén Notaro y Nidia Susana Ester Notaro, y el segundo, de 80metros con José Oller Fenoy; SUR: en 356,30metros con Sucesión de José María Armendáriz; NORESTE: 361,24metros con Facción A2 OESTE: en parte, o sea 262,30metros con calle 7 de 20metros de ancho y en otra parte, o sea en 20metros con Rubén Notaro y Nidia Susana Ester Notaro, Nomenclatura 18-99-00-0600-750690-0000-1; Padrón Territorial 68-43440-6. Matrícula: 11834/18. Polígono A2: 5ha 7.582,39m2; Limites: NORTE: en 320metros con José Oller Fenoy; SUR: en 93,70metros con Sucesión de José María Armendáriz; ESTE: 281,20metros con Sucesión de José María Armendáriz; SUDOESTE: 361,25metros. Nomenclatura 18-99-00-0600-760710-0000-5; Padrón 68-43443-0. Matrícula 1970/18. HOY Asiento A-1 Matrícula: 11835/18. Departamento General de Irrigación: Derecho de riego de carácter definitivo para una superficie de 12 hectáreas 4.442,00m2 por Río Atuel, canal matriz Nuevo Alvear, rama norte, desagüe ingeniero Fornatti, Código 3085; Padrones Parciales: 0595 y 0369 respectivamente. No registra pozo. Matrícula: 11835/18: Asiento B1:Hipoteca: $1.192.500 a favor de Mendoza Fiduciaria Sociedad Anónima (C.U.I.T.: 30-71164268-0) Notario Ana Dahér Sarrouf (681) Escritura 12, fojas 35, del 30/03/2011, Registro a fojas 151/163, Tomo 135 Otras Circunscripciones Judiciales. Afecta además a Matrícula 4053/ 18, y 11834/18 Entrada N° 310 del 04-04-2011. Matrícula: 11834/18. ESTADO DE OCUPACIÓN: Casa patronal y 3 habitaciones de usos múltiples: Señora María Beatriz Díaz, Mariana Díaz, hija menor de edad y Hugo Castro; en calidad de cuidadores; Edificio de deshidratación de frutas y hortalizas: Sin habitantes; Tinglado cerrado para acopio: Sin habitantes; Casa

encargado 1: Dionisio Díaz, Luisa Moyano, Lorena Díaz, Zulma Díaz, y Sandra Díaz; Casa encargado 2: Jorge Luis Martino y Miriam Narváez, 3 hijos menores de edad; Local tipo salón: Sin habitantes; Habitación con baño: Gabriel Diaz, Abigair Millan e hija menor de edad. MEJORAS: SECADERO: paredes de ladrillo vigas y columnas de hormigón, techo: viguetas premoldeados de cemento; piso cemento alisado. Composición: Nave Central (13,00mx19,00m): con 3 túneles de secado con 3 ventiladores y sus motores, 3 quemadores a gas natural de red. Cada túnel tiene capacidad para 2 bocas de trabajo haciendo un total de 6. TINGLADOS: Abierto son 3: Norte (36,50mx12,00m), Oeste (9,00mx12,70m) y Este (11,50mx13,00m); columnas de hierro, techos chapa galvanizada, piso cemento alisado. Tinglado Cerrado: al sur (28,00mx06,00m); 2 paredes de ladrillo con vigas y columnas de cemento, piso cemento alisado techo chapa galvanizada. Continuado hacia el Este; GALPÓN: (31mx11,50m), paredes y techo de chapa galvanizada, con vigas y columnas de hierro redondo, Techo: parabólico, piso de tierra. BASCULA: (3,00mx3,10m) de mampostería de ladrillo sin viga ni columnas. Piso cemento alisado, Techo: chapa galvanizada. Ventanas de aluminio y puerta de madera. Bandeja de Peso: (9,00mx2,80m) estructura de hierro «H» soldada y durmientes de madera, elevado a 0,75m de altura. Sin el medidor de peso. Edificio de GAS NATURAL: (3,40mx3,40m) de mampostería de ladrillo sin viga ni columnas. Piso cemento alisado, Techo: chapa galvanizada. 2 respiraderos de chapa. 2 puertas de chapa. CASA PATRONAL: (9,00mx13,50m), Paredes: de ladrillo, columnas y vigas de hormigón. Techo: tirantes laminados, machihembre y chapa. Pisos: cemento alisado. No posee puertas ni ventanas. 3 dormitorios, baño: inodoro y lavabo, living-comedor sin piso. Continuado hacia atrás de la casa y formando parte del mismo edificio 3 HABITACIONES: (14,50mx3,50m) de las mismas características que la casa, con acceso individual para cada una. 1 de ellas acondicionada como depósito, con portón de chapa. Hacia el Este a 250m aproximadamente por el lado sur frente a la servidumbre de paso existen 3 construcciones: 1.-Construcción un ambiente y baño destinado a vivienda: (8,00mx4,00m), baño (2,20mx2,00m) de mampostería de ladrillo con vigas y columnas de cemento, Techo: rollizos madera, nylon negro y cemento. Piso: cemento alisado. Baño: receptáculo para ducha, piso y parte de las paredes revestidas con cerámico antideslizante con motivos. Sin equipamiento 2.- Casa de encargado destinado a vivienda 3 dormitorios, comedor, puerta y ventanas de madera, piso cemento alisado, paredes Revoque, bolseado, pintura. Techo: Listones de madera, rollizos, nylon negro y cemento. adosado a este depósito y baño (sin equipamiento). Delante de la vivienda descripta y separada de esta Salón: (5,00mx8,20m), paredes de mampostería de ladrillo con vigas y columnas de cemento. Piso cemento alisado, Techo: tirantes metálicos, fibra de vidrio y chapa; Puerta y ventanas de aluminio y de madera. 3.- hacia el Este Casa de encargado destinado a vivienda (6,10mx4,80 m), 2 dormitorios, living-comedor, lavandería; de mampostería de ladrillo con vigas y columnas de cemento, Techo: rollizos y listones de madera, nylon y lechada de cemento. Piso: cemento alisado, Lavandería de tierra. Puertas y ventanas de madera con faltantes. Resto de la propiedad sin cultivos. Existe un desagüe de 3m de ancho que atraviesa en forma diagonal la propiedad. SEGUNDO INMUEBLE: BASE DEL REMATE $1.817.265,50, ubicado en: Calle 13 a 499,60 metros al Sur de calle «E» y a 398,00 metros de calle 13 al este por calle «E». LOS COMPARTOS, GENERAL ALVEAR. SUPERFICIE: según Escritura: 59ha 9.200,00m2; Mensura Plano N° 18/14855: 60ha 5.531,15m2; Limites: NORTE: 21,34 metros con Calle E y en 398,66 metros con Francisco López Hernández; SUR: en 1000,00metros con Nelson Fava, Francisco Paira, y Muan Melzi; ESTE: 487,50 metros con Incofi SCA; OESTE: 500,00 metros con calle 13 y en 500,00 metros con Francisco López Hernández; Nomenclatura: 18-99-00-0200-340400-0000-2; Padrón 18-00777-3; Tiene derecho de agua de regadío de carácter definitivo para 59 hectáreas 9.200 metros cuadrados por el Río Atuel, canal Matriz Nuevo Alvear, Rama número 4, hijuela Zangrandi, Desagüe Cañada Honda, Registrado ese derecho en el Padrón General de Irrigación bajo el Nro.: 50289 y al número 2 del Padrón Parcial; que posee un pozo para extracción de agua subterránea para refuerzo de riego, inscripto bajo el número 17/237, expediente 93732 y que el plano con el sistema de riego se encuentra archivado en el Registro Gráfico del Departamento General de Irrigación. Registro de la Propiedad Matrícula 4053/18: Asiento B4: Hipoteca: $724.000 a favor de Administración Provincial de Fondos. Afecta además a Matrícula 48864/17; 13080/17; 7752/17; 9480/17, 1542/17, 48865/17; Notario Sebastián Martínez Berón (745) Escritura N° 142, fojas 345 del 04/08/2009 entrada N°447 del 05/08/2009. ESTADO DE OCUPACIÓN: Sin ocupantes. MEJORAS: 4 sectores: 1) 3ha 5242m2; 2) 1ha 5150m2; 3) 2ha 9150m2 y 4) 2ha 7060m2, plantado con ciruela, estos predios tienen malla antigranizo y su producción esta disminuida por falta de agua y labranzas culturales. El resto de la superficie abandonado con plantas de ciruelos y durazneros secas. CASA PATRONAL: (11,70mx10,00m) Cocina- Comedor, living comedor, 2 habitaciones. Paredes revocadas y enlucidas. Piso: cemento alisado. Techo: Rollizos, caña atada, nylon y lechada de cemento, Aberturas: puerta de chapa, y 7 ventanas de madera. Sin baño. Continuado y como parte integrante del edificio GALPÓN CON HABITACIÓN: (9,10mx8,50m galpón) y (4,90mx4,00m habitación) Paredes: Revocadas y pintadas, Piso: tierra, con fosa, y cemento alisado; Techo: viga hierro y Rollizos madera, caña atada, nylon y lechada de cemento. portón corredizo, de chapa, puerta y ventana de madera. CASA DE ENCARGADO: (12,00mx5,50m) Paredes: Revocadas y pintadas, Piso: cemento alisado, Techo: Rollizos, madera, nylon, lechada de brea con cemento. Sin puertas ni ventanas. Consiste en galería, Hall distribuidor, Living Comedor, Cocina, 1 Dormitorio, Baño sin equipamiento. EDIFICIO DEL POSO DE AGUA: (2,50mx2,70m) Piso: cemento alisado, Paredes: mampostería de ladrillo, Techo: chapa y Puerta de chapa con reja. Sin motor. TERCER INMUEBLE: BASE DEL REMATE $287.392,45, ubicado en: Calle 16 a 1.072,87 metros al Oeste y Calle «G» a 222,00 metros por servidumbre de paso. EL COMPARTO, GENERAL ALVEAR. SUPERFICIE: según Escritura: 27ha 1.779,96m2; Plano Mensura N° 18/14856: 27ha 1.779,96m2; Limites: NORESTE: 1.041,23 metros con Francisco Almandoz y otros; SUR: en 716,15metros con Rolando Crespillo Cerro y otros; OESTE: 759,00 metros con propiedad del Gobierno de la Nación; Nomenclatura: 18-99-00-0200-250560-0000-8; Padrón Territorial 18-04729-0. Matrícula: 1542/18: Asiento B2: Hipoteca: $724.000 a favor de la Administración Provincial del Fondo. Afecta además a Matrícula 4053/18, 48864/17; 13080/17; 7752/17; 9480/17 y 48865/17; Notario Sebastián Martínez Berón (745) Escritura N° 142, fojas 345 del 04/08/2009 entrada N°447 del 05/08/2009. Tiene derecho de agua definitivo en toda la extensión, que no registra pozo de agua. AFECTACIONES: Servidumbre de Paso anotada a la matrícula N° 1545/18: «Servidumbre de tránsito predio dominante perpetua y gratuita para acceso a calle «G» por un callejón de 6metros de ancho otorgada por la fracción «B» anotado en la Matrícula 1545/18 Entrada Nro.: 697 del 12-08-1977" Superficie Cubierta: A: 78m2, categoría 005, año 1955; Estado de ocupación: Sin ocupantes. MEJORAS: CASA ENCARGADO: (11,00mx7,00m); paredes de ladrillo. Piso: cemento alisado, Techo: Rollizos de madera, tablas, nylon cemento. Aberturas de madera y vano para garaje. Composición: Living - Comedor, Cocina - Comedor, 3 Habitaciones y Garaje. Resto de la propiedad y servidumbre de paso, sin cultivos. Alrededor de la casa árboles de distintas alturas para sombra y ornamentales. CUARTO INMUEBLE: BASE DEL REMATE $60.700,00, ubicado en: Calle Los Tres Puentes s/n, a 1.532,00 metros Sur de Ruta Provincial 202. JAIME PRATS, SAN RAFAEL. SUPERFICIE: según Escritura: 6ha 0.760,35m2; Mensura Plano N° 17/56430. 6ha 0.760,35m2; Limites: NORTE: 528,50 metros con Daniel González y Daniel Eduardo Favero y otros; SUR: en 377,10 metros con Alberto Moreno y en 106,00 metros también con propiedad de Alberto Moreno; ESTE: en 110,00 metros con Calle Los Tres Puentes y en 13,00 con Alberto Moreno; SUDOESTE: 131,10 metros con Hijos de Miguel Avendaño S.R.L.; Nomenclatura 17-99-00-4400-720460-0000-1; Padrón 17-52854-7. Matrícula: 7752/17 Asiento B2: Hipoteca: $724.000 a favor de la Admi-

nistración Provincial del Fondo Afecta además a Matrícula 4053/18, 48864/17; 13080/17; 9480/17y 1542/17; 48865/17; Notario Sebastián Martínez Berón (745) Escritura N° 142, fojas 345 del 04/08/2009 entrada N°447 del 05/08/2009. Tiene derecho de agua eventual en toda su extensión, que no registra pozo de agua. Mejoras: se accede por puente de cemento y existen Cultivos Perales y Ciruelos en estado de abandono y secos. QUINTO INMUEBLE: BASE DEL REMATE $141.500,00, ubicado en: Ruta Provincial 202 y calle Línea de Los Palos. JAIME PRATS, SAN RAFAEL. SUPERFICIE: según Escritura 14ha 0.331,61m2 Plano mensura Nro.: 56472/17 14ha 1.597,75m2; Limites: NORESTE: 275,40 metros con propiedad de Ernesto García; SUR: en 120,00 metros con Ruta Provincial 202; SUDOESTE: en 137,15 metros también con Ruta Provincial 202; ESTE: 541,00 metros con calle Línea Los Palos; OESTE: 610,00 metros con propiedad de Tara S.A.; Nomenclatura: 17-99-00-4300-160270-0000-0; Padrón Territorial 17-40486-4. Matrícula: 13080/17 Asiento B1: Hipoteca: $724.000 a favor de la Administración Provincial del Fondo. Afecta además a Matrícula 4053/18, 48864/17; 7752/17; 9480/17y 1542/17; 48865/17; Notario Sebastián Martínez Berón (745) Escritura N° 142, fojas 345 del 04/08/2009 entrada N°447 del 05/08/2009; con derecho de agua definitivo para toda la extensión, Reconoce Servidumbre de acueducto, plano 50656. No registra poso. Superficie afectada a ensanche 1.218,25m2.Estado de ocupación: libre de ocupantes. Superficie Perales y Ciruelos secos en algunos sectores, resto inculto. SEXTO INMUEBLE: BASE DEL REMATE $140.000,00, ubicado en: Ruta Provincial 202 a 257,15 metros Oeste calle Línea de Los Palos. JAIME PRATS, SAN RAFAEL. SUPERFICIE: según Escritura 14ha 0.004,39m2; Plano Mensura Nro.: 56431/17: 14ha 0.002,25m2; Limites: NORESTE: 264,80 metros con Ernesto García; SUDOESTE: en 264,80 metros con Ruta Provincial 202; ESTE: 610,00 metros con Tara S.A.; OESTE: 610,00 metros también con propiedad de Tara S.A.; Nomenclatura: 17-99-00-4300-180250-0000-0; Padrón 17-39880-1. Matrícula: 9480/17 Asiento B1: Hipoteca: $724.000 a favor de la Administración Provincial del Fondo. Afecta además a Matrícula 4053/18, 48864/17; 13080/17; 7752/17; 1542/17; 48865/17; Notario Sebastián Martínez Berón (745) Escritura N° 142, fojas 345 del 04/08/2009 entrada N°447 del 05/08/2009. Tiene derecho de agua para toda su extensión, que no registra pozo de agua. ESTADO DE OCUPACION: Sin ocupantes. Superficie Perales y Ciruelos secos en algunos sectores, resto maleza. SEPTIMO INMUEBLE: BASE DEL REMATE $17.845,20, ubicado en: Fracción B: Ruta Provincial 202 a 521,95 metros Oeste calle Línea de Los Palos. JAIME PRATS, SAN RAFAEL. SUPERFICIE: según Escritura Fracción B: 9.916,54m2; Mensura Plano Nro.: 56428/17 9.915,64m2; Limites: NORESTE: 80,00 metros con Fracción A; SUDOESTE: en 80,00 metros con Ruta Provincial 202; ESTE: 143,00 metros con Tara SA; Oeste: 143,00 metros con Fracción A; Nomenclatura: 17-99-00-4300-163242-0000-2; Padrón Territorial 17-78770-6. Matrícula: 48865/17 Asiento B1: Hipoteca: $724.000 a favor de la Administración Provincial del Fondo. Afecta además a Matrícula 4053/18, 48864/17; 13080/17; 7752/17; 9480/17y 1542/17; Notario Sebastián Martínez Berón (745) Escritura N° 142, fojas 345 del 04/08/2009 entrada N°447 del 05/08/2009. Tiene derecho de agua para toda su extensión, no registra pozo. ESTADO DE OCUPACION: Sin ocupantes. Superficie Perales y Ciruelos secos en algunos sectores, resto maleza. OCTAVO INMUEBLE: BASE DEL REMATE $285.065,72, ubicado en: Fracción A: Ruta Provincial 202 a 601,95 metros Oeste calle Línea de Los Palos. JAIME PRATS, SAN RAFAEL, Superficie: según Escritura: 20ha 0.083,46m2; Plano Mensura Nro.: 56429/17: 20ha 0.064,93m2; Limites: NORESTE: 397,15 metros con Armando Luna; SUDOESTE: en 317,15 metros con Ruta Provincial 202 y en 80,00 metros con Fracción B; ESTE: 467,00 metros con otros inmuebles de propiedad de la vendedora y en 143,00 metros con Fracción B; OESTE: 610,00 metros con callejón Las Cañas; Nomenclatura: 17-99-00-4300-191229-0000-2; Padrón 17-78769-8. Matrícula: 48864/17 Asiento B1: Hipoteca: $724.000 a favor de la Administración Provincial del Fondo Afecta además a Matrícula 4053/18, 48865/17; 13080/17; 7752/17; 9480/17y 1542/17; Notario Sebastián Martínez Berón (745) Escritura N° 142, fojas 345 del 04/08/2009 entrada N°447 del 05/08/2009. Tiene derecho de agua de regadío para toda su extensión, que no registra pozo. ESTADO DE OCUPACION: Sin ocupantes. Superficie Perales y Ciruelos secos en algunos sectores, resto maleza. MEJORAS: CASA ENCARGADO: (7,00mx9,00m) Paredes: mampostería del ladrillo, Piso: cemento alisado, Techo: Rollizos de madera, tablas, nylon y Membranas Asfáltica. Aberturas: 2 puertas y 5 ventanas de madera, inodoro en baño y estufa a leña. Composición: Living - Comedor; Cocina - Comedor; Hall distribuidor: 2 Habitación; Baño. PARA TODAS LAS PROPIEDADES: los propietarios son: Conterno Perdomo Juan Manuel D.N.I.: 27.859.784, en condominio y por iguales partes indiviso con Natalia María Conterno Ivanoff, D.N.I. 23.968.908. Las bases de Remate de cada finca es el 50% del total de la tasación desde donde partirán las ofertas y al mejor postor. Todas las dimensiones consignadas son aproximadas. CONDICIONES DE VENTA: Quien resulte comprador, abonará en dinero en efectivo en el acto de remate 10% de seña y 3% de la comisión del Martillero; saldo y el 4,5% conforme las disposiciones del art. 6, inc. «h» de la Ley 8.778, 3,5% del impuesto a las ganancias al aprobarse el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 254 del C.P.C. Además, deberán oblarse los impuestos nacionales y provinciales que correspondan. Admítense ofertas bajo sobre, las que deberán ser presentadas al Juzgado con por lo menos DOS días de anticipación a la fecha de la subasta (art. 212 de la L.C.Q.). En el acto del remate el martillero actuante hará conocer que en el caso que el bien subastado sea adquirido por la modalidad «por comisión», deberá denunciar datos completos para quien se adquiere dicho bien, bajo apercibimiento de considerarlo adquiriente a título personal (Resol. N° 01/2001, Circular 35/2001). Se hace saber a los adquirentes que los gastos por cualquier concepto que surjan desde el momento del remate o que correspondan por la inscripción registral de los bienes subastados, planos de mensura y toda documentación necesaria para la transferencia del dominio, como así también traslado, desarme, etc., son a cuenta del o los compradores. Títulos, planos, informes de mejoras y fotográfico, de las propiedades, agregados en autos, donde podrán compulsarse, haciéndose saber que los bienes se rematan en el estado en que encuentran y exhiben, no admitiéndose con posterioridad a la subasta reclamos por faltas o defectos de los mismos, como así también del presente edicto o los datos consignados en el expediente. La constatación de mejoras y estado de ocupación informados, son al día 08/06/2015. Exhibición: día 28/10/2015 de 11:00 a 14:00 horas en calle 7 y ruta 188 departamento de General Alvear, coordinar con martillero. Más Informes: Juzgado o Martillero Bernardino Izuel 65, San Rafael, teléfono móvil: 0261-155021359; correo: bettovaldez@yahoo.com.ar.

Bto. 123956

16/20/22/26/28/10/2015 (5 Pub.) $ 3.540

(*)

Orden Juez Juzgado Federal N° 2 Secretaría Tributaria “B” Mendoza autos n° 36.657 caratulados **AFIP C/RODRIGUEZ, OSCAR RAMON** Ejec. Fiscal Martillero María Cristina Martínez Parra matrícula 1453 rematará día 22/10/2.015 11hs. Estrados Tribunal calle Virgen del Carmen De Cuyo N° 80 Ciudad Mendoza, Sin Base y al mejor postor 100% de un Automotor Dominio: DOS 403 Marca Alfa Romeo modelo 190-156-2.5 V6 24V Tipo sedan 4 puertas, motor marca Alfa Romeo n° AR32401 014416 chasis n° ZAR932000 X1109988 Año: 2000, verificado en el siguiente estado: buen estado general en funcionamiento con 4 ruedas armadas, le falta vidrio y está roto el espejo de la puerta conductor le falta la tapa del tanque de nafta y el frente del estéreo tiene techo corredizo. Gravámenes y deudas: Embargos: el de estos autos que se ejecutan por $ 50.000 al 19-9-2013 autos n° 25478 T-B AFIP C/ Consulting Group SH de Cuello Eduardo A y Rodriguez Oscar Ramón s/ejec. Fiscal $ 50.000,- al 23-10-14 Autos n° 78167 T-A AFIP C/ Consulting Group SH de Cuello Eduardo A y Rodriguez Oscar Ramon s/ ejec. Fiscal $ 26.500,- Todos del 2° Juzgado Federal n° 2 Mendoza, ATM adeuda $ 6.364,73 al 15-10-2015 ajustable a la fecha de pago, Transferencia: a cargo adquirente, verificación y gravámenes agregados expediente. El

automotor se subasta en el estado en que se encuentra y por haber sido exhibido no se aceptan reclamos por su estado, funcionamiento y/o faltantes posterior a la misma. Gastos depósito posterior subasta a cargo adquirente. Comprador deberá abonar en el acto 30% a cuenta de precio, 10% comisión en manos Martillero Saldo dentro de los 5 días posteriores de aprobarse Exhibición día 20 de octubre de 17 a 19 hs. calle Videla Castillo N° 2442 Ciudad Mendoza, Informes Juzgado o Martillero teléfono celular 2616800409 - 2615435549
Bto. 4541
16/19/10/2015 (2 Pub.) $ 160,00

Concursos y Quiebras

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Autos N° 1.017.300, caratulados **«PICO, MARTIN NAZARENO p/ACUERDO PREVENTIVO EXTRAJUDICIAL»**. Hágase saber: 1) la apertura del trámite de Acuerdo Preventivo Extrajudicial correspondiente al señor Pico, Martín Nazareno D.N.I. N° 29.400.167; 2) Fecha de presentación: 16 de marzo de 2015; 3) que en auto ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 21 de diciembre de 2015; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 04 de febrero de 2016 (Art. 75 LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés.
Bto. 123724
9/13/14/15/16/10/2015 (5 P.) $ 140,00

Juez Tercer Juzgado de Procesos Concursales, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Paula Lucero, sito en Pedro Molina N° 517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P. 5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 163 de los autos N° 13.727 caratulados **«PEDRAZA VICTOR HUGO p/QUIEBRA»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 15 de septiembre de 2015. Autos y vistos:...; considerando:...; resuelvo: I.- Declarar la quiebra de Pedraza Victor Hugo D.N.I N° 26.682.084... V. Fijar el día doce de noviembre de 2015 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día treinta de noviembre de 2015 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art.200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día tres de febrero de 2016 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos y la planilla con el recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art. 202 segundo párrafo y 55 LCQ; dictándose sentencia de verificación de créditos el día dieciocho de febrero de 2016, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día diecisiete de marzo de 2016 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día cuatro de abril de 2016. VIII. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. IX. Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X. Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese en papel simple. Cópiese. Regístrese. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez». Sindicatura: Cdor. Rafael Eduardo Blotta, días y horarios de atención son los lunes, martes y jueves de 16.00 a 20.00 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, de 16.00 horas a 18.00 horas, domicilio legal sito en Garibaldi N° 239, 3° Piso, Ciudad, Mendoza., telef.: 4200333-2616510542.
C.A.D. 17322
9/13/14/15/16/10/2015 (5 Pub.) A/cobrar 160 Fracc.

Juez Tercer Juzgado de Procesos Concursales, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Paula Lucero, sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 144 de los autos N° 15.312 caratulados **«ROY SILVIA PATRICIA p/QUIEBRA»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 18 de septiembre de 2015. Autos y vistos:...; considerando:...; resuelvo: I.- Declarar la quiebra de Roy Silvia Patricia D.N.I. N° 17.544.719.... V. Fijar el día veinticinco de noviembre de 2015 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo la deudora y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día once de diciembre de 2015 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día dieciséis de febrero de 2016 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos y la planilla con el recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art. 202 segundo párrafo y 55 LCQ; dictándose sentencia de verificación de créditos el día veintinueve de febrero de 2016, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día treinta de marzo de 2016 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día trece de abril de 2016. VIII. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. IX. Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X. Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese en papel simple. Cópiese. Regístrese. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez». Sindicatura: Cdor. Hugo Daniel Diaz, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 16.00 a 20.00 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, de 16.00 horas a 18.00 horas, domicilio legal sito en Don Bosco N° 22, Ciudad, Mendoza., telef. 4816216-156640827.
C.A.D. 17321
9/13/14/15/16/10/2015 (5 Pub.) A/cobrar 160 Fracc.

Juez Tercer Juzgado de Procesos Concursales, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Paula Lucero, sito en Pedro Molina N° 517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P. 5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 84 de los autos N° 1.017.053 caratulados **«PAVON AVILA JORGE LUIS p/QUIEBRA»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 01 de septiembre de 2015. Autos y vistos:...; considerando:...; resuelvo: I.- Declarar la quiebra de Pavon Avila Jorge Luis D.N.I. N° 23.547.279. V. Fijar el día tres de noviembre de 2015 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día dieciocho de noviembre de 2015 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones reci-

bidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día veintiuno de diciembre de 2015 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos y la planilla con el recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art. 202 segundo párrafo y 55 LCQ; dictándose sentencia de verificación de créditos el día cinco de febrero de 2016, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día ocho de marzo de 2016 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día veintidós de marzo de 2016. VIII. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. IX. Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X. Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese en papel simple. Cópiese. Regístrese. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez». Sindicatura: Cdor. Enrique Basualdo De Los Rios, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 16.00 a 20.00 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, de 16.00 horas a 18.00 horas, domicilio legal sito en 9 de Julio de 1050, 5º piso, of. 52, Ciudad, Mendoza., telef. 4200703 - 155383856.

C.A.D. 17323

9/13/14/15/16/10/2015 (5 Pub.) A/cobrar 160 Fracc.

Juez Tercer Juzgado de Procesos Concursales, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Paula Lucero, sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 15 de los autos N° 1.017.428 caratulados **«MORON ALBERTO CEFERINO p/QUIEBRA»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 16 de septiembre de 2015. Autos y vistos:...; considerando:...; resuelvo: I.- Declarar la quiebra de Moron Alberto Ceferino D.N.I. N° 23.531.839. ...V. Fijar el día trece de noviembre de 2015 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día primero de diciembre de 2015 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día cuatro de febrero de 2016 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día diecinueve de febrero de 2016, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día dieciocho de marzo de 2016 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día cinco de abril de 2016. VIII. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. IX. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X. Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por cindo días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese en papel simple. Cópiese. Regístrese. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez». Sindicatura: Cdor. José Manuel Narvaez, días y horarios de atención son los lunes, martes y jueves de 16.00 a 20.00 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, de 16.00 horas a 18.00 horas, domicilio legal sito en San Martin N° 1432, 1° piso, Of. F, Ciudad, Mendoza., telef. 4324045

C.A.D. 17320

9/13/14/15/16/10/2015 (5 Pub.) A/cobrar 150 Fracc.

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 111/112 autos Nº 13-00002196-7, Expte. N° 54.447 caratulados: **«ZARATE JOSE MARIO p/C.P.»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 15 de Septiembre de 2015. Autos y vistos... considerando... resuelvo: 1°) Declarar la quiebra de Zarate José Mario, D.N.I. N° 10.481.501; C.U.I.L. N° 20-10481501-5, con domicilio real sito en B° Bicentenario, Mna. G, Casa 1, Presidente Sarmiento, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como síndico al C.P.N., Zuin Julieta Soledad, quien tiene el cargo aceptado a fs. 50 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (art. 177 LCQ). Notifíquese por cédula en papel simple. 3°) Establecer el día veintisiete de octubre de 2015 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ. pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día diez de noviembre de 2015 (art. 40 LCQ). Fijar el día once de diciembre de 2015 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el veintiocho de diciembre de 2015 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 4°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (art. 88 inc. 2 LCQ). Ofíciese en papel simple. 5º) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 6º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7º) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la inconstitucionalidad del art. 88 inc. 6 y del art. 114 de la ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuya inconstitucionalidad se declara, por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10º) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ. y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (art. 21 inc. 1 y 132 1° párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de rema-

te (art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital y con trascripción de las normas invocadas. 11º) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. Ofíciese en papel simple. 12°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (art. 204 Ley 24522). 13°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el art. 177 incs. 2º y 3° Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. Se efectivice la incautación mediante retención de los haberes conforme a lo establecido en el art. 1 del decreto 484/1987: «Las remuneraciones devengadas por los trabajadores en cada período mensual, así como cada cuota del sueldo anual complementario son inembargables hasta una suma equivalente al importe mensual del salario mínimo vital fijado de conformidad con lo dispuesto en los art. 116 y siguientes del Régimen de Contrato de Trabajo (L.C.T. - t.o. por dec. 390/76). Las remuneraciones superiores a ese importe serán embargables en la siguiente proporción: 1. Remuneraciones no superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el diez por ciento (10%) del importe que excediere de este último. 2. Retribuciones superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el veinte por ciento (20%) del aporte que excediere este último...». Dichas retenciones deberán efectuarse sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba el fallido durante doce meses a contar desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Ofíciese en papel simple al Sr. Jefe de Liquidaciones de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza y por su intermedio a quien corresponda, comunicando que los montos retenidos deberán depositarse en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos obrados; debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de sus obligaciones funcionales (art. 177 LCQ). 14º) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura. (art. 103 LCQ.). Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15°) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O. 28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16º) Por secretaría verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal del registro público si existen bienes de titularidad del fallido. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el art. 273 inc. 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez. Síndico: Cdor. Julieta Soledad Zuin. Domicilio: Antonio Saenz N° 3710 B° Unimev de Guaymallén. Horario de atención: lunes, miércoles y viernes de 16.00 a 20:00 horas.

C.A.D. 17324

9/13/14/15/16/10/2015 (5 Pub.) A/cobrar 245 Fracc.

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas. 107/109 autos N° 13-00715983-2, Expte. N° 1.250.058 caratulados: **«ROJAS ROBERTO ALFREDO p/CONCURSO PEQUEÑO»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 18 de Agosto 2015. Autos y vistos... considerando... resuelvo: 1°) Declarar la quiebra de Rojas, Roberto Alfredo, D.N.I. N° M 6.146.604; C.U.I.L. N° 20-06146604-6, con domicilio real sito en B° Coop. Hércules, Mzna. C, casa 6, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como síndico al C.P.N., Adad, Ana María quien tiene el cargo aceptado a fs. 42 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (art. 177 LCQ). Notifíquese por cédula en papel simple. 3°) Establecer el día veintinueve de septiembre de 2015 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ. pudiendo el deudor y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día catorce de octubre de 2015 (art. 40 LCQ). Fijar el día once de noviembre de 2015 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el veintisiete de noviembre de 2015 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 4°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (art. 88 inc. 2 LCQ). Ofíciese en papel simple. 5°) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la inconstitucionalidad del art. 88 inc. 6 y del art. 114 de la ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuya inconstitucionalidad se declara, por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ. y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (art. 21 inc. 1 y 132 1° párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital y con trascripción de las normas invocadas. 11º) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. Ofíciese en papel simple. 12°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (art. 204 Ley 24522). 13°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el art. 177 incs. 2º y 3° Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. 14°) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha

de presentación del informe general de Sindicatura. (art. 103 LCQ.). Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15°) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O.28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16º) Por secretaría verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal del registro público si existen bienes de titularidad del fallido. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el art. 273 inc. 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez. Síndico: Cdor. Adad, Ana María. Domicilio: Av. San Martín N° 913, 1° piso, Of. 3 y 4 de Ciudad, Mza. Horario de atención: lunes, miércoles, viernes. Horario: de 8 a 12 hs.

C.A.D. 17319

9/13/14/15/16/10/2015 (5 Pub.) A/cobrar 310 Fracc.

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 88/89 autos N° 13-02043633-0 ((011901-1250221)) caratulados: **«BLATT DAMIAN p/CONCURSO PEQUEÑO»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 11 de Septiembre de 2015. Autos y vistos... considerando... resuelvo: 1º) Declarar la quiebra de Blatt Damián, D.N.I. N° 27.975.435; C.U.I.L. N° 20-27975435-3, con domicilio real sito en B° Bombal Sur, Almirante Brown N° 1315, Casa 5, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como síndico al C.P.N., Ghisaura Claudia Mónica quien tiene el cargo aceptado a fs. 55 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley (art. 177 LCQ). Notifíquese por cédula en papel simple. 3°) Establecer el día veinticuatro de octubre de 2015 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ. pudiendo el deudor y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día siete de noviembre de 2015 (art. 40 LCQ). Fijar el día seis de diciembre de 2015 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el veintiuno de diciembre de 2015 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 4°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (art. 88 inc. 2 LCQ). Ofíciese en papel simple. 5°) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del Juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la inconstitucionalidad del art. 88 inc. 6 y del art. 114 de la ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuya inconstitucionalidad se declara, por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ. y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (art. 21 inc. 1 y 132 1º párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital y con trascripción de las normas invocadas. 11°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. Ofíciese en papel simple. 12°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (art. 204 Ley 24522). 13°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su pos-tenor entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el art. 177 incs. 2° y 3º Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. Se efectivice la incautación mediante retención de los haberes conforme a lo establecido en el art. 1 del decreto 484/1987: «Las remuneraciones devengadas por los trabajadores en cada período mensual, así como cada cuota del sueldo anual complementario son inembargables hasta una suma equivalente al importe mensual del salario mínimo vital fijado de conformidad con lo dispuesto en los art. 116 y siguientes del Régimen de Contrato de Trabajo (L.C.T. - t. o. por dec. 390/76). Las remuneraciones superiores a ese importe serán embargables en la siguiente proporción: 1. Remuneraciones no superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el diez por ciento (10%) del importe que excediere de este último. 2. Retribuciones superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el veinte por ciento (20%) del aporte que excediere este último... Dichas retenciones deberán efectuarse sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba el fallido durante doce meses a contar desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Ofíciese en papel simple al Sr. Jefe de Liquidaciones de la Empresa Agrinet S.A. y por su intermedio a quien corresponda, comunicando que los montos retenidos deberán depositarse en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos obrados; debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de sus obligaciones funcionales (art. 177 LCQ). 14°) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura. (art. 103 LCQ.). Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15°) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O. 28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16°) Por secretaría verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal del registro público si existen bienes de titularidad del fallido. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el art. 273 inc. 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez. Síndico: Cdor. Ghisaura Claudia Mónica. Domicilio: Paso de Los Andes 2160, de Ciudad. Horario de atención: lunes, martes y jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. 17318

9/13/14/15/16/10/2015 (5 Pub.) A/cobrar 390 Fracc.

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas. 120/121 autos N° 13-00002103-7 caratulados: **«CORTEZ JOSE HUGO p/CONC PREV.»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 28 de Septiembre de 2015. Autos y vistos... considerando... resuelvo: 1º) Declarar la quiebra de Cortez

José Hugo, D.N.I. N° 29.984.114; C.U.I.L. N° 20-29984114-7, con domicilio real sito en calle Esmeralda 6267, Buena Nueva, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como síndico al C.P.N., Barrera Jesica Susana, quien tiene el cargo aceptado a fs. 46 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (art. 177 LCQ). Notifíquese por cédula en papel simple. 3°) Establecer el día veintisiete de octubre de 2015 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ. pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día diez de noviembre de 2015 (art. 40 LCQ). Fijar el día once de diciembre de 2015 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el veintiocho de diciembre de 2015 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 4°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (art. 88 inc. 2 LCQ). Ofíciese en papel simple. 5°) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7º) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la inconstitucionalidad del art. 88 inc. 6 y del art. 114 de la ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuya inconstitucionalidad se declara, por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10º) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ. y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (art. 21 inc. 1 y 132 1° párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital y con trascripción de las normas invocadas. 11º) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. Ofíciese en papel simple. 12°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (art. 204 Ley 24522). 13°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su pos-tenor entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribu-nal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el art. 177 incs. 2° y 3º Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. Se efectivice la incautación mediante retención de los haberes conforme a lo establecido en el art. 1 del decreto 484/1987: «Las remuneraciones devengadas por los trabajadores en cada período mensual, así como cada cuota del sueldo anual complementario son inembargables hasta una suma equivalente al importe mensual del salario mínimo vital fijado de conformidad con lo dispuesto en los art. 116 y siguientes del Régimen de Contrato de Trabajo (L.C.T. - t.o. por dec. 390/76). Las remuneraciones superiores a ese importe serán embargables en la siguiente proporción: 1. Remuneraciones no superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el diez por ciento (10%) del importe que excediere de este último. 2. Retribuciones superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el veinte por ciento (20%) del aporte que excediere este último... Dichas retenciones deberán efectuarse sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba el fallido durante doce meses a contar desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Ofíciese en papel simple al Sr. Jefe de Liquidaciones de Jumbo Retail Argentina S.A. y por su intermedio a quien corresponda, comunicando que los montos retenidos deberán depositarse en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos obrados; debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de sus obligaciones funcionales (art. 177 LCQ). 14º) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura. (art. 103 LCQ.). Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15º) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O. 28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16°) Por secretaría verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal del registro público si existen bienes de titularidad del fallido. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el art. 273 inc. 5 Ley 24522. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez. Síndico: Cdor. Barrera Jesica Susana. Domicilio: 25 de Mayo 1881 de Ciudad, Mza. Horario de atención: lunes, martes, viernes. Horario: de 16 a 20 hs.

C.A.D. 17317

9/13/14/15/16/10/2015 (5 Pub.) A/ cobrar 390 Fracc.

Cuarto Juzgado Civil, con Competencia Concursal de la Tercera Circunscripción Judicial Provincia de Mendoza, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en Autos N° 314, caratulados: **«CASTRO CARLA ANDREA p/CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA)»**, el 05 de noviembre de 2014, se ha declarado la quiebra a Carla Andrea Castro, con D.N.I. N° 26.219.086. Síndico designado en autos, Contador Daniel Blas Ramón Sánchez, con domicilio legal en Pasaje 6 Local 66 C.C.E. y Casas, San Martín, Mendoza. Tel. 263- 154410754. Los días y horarios de atención serán: martes, miércoles y jueves de 16.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día veintitrés de diciembre de dos mil quince. Fijando el día diez de marzo de dos mil dieciséis hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día veintiocho de abril de dos mil dieciséis para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. 17330

13/14/15/16/19/10/2015 (5 P.) A/ Cobrar 70 frac.

Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minas, Tercera Circunscripción Judicial Provincia de Mendoza, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene, Juez, hace saber que en Autos N° 2.543, caratulados: **«CORDOBA SILVIO FERNANDO por CONCURSO PREVENTIVO**

(HOY QUIEBRA)» el 05 de octubre de 2015 se ha declarado la quiebra de Silvio Fernando Córdoba con D.N.I. N° 24.398.569. Síndico designado en autos: Osvaldo Mario Yerfino con domicilio legal en Pasaje 4 Local 36 C.C.E y Casas, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:30 hs. a 20:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día dos de febrero de dos mil dieciséis. Fijando el día diecisiete de marzo de dos mil dieciséis y veintinueve de abril de dos mil dieciséis hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. 17331

13/14/15/16/19/10/2015 (5 P.) A/ Cobrar 55 frac.

1° Juzgado Procesos Concursales. Juez Dra. Lucía Sosa. Autos N° 1250534 caratulados: **«GROSSO VERONICA CRISTINA p/CONC. PREV.»** Presentación 31/03/2015 y 11/09/2015 abrióse el Concurso de Grosso Verónica Cristina, D.N.I. N° 25.383.932. Los posibles acreedores tienen hasta el 06/11/2015 para presentar verificaciones en el domicilio de Sindicatura (Art. 14: 3 LCQ). Síndico Ctdor. Yanzón, Daniel Alejandro. Domicilio en Calle Av. Acceso Este 1279, Dorrego, Guaymallén, Mza. Atención: martes, miércoles, jueves. Horario: De 16 a 20 hs. Teléfonos: 4313411 - 155515664.

Bto. 123779

13/14/15/16/19/10/2015 (5 P.) $ 100,00

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas. 143/144 autos N° 13-00001252-6 caratulados: **«VIDELA MARCOS ALBERTO p/CONC. PREV.»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 28 de Septiembre de 2015. Autos y vistos... considerando... resuelvo: 1°) Declarar la quiebra de Videla Marcos Alberto, D.N.I. N° 26.828.121; C.U.I.L. N° 20-26828121-6, con domicilio real sito en B° San Martín, Mna. 31, Casa 1, Capital, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como síndico al C.P.N., Scaraffia Victor Juan, quien tiene el cargo aceptado a fs. 139 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (art. 177 LCQ). Notifíquese por cédula en papel simple. 3°) Establecer el día veinticuatro de octubre de 2015 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ. pudiendo la deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día siete de noviembre de 2015 (art. 40 LCQ). Fijar el día seis de diciembre de 2015 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el veintiuno de diciembre de 2015 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 4°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (art. 88 inc. 2 LCQ). Ofíciese en papel simple. 5º) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 6º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7º) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9º) Declarar la inconstitucionalidad del art. 88 inc. 6 y del art. 114 de la ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuya inconstitucionalidad se declara, por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10º) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ. y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (art. 21 inc. 1 y 132 1º párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital y con trascripción de las normas invocadas. 11º) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. Ofíciese en papel simple. 12º) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (art. 204 Ley 24522). 13°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el art. 177 incs. 2° y 3º Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. Se efectivice la incautación mediante retención de los haberes conforme a lo establecido en el art. 1 del decreto 484/1987: «Las remuneraciones devengadas por los trabajadores en cada período mensual, así como cada cuota del sueldo anual complementario son inembargables hasta una suma equivalente al importe mensual del salario mínimo vital fijado de conformidad con lo dispuesto en los art. 116 y siguientes del Régimen de Contrato de Trabajo (L.C.T. - t. o. por dec. 390/76). Las remuneraciones superiores a ese importe serán embargables en la siguiente proporción: 1. Remuneraciones no superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el diez por ciento (10%) del importe que excediere de este último. 2. Retribuciones superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el veinte por ciento (20%) del aporte que excediere este último... Dichas retenciones deberán efectuarse sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba el fallido durante doce meses a contar desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Ofíciese en papel simple al Sr. Jefe de Liquidaciones de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza y por su intermedio a quien corresponda, comunicando que los montos retenidos deberán depositarse en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos obrados; debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de sus obligaciones funcionales (art. 177 LCQ). 14°) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura. (art. 103 LCQ.). Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15°) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O. 28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16°) Por secretaría verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal del registro público si existen bienes de titularidad del fallido. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el art. 273 inc. 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez. Síndico: Cdor. Scaraffia Victor Juan. Domicilio: Colón N° 574, 7° Piso, Of. A,

Ciudad, Mendoza. Horario de atención: lunes, miércoles, jueves. De 08 a 12 hs.
C.A.D. 17329
9/13/14/15/16/10/2015 (5 Pub.) A/ cobrar 390 Fracc.

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 22/26 autos N° 13-03764639-8 caratulados: **«TORRES MARIO DANIEL p/QUIEBRA DEUDOR»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 11 de Septiembre de 2015. Autos y vistos... considerando... resuelvo: 1°) Declarar la quiebra de Torres, Mario Daniel, D.N.I. N° 26.656.793; C.U.I.L. N° 20-26656793-7, con domicilio en calle Sáenz Peña 8656, Pasaje San José, Las Compuertas, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). Notifíquese por cédula y en papel simple a la Administración Tributaria de Mendoza (art. 26 Cód. Fiscal). 2°) Fijar el día diecisiete de septiembre de 2015 a las nueve y cinco horas, para que tenga lugar el sorteo de síndico, el que surgirá de la lista B (contadores) y quien deberá aceptar el cargo en el plazo perentorio e improrrogable de dos días de notificado, bajo apercibimiento de considerar su omisión falta grave sancionada con la remoción (art. 255 3° párrafo LCQ). Notifíquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. (art. 26 LCQ). 3°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en la Suprema Corte de Justicia de la Provincia. Ofíciese en papel simple. Ofíciese al Banco Central de la República Argentina para que comunique la inhabilitación del fallido para operar en el sistema financiero sometido a su contralor y la indisponibilidad de los fondos de su propiedad que pudieren hallarse depositados en las entidades dependientes del mismo. Líbrese oficio y/u oficio ley 22.172 según corresponda. 4°) Disponer la inhibición general de bienes del fallido debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 8°) Declarar la inconstitucionalidad del art. 88 inc. 6 y del art. 114 de la ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuya inconstitucionalidad se declara, por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 9°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra el fallido por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción ley 26.086) y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde el concursado o fallido es actor a los de lo dispuesto por los arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ. y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (art. 21 inc. 1 y 132 1° párr. LCQ.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital (Acordada 19.741 S.C.J.M.) y con trascripción de las normas invocadas, debiendo aclararse en los mismos que quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (art. 273 C.P.C.) y que no deberán dictarse medidas de agresión al patrimonio del deudor. Déjese debida constancia. Ofíciese por el Tribunal, a las Secretarías del Juzgado Federal de Mendoza, debiendo transcribirse en su totalidad la norma mencionada y aclararse en los mismos que quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (art. 273 C.P.C.) y que no deberán dictarse medidas de agresión al patrimonio del deudor. 10°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522, una vez que el síndico que resulte sorteado acepte el cargo. Ofíciese. 11°) Disponer la realización de los bienes del fallido, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (art. 204 Ley 24522). 12°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos del mismo, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el art. 177 incs. 2° y 3º Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. La incautación deberá efectivizarse sobre la retención del 10% del excedente hasta el doble del salario mínimo vital y móvil establecido por el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, y el 20% de lo que supere ese importe, sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba la fallida durante doce meses desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Ofíciese en papel simple a la Empresa Maipú S.R.L., debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de las obligaciones funcionales (art. 177). Asimismo, ofíciese al Banco Credicoop Coop. Ltdo. Sucursal Maipú, a los fines de comunicar que debe cesar todo descuento que se efectúe por deudas de causa o título anterior a la declaración de quiebra, 11 de septiembre de 2015. 13°) Fijar el día el cuatro de noviembre de 2015 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el diecinueve de noviembre de 2015, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 14°) Fijar el día veintidós de diciembre de 2015, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el once de febrero de 2016. 15°) Fijar el día diez de marzo de 2016, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el veintitrés de marzo de 2016. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día veintidós de abril de 2016 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el seis de mayo de 2016 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 16°) Disponer la inhabilitación del fallido (arts. 234 y 236 LCQ.). Ofíciese al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, en papel simple. 17°) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país sin autorización Judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura. (arts. 88, inc. 8, 103 LCQ.). Líbrense, en papel simple, las comunicaciones a los organismos correspondientes. 18°) Por Secretaría verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal del Registro Público si existen bienes de titularidad del fallido. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establecen los arts. 26 y 273 inc. 5 LCQ. Firmado. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez. Síndico: Cdor. Bonahora Gustavo Alfredo. Domicilio: Teniente 1° Ibañez 449, Ciudad, Mendoza. Horario de atencion: lunes, miércoles y viernes de 16:00 a 20:00 horas.
C.A.D. 17328
9/13/14/15/16/10/2015 (5 Pub.) A/ cobrar 450 Fracc.

Secretaría del Primer Juzgado De Procesos Concursales Primera Circunscripcion Judicial, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 128/129 y a fs. 131 autos N° 13-00763480-8 ((011901-1250110)) caratulados: **«MINACAPELLI DANIEL FEDERICO p/CONCURSO PEQUEÑO»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 04 de Septiembre de 2015 y 16 de septiembre de 2015. Autos y vistos... considerando... resuelvo: 1°) Declarar la quiebra de Minacapelli Daniel Federico, D.N.I. N° 27.411.283; C.U.I.L. N° 20-27411283-3, con domicilio real sito en calle Los Claveles N° 2033, Higuerita, Jesús Nazareno, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como síndico al C.P.N., Ballesteros Miguel Angel, quien tiene el cargo aceptado a fs. 56 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (art. 177 LCQ). Notifíquese por cédula en papel simple. 3º) Establecer el día diecinueve de octubre de 2015 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ. pudiendo el deudor y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día treinta de octubre de 2015 (art. 40 LCQ). Fijar el día treinta de noviembre de 2015 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el dieciséis de diciembre 2015 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 4°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (art. 88 inc. 2 LCQ). Ofíciese en papel simple. 5°) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la inconstitucionalidad del art. 88 inc. 6 y del art. 114 de la ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuya inconstitucionalidad se declara, por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ. y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (art. 21 inc. 1 y 132 1° párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital y con trascripción de las normas invocadas. 11°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. Ofíciese en papel simple. 12°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (art. 204 Ley 24522). 13°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el art. 177 incs. 2° y 3º Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. Se efectivice la incautación mediante retención de los haberes conforme a lo establecido en el art. 1 del decreto 484/1987: «Las remuneraciones devengadas por los trabajadores en cada período mensual, así como cada cuota del sueldo anual complementario son inembargables hasta una suma equivalente al importe mensual del salario mínimo vital fijado de conformidad con lo dispuesto en los art. 116 y siguientes del Régimen de Contrato de Trabajo (L.C.T. - t. o. por dec. 390/76). Las remuneraciones superiores a ese importe serán embargables en la siguiente proporción: 1. Remuneraciones no superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el diez por ciento (10%) del importe que excediere de este último. 2. Retribuciones superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el veinte por ciento (20%) del aporte que excediere este último...». Dichas retenciones deberán efectuarse sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba el fallido durante doce meses a contar desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Ofíciese en papel simple al Sr. Jefe de Liquidaciones de la Contaduría General de la Provincia de Mendoza, y por su intermedio a quien corresponda, comunicando que los montos retenidos deberán depositarse en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos obrados; debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de sus obligaciones funcionales (art. 177 LCQ). 14°) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura. (art. 103 LCQ.). Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15º) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O.28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16°) Por secretaría verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal del registro público si existen bienes de titularidad del fallido. 17°) Comuníquese a la Dirección General del Servicio Penitenciario de la declaración de quiebra indirecta. Ofíciese en papel simple. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el art. 273 inc. 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez. Síndico: Cdor. Ballesteros Miguel Ángel. Domicilio: 9 de Julio 1050, Piso 5, Of. 48 de Ciudad, Mza. Horario de atención: martes, miércoles y jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. 17327

9/13/14/15/16/10/2015 (5 Pub.) A/cobrar 400 Fracc.

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 121/122 autos N° 13-00767556-3 caratulados: **«LOPEZ JOSE EDUARDO p/CONCURSO PEQUEÑO»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 11 de Septiembre de 2015. Autos y vistos... considerando... resuelvo: 1º) Declarar la quiebra de López José Eduardo, D.N.I. N° 14.185.691; C.U.I.L. N° 20-14185691-0, con domicilio real sito Cayetano Silva N° 571, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como síndico al C.P.N., Manzur Alfredo, quien tiene el cargo aceptado a fs. 52 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley.

(art. 177 LCQ). Notifíquese por cedula en papel simple. 3°) Establecer el día veinticuatro de octubre de 2015 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ. pudiendo la deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día siete de noviembre de 2015 (art. 40 LCQ). Fijar el día seis de diciembre de 2015 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el veintiuno de diciembre de 2015 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 4°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (art. 88 inc. 2 LCQ). Ofíciese en papel simple. 5°) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7º) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la inconstitucionalidad del art. 88 inc. 6 y del art. 114 de la ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuya inconstitucionalidad se declara, por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ. y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (art. 21 inc. 1 y 132 1º párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital y con trascripción de las normas invocadas. 11°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. Ofíciese en papel simple. 12°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (art. 204 Ley 24522). 13°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su pos-tenor entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico intervimente y en la forma prevista en el art. 177 incs. 2° y 3° Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. 14°) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura. (art. 103 LCQ.). Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15º) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O.28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16°) Por secretaría verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal del registro publico si existen bienes de titularidad del fallido. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el art. 273 inc. 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez. Síndico: Cdor. Manzur Alfredo. Domicilio: Alem 25, 5° Piso, Oficina 6 de Cuidad. Horario de atención: lunes, miércoles y jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. 17326

9/13/14/15/16/10/2015 (5 Pub.) A/ cobrar 300 Fracc.

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 155/156 de autos N°13-00000834-0 caratulados: **«GONZALEZ ISABEL BEATRIZ p/C.P. (HOY QUIEBRA)»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 18 de Marzo de 2008. Autos y vistos... considerando... resuelvo: 1°) Declarar la quiebra de González Isabel Beatriz DNI: 20.897.326, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar al síndico designado Cr./Cra. Cristina Nicolau y que tiene el cargo aceptado en autos. Notifíquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 3°) Establecer el día 18 de Septiembre de 2008 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ. 4°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Suprema Corte de Justicia de la Provincia y al Banco Central de la República Argentina para que comunique la inhabilitación del fallido para operar en el sistema financiero sometido a su contralor y la indisponibilidad de los fondos de su propiedad que pudieran hallarse depositados en las Entidades dependientes del mismo. Líbrense oficios y/o oficio ley 22.172 según corresponde. 5°) Ratificar la inhibición general del fallido para disponer de sus bienes debiendo anotarse en los registros respectivos, ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo. Ofíciese. 6°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar al fallido para que dentro de los cinco días de notificado, cumpla con los requisitos faltantes previstos por el art. 86 Ley 24522 y a pongan sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la inconstitucionalidad del art. 88 inc. 6 y del art. 114 de la ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuya inconstitucionalidad se declara, por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10º) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra el fallido por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción ley 26.086) y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a los de lo dispuesto por los arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ. y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (art. 21 inc. 1 y 132 1° párr. LCQ.) Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital y con trascripción de las normas invocadas. 11°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. 12°) Disponer la realización de los bienes del fallido, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (art. 204 Ley 24522). 13°) Disponer que la Oficial de Justicia del Tribunal realice el inventario correspondiente dentro de los treinta días el cual comprenderá sólo rubros generales. 14°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de los mismos, de sus oficinas y su posterior en-

trega a la Sindicatura en la forma prevista en el art. 177 inc. 2° y 3º Ley 24522. Dicha medida deberá hacerse por intermedio de la Oficial de Justicia del tribunal. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. 15º) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura. (art. 103 LCQ.). Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el art. 26 Ley 24522. Dr. Héctor Ricardo Fragapane, Juez. Síndico: Cont. María Cristina Nicolau. Domicilio: Av. España 1.340, piso 11, of. 1, Cdad, Mendoza. Dias y horarios: lunes, martes y miércoles de 17:00 a 20:00 hs.

C.A.D. 17325

9/13/14/15/16/10/2015 (5 Pub.) A/cobrar 250 Fracc.

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Autos CUIJ N° 13-03768838-4 (011902-4352859) caratulados **«MORALES GERONIMO p/CONCURSO PEQUEÑO»**. Fecha de apertura de concurso: 16/09/15 de Morales, Gerónimo, D.N.I. N° M6.904.707. Fecha de presentación: 06/08/2015. Fechas fijadas: Hasta el día 6/11/15 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (Art. 14 inc. 3 LCQ), se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 16.00 a 18.00 hs. (Resol. 07/06/2010 - Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Hasta el día 15/11/15 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de Sindicatura (Art. 34 LCQ). Síndico: Salvador Fortunato Lo Bello, domicilio legal: España 1057, P.B. Of. «13», Ciudad, Mendoza. Días de atención: lunes, miércoles y jueves, de 16.00 a 20.00 horas. Tel.: 4236397. Cel.: 155608639. Fdo. Gloria E. Cortez - Juez.

Bto. 123791

13/14/15/16/19/10/2015 (5 P.) $ 180,00

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Autos CUIJ N° 13-03768839-2 (011902-4352860) caratulados **«MORALES, WALTER ONOFRE p/CONCURSO PEQUEÑO»**. Fecha de apertura de concurso: 16/09/15 de Walter Onofre Morales, D.N.I. N° 23.734.507. Fecha de presentación: 6/08/2015. Fechas fijadas: Hasta el día 6/11/15 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (Art. 14 inc. 3 LCQ), se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 16:00 a 18:00 hs (Resol. 07/06/2010 - Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Hasta el día 15/11/15 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de Sindicatura (art. 34 LCQ). Síndico: Salvador Fortunato Lo Bello, domicilio legal: España 1057, P.B. Of. 13. Ciudad, Mendoza. Días de atención: lunes, miércoles y jueves, de 16:00 a 20:00 horas. Tel: 4236397. Cel: 155608639. Fdo: Gloria E. Cortéz, Juez.

Bto. 123798

13/14/15/16/19/10/2015 (5 Pub.) $ 180,00

Tercer Juzgado de Procesos Concursales a cargo del Dr. Pablo Gonzalez Masanes, Autos N° CUIJ: 13-03635288-9 Nº 1017311 caratulados **«NAVARRETE PABLO ANDRES p/CONCURSO PEQUEÑO»**. Fecha de apertura de concurso: 11/09/2015 del Sr. Navarrete, Pablo Andrés, D.N.I. N° 26.986.179. Fecha de presentación 27/03/15. Fechas fijadas: 11/11/15 hasta la cual los acreedores deberán presentar peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (art. 14 inc. 3 LCQ). Hasta 27/11/15 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de Sindicatura (art. 34 LCQ). Síndico: José Miguel Marín Santos, domicilio: Arístides Villanueva N° 751, dpto. 9, Ciudad, Mendoza. Días de atención: Lunes, Miercoles y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. Se habilita al efecto, dos hora más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Resolución 06/06/2010 «Excma. Primera Cámara de Apelaciones»). Teléfonos: 2634442201- 2634313884.

Bto. 123785

13/14/15/16/19/10/2015 (5 Pub.) $ 180,00

Tercer Juzgado Concursal, Autos Nº 1.017.460, caratulados **«ROLDAN GUSTAVO DANIEL s/ CONCURSO PREVENTIVO».** 24/09/2015 ordénase apertura concurso Sr.: Roldán, Gustavo Daniel, D.N.I. 21.734.917, domicilio real Obrien N° 2.676, Barrio Villa del Parque, Godoy Cruz, Mendoza. Fecha presentación: 09/09/2015. Fechas fijadas: hasta 02/12/2015 presentación verificación Síndico. Hasta 18/12/2015 revisación legajos y formulación impugnaciones. Se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Síndico: Magdalena Elsa González. Santa Cruz N° 570, planta baja, oficina 2, Ciudad, Mendoza. Atención: martes, miércoles y jueves 08.00 a 12.00 horas. Teléfonos: 4245858 - 155750049. Dr. Pablo González Masanés, Juez.

Bto. 123863

14/15/16/19/20/10/2015 (5 P.) $ 160,00

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Autos 1017408, **«ROJAS DANIEL ROBERTO p/ APE»** Hágase saber: 1) la apertura del trámite de acuerdo preventivo extrajudicial correspondiente a Daniel Roberto Rojas, DNI 31869877. 2) Fecha de presentación: 10/08/2015; 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 29/12/2015; 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 11/02/2016 (Art. 75 LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés.

Bto. 123939

15/16/19/20/21/10/2015 (5 P.) $ 120,00

Juez del Segundo Juzgado de Procesos Concursales hace saber quea fs. 21/24 de los autos CUIJ N° 13-03796813-1 caratulados **«CORRO PABLO OMAR p/ QUIEBRA DEUDOR»** se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 16 de septiembre de 2015. Y Vistos:... considerando:... resuelvo:... I. Declarar la quiebra de Pablo Omar Corro, D.N.I. N° 20.936.520, CUIL N° 20-20936520-1. V. Fijar el día tres de noviembre de 2015 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 LCQ). VI- Fijar el día diecinueve de noviembre de 2015 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ. VII- Fijar el día veintiuno de diciembre de 2015 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII- Fijar el día veinticuatro de febrero de 2016 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día diez de marzo de 2016 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día treinta de marzo de 2016. Cópiese. Regístrese. Fdo. Dra. Gloria Esther Cortez, Juez. Síndico Ctdor. Oscar Ambrosio Varas con domicilio legal en calle Pedro Vargas N° 567, 1° Piso, Oficina 1, Ciudad de Mendoza, Mendoza. Días y horarios de atención: lunes, miércoles y jueves de 16:00 a 20:00. Tel. 4237547 / 155791860.

C.A.D. 17332

15/16/19/20/21/10/2015 (5 Pub.) A/cobrar 100 Fracc.

Secretaria del Primer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 21/26 autos N° 13-03764853-6 ((011901-1250494)) caratulados: **«GIOVARRUSCIO MARIA DE LOURDES p/QUIEBRA DEUDOR»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 11 de Septiembre de 2015. Autos y vistos... considerando... resuelvo: 1º) Declarar la quiebra de Giovarruscio, María de Lourdes, D.N.I. N° 18.357.445; C.U.I.L. N° 27-18357445-6, con domicilio en Barrio Adina, manzana I, casa 03, Perdriel, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). Notifíquese por cédula y en papel simple a la Administración Tributaria de Mendoza (art. 26 Cód. Fiscal). 2°) Fijar el día diecisiete de septiembre de 2015 a las nueve y cuarenta horas, para que tenga lugar el sorteo de síndico, el que

surgirá de la lista B (contadores) y quien deberá aceptar el cargo en el plazo perentorio e improrrogable de dos días de notificado, bajo apercibimiento de considerar su omisión falta grave sancionada con la remoción (art. 255 3° párrafo LCQ). Notifíquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. (art. 26 LCQ). 3°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en la Suprema Corte de Justicia de la Provincia. Ofíciese en papel simple. Ofíciese al Banco Central de la República Argentina para que comunique la inhabilitación del fallido para operar en el sistema financiero sometido a su contralor y la indisponibilidad de los fondos de su propiedad que pudieren hallarse depositados en las entidades dependientes del mismo. Líbrese oficio y/u oficio ley 22.172 según corresponda. 4°) Disponer la inhibición general de bienes del fallido debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 8°) Declarar la inconstitucionalidad del art. 88 inc. 6 y del art. 114 de la ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuya inconstitucionalidad se declara, por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 9°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra el fallido por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción ley 26.086) y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde el concursado o fallido es actor a los de lo dispuesto por los arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ. y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (art. 21 inc. 1 y 132 1º párr. LCQ.) Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital (Acordada 19.741 S.C.J.M.) y con trascripción de las normas invocadas, debiendo aclararse en los mismos que quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (art. 273 C.P.C.) y que no deberán dictarse medidas de agresión al patrimonio del deudor. Déjese debida constancia. Ofíciese por el Tribunal, a las Secretarías del Juzgado Federal de Mendoza, debiendo transcribirse en su totalidad la norma mencionada y aclararse en los mismos que quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (art. 273 C.P.C.) y que no deberán dictarse medidas de agresión al patrimonio del deudor. 10°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522, una vez que el síndico que resulte sorteado acepte el cargo. Ofíciese. 11°) Disponer la realización de los bienes del fallido, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (art. 204 Ley 24522). 12°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos del mismo, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el art. 177 incs. 2° y 3º Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. La incautación deberá efectivizarse sobre la retención del 10% del excedente hasta el doble del salario mínimo vital y móvil establecido por el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, y el 20% de lo que supere ese importe, sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba la fallida durante doce meses desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Ofíciese en papel simple a la Municipalidad de Luján de Cuyo, debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de las obligaciones funcionales (art. 177). Asimismo, ofíciese al Banco Macro Sucursal Luján de Cuyo, a los fines de comunicar que debe cesar todo descuento que se efectúe por deudas de causa o título anterior a la declaración de quiebra, 11 de septiembre de 2015. 13°) Fijar el día el dos de noviembre de 2015 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el diecisiete de noviembre de 2015, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 14°) Fijar el día dieciocho de diciembre de 2015, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el cinco de febrero de 2016. 15°) Fijar el día ocho de marzo de 2016, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el veintiuno de marzo de 2016. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día veinte de abril de 2016 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el cuatro de mayo de 2016 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 16°) Disponer la inhabilitación del fallido (arts. 234 y 236 LCQ.). Ofíciese al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, en papel simple. 17°) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura. (arts. 88, inc. 8, 103 LCQ.). Líbrense, en papel simple, las comunicaciones a los organismos correspondientes. 18°) Por Secretaría verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal del Registro Público si existen bienes de titularidad del fallido. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establecen los arts. 26 y 273 inc. 5 LCQ. Firmado. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez. Síndico: Cdora. Andrea Silvina Jorge. Domicilio: 9 de Julio 2173, Ciudad de Mendoza. Horario de atención: martes, miércoles y jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. 17333

15/16/19/20/21/10/2015 (5 Pub.) A/cobrar 450 Fracc.

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas. 140/141 autos N° 13-00864315-0, Expte. N° 1.250.175 caratulados: **«GUERRERO JESUS MIGUEL p/CONCURSO PEQUEÑO»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 28 de Septiembre de 2015. Autos y vistos... considerando... resuelvo: 1°) Declarar la quiebra de Guerrero Jesus Miguel, D.N.I. N° 26.945.818; C.U.I.L. N° 20-26945818-7, con domicilio real sito en B° Los Nogales, Mzna. E, casa 24, Tupungato, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ. Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como síndico al C.P.N., Caceres María Angélica quien tiene el cargo aceptado a fs. 54 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (art. 177 LCQ). Notifíquese por cédula en papel simple. 3°)

Establecer el día diez de noviembre 2015 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ. pudiendo el deudor y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día veinticinco de noviemre de 2015 (art. 40 LCQ). Fijar el día veintiocho de diciembre de 2015 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el doce de diciembre de 2016 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 4°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (art. 88 inc. 2 LCQ). Ofíciese en papel simple. 5°) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7º) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la inconstitucionalidad del art. 88 inc. 6 y del art. 114 de la ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuya inconstitucionalidad se declara, por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ. y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (art. 21 inc. 1 y 132 1° párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital y con trascripción de las normas invocadas. 11º) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. Ofíciese en papel simple. 12°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (art. 204 Ley 24522). 13°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el art. 177 incs. 2° y 3° Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. Se efectivice la incautación mediante retención de los haberes conforme a lo establecido en el art. 1 del decreto 484/1987: «Las remuneraciones devengadas por los trabajadores en cada período mensual, así como cada cuota del sueldo anual complementario son inembargables hasta una suma equivalente al importe mensual del salario mínimo vital fijado de conformidad con lo dispuesto en los art. 116 y siguientes del Régimen de Contrato de Trabajo (L.C.T. - t. o. por dec. 390/76). Las remuneraciones superiores a ese importe serán embargables en la siguiente proporción: 1. Remuneraciones no superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el diez por ciento (10%) del importe que excediere de este último. 2. Retribuciones superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el veinte por ciento (20%) del aporte que excediere este último...». Dichas retenciones deberán efectuarse sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba el fallido durante doce meses a contar desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Ofíciese en papel simple a la Dirección General de Escuelas, comunicando que los montos retenidos deberán depositarse en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos obrados; debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de sus obligaciones funcionales (art. 177 LCQ). 14º) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura. (art. 103 LCQ.). Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15°) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O.28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16°) Por secretaría verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal del registro público si existen bienes de titularidad del fallido. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el art. 273 inc. 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez. Síndico: Cdor. Cáceres, María Angélica. Domicilio: Entre Rios 461 de Ciudad. Horario de atención: lunes, martes, jueves 16 a 20 hs.

C.A.D. 17334

15/16/19/20/21/10/2015 (5 Pub.) A/cobrar 385 Fracc.

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas. 127/128 autos N°13-00001863-9, Expte. N° 52.783 caratulados: **«RETA PEDRO RODOLFO p/CONC. PREV.»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 23 de Septiembre de 2015. Autos y vistos... considerando... resuelvo: 1°) Declarar la quiebra de Reta Pedro Rodolfo, D.N.I. N° 31.106.261; C.U.I.L. N° 20-31106261-2, con domicilio real sito en B° Fco. Amigorena, 2° Sector, Mna. B, Casa 2, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como síndico al C.P.N., Viñolo Hugo Matías, quien tiene el cargo aceptado a fs. 55 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (art. 177 LCQ). Notifíquese por cédula en papel simple. 3°) Establecer el día cinco de noviembre de 2015 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ. pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día diecinueve de noviembre de 2015 (art. 40 LCQ). Fijar el día veintidós de diciembre de 2015 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el cinco de febrero de 2016 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 4°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (art. 88 inc. 2 LCQ). Ofíciese en papel simple. 5°) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7º) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al sín-

dico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la inconstitucionalidad del art. 88 inc. 6 y del art. 114 de la ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuya inconstitucionalidad se declara, por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ. y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (art. 21 inc. 1 y 132 1° párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital y con trascripción de las normas invocadas. 11º) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. Ofíciese en papel simple. 12°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (art. 204 Ley 24522). 13°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el art. 177 incs. 2° y 3º Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. Se efectivice la incautación mediante retención de los haberes conforme a lo establecido en el art. 1 del decreto 484/1987: «Las remuneraciones devengadas por los trabajadores en cada período mensual, así como cada cuota del sueldo anual complementario son inembargables hasta una suma equivalente al importe mensual del salario mínimo vital fijado de conformidad con lo dispuesto en los art. 116 y siguientes del Régimen de Contrato de Trabajo (L.C.T. - t. o. por dec. 390/76). Las remuneraciones superiores a ese importe serán embargables en la siguiente proporción: 1. Remuneraciones no superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el diez por ciento (10%) del importe que excediere de este último. 2. Retribuciones superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el veinte por ciento (20%) del aporte que excediere este último...». Dichas retenciones deberán efectuarse sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba el fallido durante doce meses a contar desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Ofíciese en papel simple al Sr. Tesorero de Transportes El Plumerillo S.A. y por su intermedio a quien corresponda, comunicando que los montos retenidos deberán depositarse en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos obrados; debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de sus obligaciones funcionales (art. 177 LCQ). 12º) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura. (art. 103 LCQ.). Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15°) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O.28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16º) Por secretaria verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal del registro público si existen bienes de titularidad del fallido. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el art. 273 inc. 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez. Síndico: Cdor. Viñolo, Hugo Matías. Domicilio: Agustín Álvarez N° 318 de Cdad. Horario de atención: lunes, miércoles y viernes de 16:00 a 20:00 horas

C.A.D. 17335

15/16/19/20/21/10/2015 (5 Pub.) A/cobrar 390 Fracc.

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas. 224/225 autos N° 13-03787143-9, Expte. N° 53.401 caratulados: **«FILA NELLY JULIANA LUCIA p/ QUIEBRA D (HOY CONC. PREV.** FS. 79/85) 55 se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 24 de Setiembre de 2015. Autos y vistos... considerando... resuelvo: 1º) Declarar la quiebra de Fila Nelly Juliana Lucia, D.N.I. N° 3.053.529; C.U.I.L. N° 23-03053529-4, con domicilio real sito en calle Maestros Mendocinos 1214, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como síndico al C.P.N., Marziali, Carlos Alberto Julio, quien tiene el cargo aceptado a fs. 34 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (art. 177 LCQ). Notifíquese por cédula en papel simple. 3°) Establecer el día cinco de noviembre de 2015 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ. pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día diecinueve de noviembre de 2015 (art. 40 LCQ). Fijar el día veintidós de diciembre de 2015 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el cinco de febrero de 2016 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 4°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (art. 88 inc. 2 LCQ). Ofíciese en papel simple. 5°) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7º) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la inconstitucionalidad del art. 88 inc. 6 y del art. 114 de la ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuya inconstitucionalidad se declara, por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10º) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ. y remitan aquellos expedientes al-

canzados por el fuero de atracción (art. 21 inc. 1 y 132 1º párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital y con trascripción de las normas invocadas. 11º) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. Ofíciese en papel simple. 12°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (art. 204 Ley 24522). 13°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su pos-terior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribu-nal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el art. 177 incs. 2° y 3º Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. 14°) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura. (art. 103 LCQ.). Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15°) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O. 28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16°) Por secretaría verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal del registro público si existen bienes de titularidad del fallido. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el art. 273 inc. 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez. Síndico: Cdor. Marziali, Carlos Alberto Julio. Domicilio: Colón 352 3 P. Of. B de Ciudad. Horario de atencion: lunes, miércoles y jueves de 17:00 a 21:00 horas.

C.A.D. 17336

15/16/19/20/21/10/2015 (5 Pub.) A/cobrar 310 Fracc.

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 214/215 autos Nº 13-00001853-2, Expte. N° 52.737 caratulados: **«TUMA HUGO DEL VALLE p/QUIEBRA D (HOY CONC. PREV. FS 79/85)»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 24 de Setiembre de 2015. Autos y vistos... considerando... resuelvo: 1º) Declarar la quiebra de Tuma Hugo del Valle, D.N.I. N° 6.862.538; C.U.I.L. N° 20-06862538-7, con domicilio real sito en calle Maestros Mendocinos 1214, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como síndico al C.P.N., Marziali, Carlos Alberto Julio, quien tiene el cargo aceptado a fs. 34 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley (art. 177 LCQ). Notifíquese por cédula en papel simple. 3°) Establecer el día cinco de noviembre de 2015 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ. pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día diecinueve de noviembre de 2015 (art. 40 LCQ). Fijar el día veintidós de diciembre de 2015 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el cinco de febrero de 2016 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 4°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (art. 88 inc. 2 LCQ. Ofíciese en papel simple. 5°) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 6) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7º) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la inconstitucionalidad del art. 88 inc. 6 y del art. 114 de la ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuya inconstitucionalidad se declara, por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10º) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002- C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ. y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (art. 21 inc. 1 y 132 1° párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan. excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital y con trascripción de las normas invocadas. 11º) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. Ofíciese en papel simple. 12°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (art. 204 Ley 24522). 13°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico intervimente y en la forma prevista en el art. 177 incs. 2° y 3° Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. 14°) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura (art. 103 LCQ.). Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15°) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento, de lo dispuesto por el art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O.28/01/08. Notifíquese por cédula en papel símple. 16º) Por secretaría verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal del registro público si existen bienes de titularidad del fallido. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el art. 273 inc. 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez. Síndico: Cdor. Marziali, Carlos Alberto Julio. Domicilio: Colón 352 3 P. Of. B de Ciudad. Horario de atención: lunes, miércoles, jueves de 17 a 21 hs.

C.A.D. 17337

15/16/19/20/21/10/2015 (5 Pub.) A/cobrar 310 Fracc.

Juez Tercer Juzgado de Procesos Concursales, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Paula Lucero, sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace sabera posibles interesados y acreedores que a fs. 26 de los autos N° 1.017.423 caratulados **«ERNETA JOSE MARIA p/QUIEBRA»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 24 de septiembre de 2015. Autos y vistos:...; considerando:...; resuelvo: I.- Declarar la quiebra de Erneta José María D.N.I N° 93.395.429... V. Fijar el día dos de diciembre de 2015 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus

créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día dieciocho de diciembre de 2015 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día veintitrés de febrero de 2016 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día siete de marzo de 2016, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día seis de abril de 2016 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día veinte de abril de 2016. VIII. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. IX. Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X. Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese en papel simple. Cópiese. Regístrese. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez». Sindicatura: Cdor. Fabian David Devita, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 08.00 a 12.00 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, de 08.00 horas a 10.00 horas, domicilio legal sito en 9 de Julio N°1050, 5° piso, 017.48, Ciudad, Mendoza, telef. 4251961-155407834.

C.A.D. 17343

15/16/19/20/21/10/2015 (5 Pub.) A/cobrar 150 Fracc.

Juez del Segundo Juzgado de Procesos Concursales, hace saber que a fs. 18/19 de los autos CUIJ N° 13-03796847-6 caratulados **«BUCCI ROMINA JOHANA p/ QUIEBRA DEUDOR»** se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 10 de agosto de 2015. Y Vistos:... considerando:... resuelvo:... I. Declarar la quiebra de Romina Johana Bucci, D.N.I. N° 31.865.138, CUIL N° 27-31865138-3. V. Fijar el día tres de noviembre de 2015 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 LCQ). VI. Fijar el día diecinueve de noviembre de 2015 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo L.C.Q), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 L.C.Q. VII. Fijar el día veintiuno de diciembre de 2015 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día veinticuatro de diciembre de 2015 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día diez de marzo de 2016 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día treinta de marzo de 2016. Cópiese. Regístrese. Fdo. Dra. Gloria Esther Cortez, Juez. Síndico Ctdor. Gustavo Eduardo Miranda con domicilio legal en calle Don Bosco N° 65, 1º Piso, Oficina «12», Ciudad de Mendoza, Mendoza. Días y horarios de Atención: lunes, miércoles y viernes de 16:00 a 20:00. Tel. 4204833 /156507517.

C.A.D. 17338

15/16/19/20/21/10/2015 (5 Pub.) A/cobrar 100 Fracc.

Juez Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Segunda Circunscripción Judicial, San Rafael, Mendoza, Secretaría a cargo del Dr. Alberto Perez, hace saber que a fs. 31/34 de los autos N° 46.473 caratulados **«RIVA MARIO ARNALDO p/CONCURSO PREVENTIVO. HOY SU QUIEBRA»**, se ha dictado la siguiente resolución: «San Rafael, 24 de septiembre de 2.015. Y Vistos:... considerando:... resuelvo: II) Decretar el estado de quiebra del Sr. Mario Arnaldo Riva, Documento Nacional de Identidad N° 27.763.201, C.U.I.L. Nº 20-27763201-4 con domicilio real en calle Comandante Salas N° 828 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza. IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. Emplázase a sindicatura para que en el término de dos dias y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. Facúltase el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. Habílitase lugar. VI) Prohíbese al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces. X) Fijar el día seis de noviembre del año dos mil quince como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veintitrés de noviembre del año dos mil quince a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intimase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522. Síndico designado en autos: Cdor. Miguel Angel Baldoni, con domicilio en calle Las Heras N° 323 de ciudad. Horario de Atención: martes, miércoles y jueves de 16.30 a 20.30 horas.

C.A.D. 17339

15/16/19/20/21/10/2015 (5 Pub.) A/cobrar 115 Fracc.

Juez Titular Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Segunda Circunscripción Judicial, San Rafael, Mendoza, Secretaria a cargo del Dr. Alberto Perez, hace saber que a fs. 80/83 de los autos N° 46.240 caratulados **«QUIROGA NELIDA BLANCA POR CONCURSO PREVENTIVO - HOY SU QUIEBRA»,** se ha dictado la siguiente resolución: «San Rafael, 30 de setiembre de 2015. Autos y vistos:... considerando:... resuelvo:. I) Decretar el estado de quiebra de la Sra. Nélida Blanca Quiroga Documento Nacional de Identidad Nº 11.920.257, C.U.I.L. Nº 23-11920257-4 con domicilio real en Calle Mauleon Castillo N° 1381 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza. IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles de la fallida, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. Emplázase a sindicatura para que en el término de dos días y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. Facúltase el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. Habílitase lugar. VI) Prohíbese al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces. XI) Fijar el día seis de noviembre del año dos mil quince como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veinticuatro de noviembre de dos mil quince a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 27

9 de la ley 24.522. Síndico designado en autos: El/La Cdor/a. Miguel Ángel Baldoni. con domicilio legal en calle Las Heras N° 323 de esta ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.

C.A.D. 1730

15/16/19/20/21/10/2015 (5 Pub.) A/cobrar 115 Fracc.

Juez Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Segunda Circunscripción Judicial, San Rafael, Mendoza, Secretaria a cargo del Dr. Alberto Perez, hace saber que a fs. 90/93 de los autos N° 46.268 caratulados **«GONZALEZ ANTONIO ALEJANDRO p/CONCURSO PREVENTIVO. HOY SU QUIEBRA»**, se ha dictado la siguiente resolución: «San Rafael, 30 de septiembre de 2.015. Y Vistos:... considerando:... resuelvo: I) Decretar el estado de quiebra del Sr. Antonio Alejandro Gonzalez Documento Nacional de Identidad Nº 20.393.384, C.U.I.L. N° 20-20393384-4 con domicilio real en Calle 13 Atuel Norte s/n, Cañada Seca, San Rafael, Provincia de Mendoza. IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. Emplázase a Sindicatura para que en el término de dos días y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. Facúltase el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. Habílitase lugar. VI) Prohíbese al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces. XI) Fijar el día seis de noviembre del año dos mil quince como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veinticuatro de noviembre del año dos mil quince a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intimase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522. Síndico designado en autos: Cdor. Gerardo Canales, con domicilio en calle Coronel Suárez N° 725 de ciudad. Horario de Atención: Lunes, Miércoles y Viernes de 16.00 a 20.00 horas.
C.A.D. 17341
15/16/19/20/21/10/2015 (5 Pub.) A/cobrar 115 Fracc.

Juez Tercer Juzgado de Procesos Concursales, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Paula Lucero, sito en Pedro Molina N° 517, 2° piso, Ciudad, Mendoza (C.P. 5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 21 de los autos N° 1.017.430 caratulados **«RODRIGUEZ CARINA ANDREA p/QUIEBRA»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 16 de septiembre de 2015. Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo: I- Declarar la quiebra de Rodríguez Carina Andrea D.N.I. N° 26.444.023... V. Fijar el día diecisiete de noviembre de 2015 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (Art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día dos de diciembre de 2015 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el Art. 35 LCQ (Art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del Art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día cinco de febrero de 2016 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día veintidós de febrero de 2016, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (Art. 274 LCQ). VII. Fijar el día veintiuno de marzo de 2016 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día seis de abril de 2016. VIII- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. IX- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X- Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV- Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 89 LCQ. Ofíciese en papel simple. Cópiese. Regístrese. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez». Sindicatura: Cdor. Conrado Salvador Risso Patron, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16.00 a 20.00 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente (Ac. de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, de 16.00 horas a 18.00 horas, domicilio legal sito en Pedro Molina N° 351, 3° Piso, Of. 1, Ciudad , Mendoza. Teléf. 4232680 - 155566764.
C.A.D. 17344
15/16/19/20/21/10/2015 (5 P.) A/ Cobrar 150 frac.

Juez del Segundo Juzgado de Procesos Concursales, hace saber que a fs. 24/27 de los autos CUIJ N° 13-03764631-2 caratulados **«HERRERA LOLA ARGENTINA p/QUIEBRA DEUDOR»** se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 11 septiembre de 2015. Y Vistos:... considerando:... resuelvo:... I. Declarar la quiebra de Lola Argentina Herrera, D.N.I. N° 16.316.926, CUIL N° 27-16316926-7. V. Fijar el día tres de noviembre de 2015 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 LCQ). VI. Fijar el día diecinueve de noviembre de 2015 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ. VII. Fijar el día veintiuno de diciembre de 2015 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día veinticuatro de febrero de 2016 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día diez de marzo de 2016 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse obsetvaciones hasta el día treinta de marzo de 2016. Cópiese. Regístrese. Fdo. Dra. Gloria Esther Cortez, Juez. Síndico Ctdor. Jorge Alberto Amezqueta con domicilio legal en calle Buenos Aires N° 136, 3º Piso, Oficina «03», Ciudad de Mendoza, Mendoza. Días y Horarios de atención: lunes, martes y miércoles de 16:00 a 20:00. Tel. 4298687 / 156617981.
C.A.D. 17342
15/16/19/20/21/10/2015 (5 Pub.) A/cobrar 100 Fracc.

(*)

Dra.: Lucía Raquel Sosa, Titular Primer Juzgado Concursal, Autos Nº 1.250.484, caratulados **«CRISPIN CARINA BEATRIZ s/ CONCURSO PREVENTIVO»**. 07/08/2015 abrióse Concurso Sra.: Crispin, Carina Beatriz, D.N.I. N° 23.283.006; presentado fecha 29/06/2.015. Posibles acreedores tienen hasta 02/02/2.016 para presentar verificaciones domicilio Síndico, Contador Fondere, Adriana Margarita. España 1248, 4° Piso, Departamento 56, Ciudad, Mendoza. Atención: Lunes, Miércoles y Viernes. Horario: 16 a 20 hs. Teléfonos: 4280596 - 155639319. Fdo.: Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez.
Bto. 123972
16/19/20/21/22/10/2015 (5 P.) $ 100,00

Títulos Supletorios

Autos Nº 61.138, caratulados **«ECHEVARRIA ALICIA c/ESCALONA FELICIANDO p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»,** originarios del Segundo Juzgado Civil, Comercial y de Minas de San Rafael, cita al Sr. Felicindo Escalona y/o sus sucesores y a todos los que se consideren, con derecho sobre el inmueble que se intenta usucapir, sito en calle Schestakow N° 470, Salto de las Rosas, distrito de Cañada Seca, departamento de San Rafael, contando con una superficie total de 450,74 m2 según mensura y de 450,00 m2 según título y inscripto a fs. 339, Tomo 113-D del Registro de la

Propiedad Raíz, Padrón de Rentas 17/19267-5, con citación y emplazamiento para que en diez días posteriores a la última publicación edictal comparezcan a estos autos a tomar la intervención que por derecho corresponda, bajo apercibimiento de ser representado ex-lege por el Señor Defensor Oficial. A tal fin publíquense edictos en el Boletín Oficial diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días (Arts. 214, 69, 72 y concordantes del C.P.C.). Fdo. Dra. María del Carmen Cubillos - Juez Subrogante.
Bto. 63328
8/11/16/21/24/29/9 y 2/7/13/16/10/2015 (10 P.) $ 422,50

Juez del 1° Tribunal de Gestión Asociada, notifica a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, ubicado en Armani N° 1.623, Villa Hipódromo, Godoy Cruz, Mendoza, inscripto al N° 06055, Fs. 65, Tomo 53-C, de Godoy Cruz, Padrón Rentas N° 05/40536-0 y Padrón Municipal N° 17.569, el decreto de fs. 75, autos N° 11.505, caratulados: **«AYALA, MARTA MONICA c/BENEGAS, HIPOLITO p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»**, que dice: «Mendoza, 27 de diciembre de 2012. Por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado. De la demanda instaurada córrase traslado a los titulares regístrales del inmueble objeto de las presentes actuaciones por el término de diez dias con citación y emplazamiento para que comparezcan, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (art. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C. y art. 24 Ley 14.159). Publíquese edictos por diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble. Cítese a Fiscalía de Estado, Gobierno de la Provincia y Municipalidad de Godoy Cruz a los efectos dispuestos por el art. 214 del C.P.C. Oportunamente, córrase traslado de la demanda al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. Dése intervención al Sr. Agente Fiscal. Ofíciese al Registro de la Propiedad con el fin de que informen titularidad registral, deudas y gravámenes de la propiedad que se pretende usucapir. Tómese nota de la iniciación del presente procesos al solo efecto de publicidad noticia, a tales fines ofíciese al Registro de la Propiedad. (Ley Provincial 8236). Notifíquese. Fdo: Dra. Alejandra Marina Orbelli, Juez».
Bto. 38216
11/16/21/24/29/9 y 2/7/13/16/21/10/2015 (10 Pub.) $ 720,00

Juez Décimo Sexto Juzgado Civil, Comercial y Minas, Primera Circunscripción Judicial Mendoza, Autos N° 250.576 **«ARCE PATRICIA MONICA c/ROCHA ROBERTO SIVILA Y OTROS p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»,** cita y notifica a comparecer al Juzgado, en el plazo de diez días, a todos los que se consideren con derecho, para ejercerlo, sobre el inmueble objeto de la demanda por prescripción adquisitiva instaurada en autos (Art. 214 y cc. del C.P. Civil), ubicado en Buenos Vecinos s/n, Los Corralitos, Guaymallén, inscripto en la Matrícula N° 146040/4, Asiento A-1, Folio Real, Guaymallén, superficie 19 ha. 7.998,95 m2., según Plano de Mensura Nº 04-7293 1.
Bto. 38424
15/21/24/29/9 y 2/7/13/16/21/26/10/2015 (10 P.) $ 280,00

El 10° Juzgado Civil de Mendoza, en los Autos N° 250.267 caratulados: **«DI CESARE MARIA ALEJANDRA c/UNION JUDICIALES ESTATALES MAGISTERIO PARA LA VIVIENDA p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA».** Cita y notifica a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Las Madreselvas N° 477, Manzana 10, Casa 29, del Barrio UJEMVI, distrito El Plumerillo, Las Heras, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad de Bienes Inmuebles: Bajo el dominio 1ª Inscripción, Nota: 19.528- Fojas: 555 - Tomo. 51 - Cód. D - Dto. Las Heras, fecha de inscripción: 27/05/1974; Padrón de Rentas 03/25342-4 a nombre de: Unión Judiciales Estatales Magisterio para la Vivienda; que el Juzgado a fs. 556 proveyó: «Mendoza, 13 de mayo de 2014. Proveyendo fs. 554/555: Por recibido. Agréguese. Proveyendo fs. 467/468: Córrase traslado de la demanda al titular registral y a terceros interesados por el término de diez días para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Asimismo, cítese al Sr. Fiscal y a la Municipalidad de Las Heras para que en el plazo de diez días hagan valer sus derechos en caso de corresponder. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Notifíquese. Fdo. Dra. Ester Anabel Frecentese - Secretaria Matutina - Secretario.
Bto. 38395
16/21/24/29/9 y 2/7/13/16/21/26/10/2015 (10 P.) $ 640,00

Juez Cuarto Juzgado Civil San Rafael, Autos N° 122.283 **«CANDEL GINES c/MORENO, VIRGILIO Y/O SUCESORES p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»**, cita a interesados desconocidos o de domicilios ignorados que se consideren con derechos sobre el inmueble, sito en calle Alem N° 609, departamento de San Rafael, provincia de Mendoza, con una superficie de 360,00 m2. Siendo sus límites: al Norte en 17,95 m. en línea quebrada con Alfonso Emilio López; al Sur en 17,87 m. con calle Colombia; al Este en 20,12 m con calle Leandro Alem y al Oeste en 20,23 m. con Mario Yunes. Cuyo número de archivo de plano de mensura es 17-69246 y su número de inscripción ante el Registro Público y Archivo Judicial es 15872 - fs. 326 T° 99 - A- Folio Real. Debiendo acreditar en dicho acto los derechos que invoquen.
Bto. 83658
29/9 - 5/9/16/22/28/10 y 2/6/12/18/11/2015 (10 P.) $ 360,00

Cuarto Juzgado Civil en lo Comercial y Minas de San Rafael, en Autos Nro. 122.270. carat. **«MATEOS, JORGE ALBERTO c/CARMONA, JOSE NICOLAS p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»**, notifica al Sr. José Nicolás Carmona de domicilio ignorado la resolución dictada a fs. 58 del Tribunal que textualmente dice: «San Rafael, 24 de agosto de 2015. Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo:... 1)... 2)... 3) De la demanda interpuesta traslado a la antes nombrada y todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en San Rafael (Mza.), inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial bajo el Nro. 17.746, Fs. 199 Tomo C de San Rafael, constante de una superficie de 235,40 mts2, según plano de mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro en fecha 23-06-2014 y archivado bajo el Nro. 17/69504 de conformidad a dicha mensura, con los siguientes límites: Norte: Punto 2 A en 12,26 mts. con Moya, Nélida Rosa. Sur: Puntos 1 B 12,26 mts. con Garbin, Sabina y otra. Este: Puntos 1-2 en 10,64 mts. con López, Nelson Osvaldo. Oeste: Puntos A B en 10,90 mts. librado al uso público afectado a ensanche Avda. 9 de Julio, que se intenta usucapir, con citación y emplazamiento para que en diez (10) días posteriores a la última publicación edictal comparezcan a estos autos a tomar la intervención que por derecho corresponda, bajo apercibimiento de ser representado ex lege por el Sr. Defensor Oficial, a tal fin publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y en el Diario Uno, diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días (Arts. 214, 69, 72 y concordantes del CPC). Regístrese, notifíquese y al Sr. Agente Fiscal en su Público despacho oficial. Fdo. Dra. Mónica del Carmen Cubillos, Juez.
Bto. 63742
2/7/13/16/21/26/29/10 y 3/6/11/11/2015 (10 P.) $ 730,00

Juez Cuarto Juzgado Civil de San Rafael, en Autos N° 122.516, **«VEGA EXPECTO c/JIMENEZ RAMIREZ, JERMAN SEGUNDO DANIEL Y OTS. p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»**, emplaza a todos los interesados desconocidos o de domicilio ignorado que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Edison N° 1.797, ciudad de San Rafael, constante de una superficie de 196,51 m2 según mensura y de 6.400,00 m2 según título, coincidente con el Plano de Mensura archivado al N° 17-63422, en la Dirección Provincial de Catastro; e inscripto en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de esta Segunda Circunscripción: Matrícula N° 6314/17, Asiento A-1 del Folio Real de San Rafael; Nomenclatura Catastral N° 17-01-01-0071-000003-0000-3; para que en el término de diez (10) días se presenten a estar a derecho en autos y constituyan domicilio legal dentro del radio de asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento legal (arts. 21, 74 y 75 CPC).
Bto. 63735
2/7/13/16/21/26/29/10 y 3/6/11/11/2015 (10 P.) $ 362,50

2° Tribunal de Gestión Judicial en lo Civil de San Martín, Mza. Autos N° 1.013.166 **«CONCILIO**

LATINO AMERICANO DE NEW YORK EN ARGENTINA IGLESIA PENTECOSTAL Y DONATO CIRACINO c/LUISA IRMA GARGIULLO p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA», Notifica a herederos de Luisa Irma Gargiullo de ignorado domicilio, respecto de un inmueble con edificio ubicado en la Ciudad de San Martín, Mza., con frente a calle Tomás Thomas Nº 145, con una superficie según título de 734,67 m2; y de 740,86 m2 según plano de mensura aprobado por la D.P.C. al Nº 08 23315, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz a nombre de Luisa Irma Gargiulo, al N° 11333, fs. 320 del Tomo 58-B de San Martín; el siguiente proveído: Gral. San Martín, Mza., 21 de Septiembre de 2015. Vistos y considerando:... resuelvo: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso que la Sra. Luisa Irma Gargiulo es persona fallecida y personas desconocidas los posibles herederos de la misma. II- ... III- Disponer que se publiquen edictos por diez días a intervalos regulares durante cuarenta días, en el Boletín Oficial y Diario Uno, citando a los presuntos herederos de la Sra. Luisa Irma Gargiulo, personas declaradas desconocidas, sobre el inmueble motivo de autos, por el término de diez días, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio de Tribunal, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 212, 214 y conc. del C.P.C.). Notifíquese. Ofíciese. Fdo: Dr. Jorge Andrés Corradini, Juez.

Bto. 121073

7/13/16/20/23/27/30/10 y 4/10/13/11/2015 (10 Pub.) $ 680,00

Juez Décimo Octavo Juzgado Civil, Autos N° 251.362. **«MAMANI VARGAS ELENA c/DESCONOCIDOS p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»** notifica a: los que se consideren con derechos inmueble Pedro Molina s/n entre Venezuela y Bolivia, Gral. Belgrano, Guaymallén, Mendoza, Matrícula N° 13639/04, A-2 de Guaymallén, titular Argentina Por Siempre Cooperativa resolución fs. 56: «Mendoza, 01 de julio de 2015... Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble sito en Pedro Molina s/n entre Venezuela y Bolivia, Gral. Belgrano, Guaymallén, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Uno por diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días. Fdo. Dra. Alicia Boromei - Juez».

Bto. 123586

7/13/16/21/26/29/10 y 3/6/11/16/11/2015 (10 P.) $ 280,00

Juez Vigésimo Cuarto Juzgado Civil, Autos N° 251.370, **«PAEZ ANDREA VERONICA c/DEMANDADO DESCONIDO».** Notifica a: los que se consideren con derechos inmueble en Barrio IN-ME II, Mz. L, Casa 6, Guaymallén, Mendoza, inscripto Matrícula N° 117.210/4 asiento A-2, titular, Teresa Hilda Fogal, la siguiente resolución fs. 158: «Mendoza, 29 de julio de 2015. Cítese a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se intenta usucapir anotado en el Registro de la Propiedad Raíz a la matrícula N° 117.210/4 A-2 ubicado en Barrio IN-ME II, MZ L, casa 6, Guaymallén, Menodza, debiendo notificarse mediante edictos en la forma prescripta en los arts. 69 y 72, diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días en el diario Uno y Boletín Oficial. Notifíquese. Fdo: Juez Subrogante» Publíquese edictos por diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario Uno.

Bto. 123584

7/13/16/21/26/29/10 y 3/6/11/16/11/2015 (10 Pub.) $ 320,00

Juez Quinto Juzgado Civil, Comercial y Minas, Primera Circunscripción Judicial en Autos Nº 250.145, caratulados **«CHAVES, JUANA HORTENCIA c/SALCEDO MARTA ESTHER p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»**, cita y emplaza a toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Soldado Baigorria 245 del distrito de Benegas, Godoy Cruz, Mendoza; inscripto como Segunda Inscripción al N° 4734, fs. 377, T° 48 B de Godoy Cruz, Mendoza; inscripto a nombre de María Esther Salcedo; para que comparezca, responda y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal, en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de ley; conforme resolución de fs. 193, que en su parte pertinente respectivamente dice: «'Mendoza, 8 de abril de 2015. A fs. 192/191: De la demanda interpuesta traslado por diez días al titular dominial y terceros interesados, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal (Arts. 21, 74, 75, 210, 212, 214 y conc. del C.P.C. y 14 de la Ley 14.159). Notif. Publíquese edictos diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a todos lo que se consideren con derecho sobre el inmueble. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafó - Juez.

Bto. 1237802

13/16/21/26/29/10 y 3/6/11/16/19/11/2015 (10 P.) $ 560,00

Juez 1° Juzgado Civil de Tunuyán, autos N° 25373, **«OLEA, OSMAR MARTIN c/ORTEGA, EULOGIO Y OTS. p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»**, notificar a Eulogio Ortega, Josefa Ortega de Encina, Benancia Petrona Ortega de Ruocco y herederos de Pablo Ortega, Fernando Ortega, Virginia Ortega de Rincon y Miguelina Ortega de Sosa y toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir la resolución de fs. 149, la que en su parte pertinente dice: «Tunuyán (Mza.), 11 de Mayo de 2015. Autos y vistos: ... considerando: ... resuelvo: I.- ... II.- ... III.- ... IV.- De la demanda interpuesta, córrase traslado a los demandados Eulogio Ortega, Pablo Ortega, Juana Ortega de Soria, Fernando Ortega, Virginia Ortega de Rincon, Blanca Nepomucena Ortega de Bordon, Josefa Ortega de Encina, Miguelina Ortega de Sosa, Benancia Petrona Ortega de Ruocco y a los herederos de Telesforo Ortega, a saber: Ancelmo Miguel Ortega, María Isabel Ortega, Dardo Marcelo Ortega, Pablo Demetrio Ortega, Rafael Abdon Ortega, Mirta Carmen Ortega, Carlos Lucio Ortega, Ester Adelaida Ortega, José Samuel Ortega, Eva Angela Ortega y Alberto Ortega, por el término de diez días, con citación y emplazamiento para que comparezcan, constituyan domicilio legal y respondan la acción, bajo apercibimiento de ley (artículos 210, 212, 21, 74 y 75 del C.P.C.). V.- A los demandados directos o sus herederos que han sido declarados de ignorado domicilio notifíqueseles el traslado por edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario Uno por diez veces, a intervalos regulares, durante cuarenta días (art. 214 Apart. I del CPC). VI. En caso de no comparecer, dése vista a la Defensoría Oficial a fin de que los represente en Juicio (art. 75, tercer párrafo, del C.P.C.). VII.- Cítese a todos los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir, publicándose edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario «Uno» por diez veces, a intervalos regulares durante cuarenta días (Art. 214 Apart. I del C.P.C.). VIII.- Dése vista a la Defensoría Oficial a fin de que se haga parte por los posibles interesados ausentes (Art. 214 Apart. III del C.P.C.). IX.- Cítese a la Provincia de Mendoza, Municipalidad de San Carlos, Fiscalía de Estado y Dirección de Zonas de Seguridad de Fronteras, en razón de lo dispuesto por el Art. 2342 inc. 1 del Código Civil. X.- Notifíquese a la Dirección Provincial de Catastro de la iniciación de estos autos, indicando número de expediente, partes en el proceso y número de plano de mensura por el cual se ejerce la acción (Art. 3, Resolución N° 258/06). XI. Ofíciese a la Dirección de Registros Públicos y Archivos Judiciales de la Provincia de Mendoza a los fines de publicidad noticia, con indicación de superficie, límites y medidas perimetrales sobre las que recae la demanda (Art. 12 Ley 17.801 y Art. 59 Ley Provincial 8236). Notifíquese. Cúmplase. Fdo. Dra. Natalia Paola Loschiavo, Juez». El inmueble que se pretende usucapir se encuentra ubicado en calle Rosario Bustos de Zapata s/n, Villa Chacón, La Consulta, San Carlos, Mza. constante de una superficie según mensura de 3 Has. 6.193,79 m2 y según título de 7 Has. 5.010,33 m2 e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al N° 6730, fs. 541, Tº 36 de San Carlos.

Bto. 123808

13/16/21/26/29/10 y 3/6/11/16/19/11/2015 (10 Pub.) $ 1.360,00

(*)

Juez Segundo Juzgado Civil, en Autos N° 59642, **«CORZO JOSE LUIS Y OTROS c/ARANA DE BASOTTI MARIA HERMINIA p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»**, notifica de la demanda interpuesta, córrasele traslado a María Herminia Arana de Bassotti o a sus herederos y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta usucapir sito en Avda. Moreno N° 1135, inscripto en el Registro de la Propiedad de San Rafael, matrícula N° 13.653 - Fs. 71, Tomo N° 95-B, con citación y emplazamiento para que en diez días posteriores a la última publicación edictal comparezcan a estos autos a tomar la intervención que por

derecho corresponda, bajo apercibimiento de ser representado exlege por el Señor Defensor Oficial; a tal fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario Los Andes, diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días (Arts. 214, 69, 72 y concordantes del C.P.C). Fdo. Dra. Andrea Grzona, Juez.
Bto. 63426
16/21/26/29/10 y 3/6/11/16/19/25/11/2015 (10 P.) $ 360,00

Notificaciones

Vigésimo Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Provincia de Mendoza en Autos N° 251.178, caratulados **«FLORES PASCUAL OSVALDO c/GOMEZ ANZORENA VDA. DE MOTTET CARLINA ESTHER p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»**, demanda promovida sobre el inmueble anotado al N° 177, Fs. 252, del Tomo 2 Las Heras a nombre de Carlina Gómez de Anzorena Vda. de Mottet notifica el auto de fs. 99: «Mendoza, 1 de julio de 2015. Autos y vistos. Los presentes Autos N° 251.178 caratulados «Flores Pascual Osvaldo c/ Gómez Anzorena Vda. de Mottet Carlina Esther p/Prescripción Adquisitiva», atento a lo solicitado a fs. 97, constancia de fs. 72 y 80 de estos autos, el dictamen de la señora Agente Fiscal de fs. 85 y lo dispuesto por el Art. 69 del C.P.C., corresponde aprobar la información sumaria rendida. Asimismo tengo presente que tal como lo dispone el Art. 69 del C.P.C., cuando la persona a notificar es declarada de ignorado domicilio, corresponde efectuar la notificación mediante publicación edictal. Por todo lo expuesto, Resuelvo: I- Por ratificado. Téngase presente lo solicitado. II- Declarar que el demandado Carlina Esther Gómez Anzorena Vda. de Mottet (con DNI desconocido) es persona de ignorado domicilio. III- Disponer que se notifíquese mediante edictos el punto 2) de la presente resolución que se publicará en el Boletín Oficial y Diario «Uno» por el plazo de ley junto con el decreto de fs. 69 durante tres días con dos días de intervalo». Disponiendo el resolutivo de fs. 69: ‘’Mendoza, 06 de marzo de 2015. Téngase a la Dra. Ignacia Suárez, por presentada, parte y domiciliada por el Sr. Pascual Osvaldo Flores en el carácter invocado. De la demanda por prescripción adquisitiva, córrase traslado a la parte demandada por el plazo de diez días con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (Arts. 21, 74, 75, 212 y 214 del CPC y Art. 24 Ley 14.159). Publíquense edictos diez veces a intervalos regulares, durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario Uno, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. Cítase asimismo a Municipalidad de Las Heras y a Fiscalía de Estado a los efectos dispuestos por el Art. 214 del CPC quienes deberán comparecer a ejercer sus derechos, dentro del mismo plazo ordenado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. Comuníquese la promoción de esta demanda al Registro de la Propiedad Inmueble al solo efecto de publicidad y noticia (Dispositivo VII - Técnico Registral Nº 5) como así también a la Dirección Provincial de Catastro (Res. N° 258/06) a sus efectos, ofíciese en la forma de estilo. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad y lo demás expuesto para su oportunidad. Oportunamente dése intervención al Agente Fiscal. Notifíquese. Previo a todo, ofíciese como se solicita a fs. 64 vta. punto VI». Jah Fdo. Dra. María Luz Coussirat - Juez.
Bto. 38233
11/16/21/24/29/9 y 2/7/13/16/21/10/2015 (10 P.) $ 1.240,00

Décimo Quinto Juzgado Civil, Comercial y Minas, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, Autos Nº 251.099, caratulados: **«MARTINEZ MARCELO p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»**, ordena a fs. 78: «Mendoza, 21 de noviembre de 2014... De la demanda promovida traslado por diez días al titular dominial y terceros interesados, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal (Arts. 210, 212, 214, 74 del C.P.C.; y, 14 de la Ley 14.159). Notif. Dése intervención a Fiscalía de Estado, Gobierno de la Provincia y Municipalidad de Maipú. Notif. Publíquese edictos por diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario Uno. Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Bandera Nacional Nº 131, Barrio Castañeda, Distrito de Coquimbito, Maipú, Mendoza. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Ofíciese al Registro de la Propiedad a los fine de publicidad noticia. Fdo. Dra. María Mercedes Herrera - Juez»
Bto. 123400
2/7/13/16/21/26/29/10 y 3/6/11/11/2015 (10 P.) $ 400,00

Juez del 2° Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de la II Circunscripción Judicial de San Rafael, Mendoza, Dra. Andrea Grzona, en Autos N° 61.153 caratulados **«PEREZ ROSA MIRIAM Y OTS. c/ PEREZ DEL CUERPO, MANUEL Y OTS. p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»,** resolvió correr traslado de la demanda interpuesta a las Sras. Modesta Pérez Del Cuerpo, María Pérez Del Cuerpo, Ascensión Pérez Del Cuerpo y Victoria Pérez Del Cuerpo o sus herederos y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta usucapir, individualizado como 1° inscripción bajo el N° 12.771, fs. 309, T° 92 impar del Folio Real de San Rafael, de fecha 31-12-1935, ubicado en calle El Pino o Espínola N° 2979, de San Rafael, Mendoza, consta de una superficie según mensura de 1970,24 m2 y según título de 1970,24 m2, Padrón de Rentas: N° 69/499118-6, Padrón Rentas Provisorio: 17/49261-2 y Nomenclatura Catastral N° 17-99-14-1900-750580-0000-7; con citación y emplazamiento para que dentro de los diez días posteriores a la última publicación edictal comparezcan a estos autos a tomar la intervención que por derecho corresponda, bajo apercibimiento de ser representado ex-lege por el señor Defensor Oficial; a tal fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario Uno, diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días (art. 214, 69, 72 y concordantes del C.P.C.).
Bto. 63747
7/13/16/21/26/10/2015 (5 P.) $ 600,00

Expte. N° 251.071 caratulado: **«MARTINEZ COLL, NORBERTO DANIEL c/HEREDIA FACUNDO ANDRES Y OTROS p/D Y P»**, originario del Cuarto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, a fs. 96 el tribunal Aprueba la información sumaria rendida en autos, teniendo a los Sres. Facundo Andrés Heredia DNI N° 39.085.936 y Andrés Antonio Heredia DNI N° 20.114.955, como personas de ignorado domicilio. En consecuencia se los cita mediante edictos, para que en el plazo de tres días comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal (Art. 21, C.P.C.), los que deberán publicarse tres veces, con dos días de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Todo a fin de que contesten la demanda interpuesta en su contra, de la que oportunamente se le correrá traslado, en caso de comparecer. Una vez cumplida la publicación edictal y vencido el plazo acordado, en caso de incomparecencia del notificado, se le dará vista de las actuaciones al Defensor Oficial en turno, a los efectos del Art. 75 in fine del C.P.C.
Bto. 123587
7/13/16/10/2015 (3 P.) $ 132,00

Dra. Patricia Dolores Fox. Conjuez Subrogante 1er. Juzgado Gestión Asociada, Civil, Comercial, Minas, Mendoza. Autos N° 251.819, caratulados **«HERNANDEZ RAMOTA T. c/HEREDEROS DE SÁNCHEZ JUAN CARLOS Y OTROS p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA».** 23/10/2013, resolvió: Téngase al Dr. Edgardo Ordovini, por presentado, parte y domiciliado, en el carácter invocado... De la demanda instaurada córrase traslado al Titular Registral del inmueble que se pretende usucapir, por el término de diez días con citación y emplazamiento para que comparezcan, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (art. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C y art. 24 Ley 14.159). Notifíquese... citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble.
Bto. 123570
7/13/16/21/26/29/10 y 3/6/11/16/11/2015 (10 Pub.) $ 280,00

Juez del 24° Juzgado Civil, Autos Nº 100.502, caratulados **«COPPARONI AMERICO c/DESCONOCIDO p/PRESCRIPCION»,** hace saber que a fs. 313 el Tribunal proveyó: «Mendoza, 17 de abril de 2015.-... Autos y vistos:... resuelvo: I- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar a Enrique Amadeo Adelhay de domicilio ignorado. II.-Notifíquese la presente, resolución conjuntamente con la de fs. 20 mediante, edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y por el diario Los Andes término de tres veces con dos días de intervalo.-... Regístrese. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Eugenia Ibaceta, Juez. Asimismo, a fs. 20 el Tribu-

nal proveyó: «Mendoza, 11 de mayo de 2009. Proveyendo fs. 19: de la demanda, traslado a los demandados con citación y emplazamiento de diez días, con un día más en razón de la distancia o fracción mayor de cincuenta kilómetros, según corresponda, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del tribunal (arts. 21, 74, 75, 66 y 212 inc. 1 del C.P.C.). Cítese a la Municipalidad Guaymallén y al Señor Fiscal de Estado para que comparezcan al proceso (art. 214 sec. I in fine del Dése intervención al Ministerio fiscal. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de publicidad noticia. (Dispositivo VII - Técnico Registral N° 5). Ofíciese. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes en la forma prescripta por los arts. 69 y 72 , diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días, a los fines de citar a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta usucapir. Notifíquese». Fdo.: Dra. María Eugenia Ibaceta, Juez.

Bto. 123544

7/13/16/10/2015 (3 Pub.) $ 216,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **ALDO MARCIAL MARTINEZ o MARTINEZ AVENDAÑO**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.

Bto. 120383

9/13/14/15/16/10/2015 (5 P.) $ 40,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **MIGUEL ANGEL PEREIRA SORIA**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.

Bto. 121106

9/13/14/15/16/10/2015 (5 P.) $ 40,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **RAMON VALENTIN DUBANCED MIRANDA,** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.

Bto. 123669

9/13/14/15/16/10/2015 (5 P.) $ 20,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **ARMANDO EMILIANO o EMILIANO ARMANDO VICENTELA OCAMPO**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.

Bto. 123686

9/13/14/15/16/10/2015 (5 P.) $ 40,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **JORGE HORACIO SAN VICENTE PEREZ**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.

Bto. 123690

9/13/14/15/16/10/2015 (5 P.) $ 40,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **VIOLETA TASSO D'ELIA,** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.

Bto. 123759

9/13/14/15/16/10/2015 (5 P.) $ 20,00

Tercer Juzgado de Familia de Mendoza, en Autos Nº 2566/14/3F, caratulados: **«QUINTEROS RAUL MARCELO CONTRA QUINTEROS JUAN HECTOR POR GUARDA JUDICIAL»**, a fs. 11 el Juzgado Resolvió: «Mendoza, 29 de diciembre de 2014. Por presentado, parte y domiciliado. Agréguese. Téngase presente la documentación acompañada y la prueba ofrecida para su oportunidad. Tratándose de cuestiones derivadas de la patria potestad y pudiendo importar la suspensión del ejercicio de la patria potestad para los progenitores, imprímase a las presente el trámite contencioso contra ambos padres. En consecuencia, de la demanda, córrase traslado a los demandados por el término de ocho días para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (Arts. 52, 76 y 101 y cc de la LNA; y Arts. 20, 21, 74, 75 y, cc. del CPC)... Notifíquese. «Mendoza, 4 de agosto de 2015... Vistos y considerando... Resuelvo: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar a la Sra. Lidia del Carmen Olmos, D.N.I. 30.274.250 como persona de ignorado domicilio. II- Disponer se notifique el resolutivo anterior y el traslado de la demanda (fs. 11) al demandado mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en diario Uno, tres veces con dos días de intervalo. III- Oportunamente, dar intervención a la Defensora de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. Cópiese. Regístrese. Notifíquese. Dr. Carlos Alberto Jury, Juez».

Bto. 123751

13/16/21/10/2015 (3 P.) $ 192,00

Segundo Juzgado de Paz Letrado, Autos Nº 252.517 **«RIOS DOMINGO c/CASTRO JESUS EDGARDO Y OTROS p/EJECUCION TIPICA (COBRO DE ALQUILERES)»**, notifica a Cristian David Ochoa, D.N.I. N° 27.036.881, de ignorado domicilio, la parte pertinente del decreto de fs. 22: «Mendoza, 12 de diciembre de 2014. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito de la ratificación efectuada. Cítese al locatario Sr. Jesús Edgardo Castro, para que en el término de tres días a partir de su notificación, comparezca al Tribunal, munido de documento de identidad, a reconocer firma del contrato de alquiler que se le exhiba; su calidad de inquilino del actor y exhibir el último recibo de pago de alquiler, bajo apercibimiento de ley (Art. 229 inc. 3° del CPC.). Notifíquese. Cítese en igual plazo a los fiadores garantes de la locación, para que comparezcan a reconocer firma del contrato de locación que se le exhibirá, bajo apercibimiento de ley (Art. 229 inc. 1° del CPC.). Notifíquese. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Resérvese en caja de seguridad del Tribunal la documentación acompañada. Firmado: Dra. María Marta Guastavino. Y a fojas 63: «Mendoza, 15 de septiembre de 2015. Autos, vistos y considerando:... Resuelvo: I- Aprobar la Información Sumaria rendida y consecuentemente, ignorándose el domicilio de la demandada Sr. Cristian David Ochoa, se le notificará el decreto de fs. 22, por tres días con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Uno. II- De la presente resolución notifíquese a la Sra. Agente Fiscal y, publicados que sean los edictos, dése vista a la Sra. Defensora de Pobres y Ausentes en turno. Cópiese, regístrese y notifíquese. Firmado: Dra. María Marta Guastavino. Juez.

Bto. 123740

13/16/21/10/2015 (3 P.) $ 192,00

La *Municipalidad de Rivadavia* cita a derecho-habientes del Sr. **JOSÉ GIL,** en su calidad de titular del nicho N° 23 del Pabellón 2, Adultos, del Cementerio Noe Ferreyra de Rivadavia, para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad de los mismos, pretendido por el Sr. Ariel Hernán Gil, mediante Expte. N° 15-13120-0-G, debiéndose presentar los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mza.

Bto. 121110

14/15/16/10/2015 (3 P.) $ 72,00

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord. 2457/10, cita tres (3) días, herederos de **BORRELL, CARMEN** fallecida 08/01/1976, sepultado en Sector B Nicho N° 857 del Cementerio de Palmira quien será reducidos de no mediar oposición.

Bto. 121118

14/15/16/10/2015 (3 P.) $ 24,00

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord. 2457/ 10, cita tres (3) días, herederos de **BONARRICO, JOSÉ ANGEL** fallecida 21/08/2015, sepultado en Sector O Nicho N° 102 del Cementerio de Palmira quien será trasladado al Cementerio Parque La Paz de los Olivos de no mediar oposición.

Bto. 121117

14/15/16/10/2015 (3 P.) $ 36,00

Juez del Octavo Juzgado de Paz Letrado notifica a Marisol Lourdes Martínez Martínez, D.N.I. N° 38.205.615, de domicilio ignorado en Autos N° 251.042 **«ARAVENA JUAN c/FLORES ALEJANDRO p/D. Y P.»,** lo proveído por este Tribunal a fs. 100 que copiado dice: «Mendoza, 24 de septiembre de 2015. Declárase la rebeldía de la demandada Marisol Martínez Martínez a los términos de los Arts. 74 y 75 del CPC. Notifíquese... Fdo. Dra. Dolores Amelia Yamín - Secretario.

Bto. 123784

13/16/21/10/2015 (3 P.) $ 60,00

Octavo Juzgado de Paz Letrado, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en autos N° 253.069, caratulados **«CUMAR S.A. c/FERNANDEZ ALEXIS ROMAN s/EJECUCION CAMBIARIA»,** hace saber al demandado, la resolución dictada por el Tribunal: «Mendoza, 26 de agosto de 2015. Autos y vistos:... Resuelvo: I. Por ratificado. Téngase presente lo expuesto respecto del demandado Alexis Román Fernández. II. Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. III. Declarar como de ignorado domicilio al demandado Alexis Román Fernández. IV. Ordenar se notifique a los demandados, por medio de edictos, juntamente con el auto de fs. 11, a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibi-

miento de ley. IV. Efectuadas las publicaciones, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Notifíquese. Fdo. Dra. Stella Maris Ontiveros, Juez. Juez.» A fs. 11 el Jdo. Proveyó: «Mendoza, 06 de mayo de 2015. Autos y vistos... Resuelvo: I-... II- Ordenar se requiera de pago al/los, demandado/s, por el cobro de y lo intimara para que dé y pague en el acto de ser requerido la suma de Pesos dos mil seiscientos sesenta y tres con 31/100 ($ 2.663,31) que le reclama el actor, con más la suma de Pesos un mil sesenta y cinco con 32/100 ($ 1.065,32), que se fija provisoriamente para responder a capital, con más sus intereses pactados, IVA, costos y costas. En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad del demandado susceptibles de tal medida y en cantidad suficiente hasta cubrir la suma de Pesos tres mil setecientos veintiocho con 63/100 ($ 3.728,63), provisoriamente para responder a capital, intereses pactados, costos y costas del juicio e IVA. A tal efecto, facúltese al uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario. Téngase presente la persona autorizada. Cítese al demandado para defensa por el término de seis días bajo apercibimiento de ley y conmínasele para la constitución de domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74 y 75 del C.P.C.). Firmado: Dra. Stella Maris Ontiveros, Juez.

Bto. 123804

13/16/21/10/2015 (3 P.) $ 264,00

Octavo Juzgado de Paz Letrado, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en Autos N° 253.075, caratulados **«CUMAR S.A. c/CORTES DIEGO SEBASTIAN s/EJECUCION CAMBIARIA»**, hace saber al demandado, la resolución dictada por el Tribunal: «Mendoza, 01 de septiembre de 2015. Autos y vistos:... Resuelvo: I- Por ratificado. Téngase presente lo expuesto respecto del demandado Cortés Diego Sebastián. II- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. III- Declarar como de ignorado domicilio al demandado Diego Sebastián Cortés. IV- Ordenar se notifique a los demandados, por medio de edictos, juntamente con el auto de fs. 11, a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley. IV. Efectuadas las publicaciones, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Notifíquese. Fdo. Dra. Valeria Elena Antún - Juez. A fs. 11 el Jdo. Proveyó: «Mendoza, 06 de mayo de 2015. Autos y vistos:... Resuelvo: I-... II- Ordenar se requiera de pago al/los demandado/s, por el cobro de la suma de Pesos un mil ochocientos setenta y seis con 96/100 ($ 1.876,96) que le reclama el actor, con más la suma de Pesos setecientos cincuenta y uno con 00/100 ($ 751,00), que se fija provisoriamente para responder a capital, con más sus intereses pactados, IVA, costos y costas. En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad del demandado susceptibles de tal medida y en cantidad suficiente hasta cubrir la suma de Pesos dos mil seiscientos treinta con 00/100 ($ 2.630,00), provisoriamente para responder a capital, intereses pactados, IVA costos y costas del juicio. A tal efecto, facúltese al uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario. Téngase presente la persona autorizada. Cítese al demandado para defensa por el término de seis días bajo apercibimiento de ley y conmínasele para la constitución de domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74 y 75 del C.P.C.). Firmado: Dra. Stella Maris Ontiveros, Juez.

Bto. 123803

13/16/21/10/2015 (3 P.) $ 252,00

El Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas Décimo Segundo, de la Provincia de Mendoza, a cargo del Dr. Oscar Eduardo Vázquez, en los Autos N° 251.561 caratulados **«P. S.R.L. En Juicio N° 250.930/2014 y 250.928/2014 P. S.R.L. c/H. S.A. p/EJECUCIÓN CAMBIARIA p/EJECUCION DE SENTENCIA»,** informa que el día veintinueve de octubre de dos mil quince a las diez horas, se realizará en la Sala de Subastas Judiciales, sita en Primer Piso de calle San Martín 322, de Ciudad de Mendoza, el remate del Vehículo Automotor Marca Chevrolet Montana SL, Dominio KBJ-195 Modelo 2011. El mismo será exhibido los días 26, 27 y 28 de octubre del corriente en Pje. Pedro Vargas 554, Ciudad de Mendoza en horario de 17.30 hs. a 20.30 hs. Se hace saber que en el Acto del Remate el adquirente deberá abonar seña (10%), comisión (10%) e impuesto fiscal (4,5% Art. 10 inc. k, Ley 8398), con dinero en efectivo. Publíquense edictos durante tres días alternados en «Boletín Oficial» y Diario «Los Andes». Mendoza 30 de septiembre de 2015.

Bto. 123801

13/16/21/10/2015 (3 P.) $ 132,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **DANIEL ENRIQUE PATRASSI GUARDIA,** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.

Bto. 123768

13/14/15/16/19/10/2015 (5 P.) $ 40,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **RAUL DEMATEIS SALOMON,** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.

Bto. 123769

13/14/15/16/19/10/2015 (5 P.) $ 20,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **RUBEN WALDINO GUTIERREZ ATAIDE,** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.

Bto. 123790

13/14/15/16/19/10/2015 (5 P.) $ 40,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **LUIS EMILIO CEBRERO FOZZATTI,** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.

Bto. 123728

13/14/15/16/19/10/2015 (5 P.) $ 20,00

Juez 1º Juzgado Civil de Tunuyán, autos N° 25373, **«OLEA, OSMAR MARTIN c/ORTEGA, EULOGIO Y OTS. p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»**, notifica a Eulogio Ortega, Josefa Ortega de Encina, Benancia Petrona Ortega de Ruocco; y presuntos herederos de Pablo Ortega, Fernando Ortega, Virginia Ortega de Rincon y Miguelina Ortega de Sosa, la resolución de fs 149, la que en su parte pertinente dice: «Tunuyán (Mza.), 11 de Mayo de 2015. Autos y vistos: ... considerando: ... resuelvo: I.- Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad del actor peticionante, y sin perjuicio de eventuales derechos de terceros, que se desconoce el domicilio de Eulogio Ortega, Josefa Ortega de Encina y Benancia Petrona Ortega de Ruocco; y se desconoce el domicilio de presuntos herederos de Pablo Ortega, Fernando Ortega, Virginia Ortega de Rincon y Miguelina Ortega de Sosa (Art. 69 del C.P.C.). II.- Notifíqueseles la presente resolución mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario «Uno» por tres veces, con dos días de intervalo (Art. 214 Apart. I del C.P.C.) (Art. 72 Apart. IV del C.P.C.). Firmado Dra. Natalia Paola Loschiavo, Juez».

Bto. 123807

13/16/21/10/2015 (3 Pub.) $ 156,00

Instituto Provincial de la Vivienda Expediente N° 2703-U-2007, caratulado Bº Río Mendoza B-10-I/SIT, notifica al Sr. **VILLEGAS RICARDO** DNI N° 3.309.052 y **VASQUE MARIA** DNI N° 3.038.140, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como Manzana B - casa 10 del Barrio Río Mendoza, Departamento San Martín de la Provincia de Mendoza, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de diez días hábiles a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 3909), para que presenten (por escrito a este I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a Pesos diez mil ochocientos catorce con 25/100, ($ 10.814.25) equivalente a 149 cuotas, actualizada al día 01/10/2015, bajo apercibimiento de desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77. 14/15/16/10/2015 (3 P.) S/Cargo

Instituto Provincial de la Vivienda Expediente N° 8686-U-2008, caratulado B° Resguardo-A-15-I/SIT, notifica al Sr. **GARCIA VILLAMIL NICOLÁS** DNI N° 6.832.568, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como Manzana A casa 15 del Barrio Resguardo, Departamento Las Heras de la Provincia de Mendoza, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de diez días hábiles a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º 160º y concordantes Ley 3909),

para que presenten (por escrito a este I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a Pesos quince mil doscientos veintidós con 17/100 ($ 15.222.17) equivalente a 204 cuotas, actualizada al día 01/10/2015, bajo apercibimiento de desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.
14/15/16/10/2015 (3 P.) S/Cargo

Instituto Provincial de la Vivienda Expediente N° 2302-A-2013, caratulado B° Puesta del Sol-A-6-I/SIT, notificar al Sr. **GONZÁLEZ RICARDO HORACIO** DNI N° 18.266.244 y la Sra. **SAAVEDRA SUSANA BEATRIZ** DNI N° 18.663.361, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como Manzana A - casa 6 del Barrio Puesta del Sol, Departamento Godoy Cruz de la Provincia de Mendoza, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de diez días hábiles a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160 y concordantes Ley 3909), para que presenten (por escrito a este I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a Pesos dieciocho mil setenta y tres con 61/100 ($ 18.073.61) equivalente a 44 cuotas, actualizada al día 01/10/2015, bajo apercibimiento de desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.
14/15/16/10/2015 (3 P.) S/Cargo

Instituto Provincial de la Vivienda Expediente N° 9778-U-2008, caratulado B° La Gloria-E-77-I/SIT, notifica al Sr. **GONZÁLEZ SAMUEL** y la Sra. **VERGARA OLGA ADELINA** DNI N° 14.781.220, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como Manzana E - casa 77 del Barrio La Gloria, Departamento Godoy Cruz de la Provincia de Mendoza, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de diez días hábiles a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º 160º y concordantes Ley 3909), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba, y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a Pesos dos mil doscientos ochenta y ocho con 73/100 ($ 2.288,73) equivalente a 96 cuotas, actualizada al día 01/10/2015, bajo apercibimiento de desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.
14/15/16/10/2015 (3 P.) S/Cargo

Instituto Provincial de la Vivienda Expediente N° 2293-U-2009, caratulado B° U. Vec. Corredor Urbano II-A-1-I/SIT, notifica al Sr. **ALBORNOZ ALBERTO** DNI N° 10.272.175 y la Sra. **MORAN CARMEN BEATRIZ** DNI N° 20.388.865, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como Manzana A - casa 1 del Barrio U. Vec. Corredor Urbano II, Departamento Godoy Cruz de la Provincia de Mendoza, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de diez días hábiles a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º 160º y concordantes Ley 3909), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a Pesos diez mil seiscientos cuarenta y uno con 64/100 ($ 10.641.64) equivalente a 120 cuotas, actualizada al día 01/10/2015, bajo apercibimiento de desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.
14/15/16/10/2015 (3 P.) S/Cargo

Instituto Provincial de la Vivienda Expediente N° 2294-U-2009, caratulado B° U. Vec. Corredor Urbano II-A-5-I/SIT, notificar a la Sra. **GOMEZ NANCY MABEL** DNI N° 24.566.232, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como Manzana A - casa 5 del Barrio U. Vec. Corredor Urbano II, Departamento Godoy Cruz de la Provincia de Mendoza, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de diez días hábiles a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º 160º y concordantes Ley 3909), para que presenten (por escrito a este I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a Pesos siete mil novecientos diecisiete con 04/100, ($ 7.917.04) equivalente a 96 cuotas, actualizada al día 01/10/2015, bajo apercibimiento de desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.
14/15/16/10/2015 (3 P.) S/Cargo

Instituto Provincial de la Vivienda Expediente N° 2296-U-2009, caratulado B° U. Vec. Corredor Urbano II-A-6-I/SIT, notificar al Sr. **FIGUEROA ARNALDO MIGUEL** DNI N° 25.935.799, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como Manzana A - casa 6 del Barrio U. Vec. Corredor Urbano II, Departamento, Godoy Cruz de la Provincia de Mendoza, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de diez días hábiles a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º 160° y concordantes Ley 3909), para que presenten (por escrito a este I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a Pesos ocho mil treinta y nueve con 87/100, ($ 8.039.87) equivalente a 97 cuotas, actualizada al día 01/10/2015, bajo apercibimiento de desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.
14/15/16/10/2015 (3 P.) S/Cargo

Instituto Provincial de la Vivienda Expediente N° 2572-U-2009, caratulado B° La Gloria F-62-I/SIT, notifica al Sr. **LOPEZ ORLANDO BERNARDINO** DNI N° 8.155.205 y la Sra. **MONTENEGRO ZULMA ELENA** DNI NI 10.274.012, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como Manzana F casa 62 del Barrio La Gloria, Departamento Godoy Cruz de la Provincia de Mendoza, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de diez días hábiles a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º 160º y concordantes Ley 3909), para que presenten (por escrito a este I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a Pesos dos mil novecientos sesenta y nueve con 94/100, ($ 2.969.94) equivalente a 117 cuotas, actualizada al día 01/10/2015, bajo apercibimiento de desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.
14/15/16/10/2015 (3 P.) S/Cargo

Instituto Provincial de la Vivienda. Se notifica a los Sres. **RIOS FLORENCIA JUDITH** DNI N° 29.614.021 y **CASTRO PABLO SEBASTIAN,** DNI N° 28.847.128, de domicilio real desconocido, del departamento de Las Heras, la resolución 090/13 del H. Directorio del *Instituto Provincial de la Vivienda* que en su parte pertinente dispone: «Mendoza, 21 de enero 2013. Visto el Expediente 1870/A/13 referente a la manzana D, casa 05 del Barrio Susso - 4 de Julio Departamento Godoy Cruz, Y considerando:... Resuelve: Artículo 1: Déjese sin efecto la adjudicación sobre la vivienda identificada como manzana D, casa 05 del Barrio Susso – 4 de Julio departamento Godoy Cruz, a los Sres. Ríos Florencia Judith DNI N° 29.614.021 y Castro Pablo Sebastián, DNI N° 28.847.128. Artículo 2: Emplácese a los adjudicatarios a que en el termino de 48 hs. de notificados, devuelvan libre de ocupantes la vivienda y hagan entrega de las llaves al *Instituto Provincial de la Vivienda*, bajo apercibimiento de solicitar el auxilio de la fuerza pública (Art. 17 Ley 4203, Art. 14 Ley 7706 y Decreto 868/77). Artículo 3:... Artículo 4:... Fdo.: Ing. Carmelo Pedro Simó; Cdor. Manuel Moreno Serrano; Cdor. Jorge Mario Pérez; Vocales y Lic. Omar Parisi, Presidente. Todo bajo apercibimiento de ley (Arts. 152, 160 y concordantes Ley 3909).

Instituto Provincial de la Vivienda Expediente N° 2256-U-2009, caratulado B° Nueva Esperanza-A-31-I/SIT, notifica a la Sra. **RIOJA MARIA MIRTHA** DNI N°

10.456.616, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como Manzana A - casa 31 - del Barrio Nueva Esperanza, Departamento Guaymallén de la Provincia de Mendoza, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de diez días hábiles a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º 160º y concordantes Ley 3909), para que presenten (por escrito a este I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a Pesos siete mil novecientos uno con 31/100 ($ 7.901.31) equivalente a 115 cuotas, actualizada al día 01/10/2015, bajo apercibimiento de desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.
14/15/16/10/2015 (3 P.) S/Cargo

Instituto Provincial de la Vivienda Expediente N° 6420-A-2013, caratulado B° Belgrano I-B-2-I/SIT, notificar al Sr. **LAYME GERMAN** DNI N° 25.907.955 y la Sra. **CASTRO HERMINIA DEL CARMEN** DNI N° 20.240.535, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como Manzana B - casa 2 del Barrio Belgrano I, Departamento Guaymallén de la Provincia de Mendoza, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo, 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de diez días hábiles a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º 160º y concordantes Ley 3909), para que presenten (por escrito a este I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a Pesos dieciocho mil treinta y nueve con 98/100, ($ 18.039.98) equivalente a 104 cuotas, actualizada al día 01/10/2015, bajo apercibimiento de desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.
14/15/16/10/2015 (3 P.) S/Cargo

Instituto Provincial de la Vivienda Expediente N° 6422-A-2013, caratulado B° Belgrano I-B-3-I/SIT, notificar al Sr. **SILVA ORLANDO ANTONIO** DNI Nº 23.245.453 y la Sra. **VIDELA CLAUDIA CARINA** DNI N° 25.309.077, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como Manzana B - casa 3 del Barrio Belgrano I, Departamento Guaymallén de la Provincia de Mendoza, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de diez días hábiles a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 3909), para que presenten (por escrito a este I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a Pesos tres mil cuatrocientos treinta y cuatro con 07/100, ($ 3.434.07) equivalente a 59 cuotas, actualizada al día 01/10/2015, bajo apercibimiento de desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.
14/15/16/10/2015 (3 P.) S/Cargo

Instituto Provincial de la Vivienda Expediente N° 137-U-2009, caratulado Bº Reconquista C-4-I/SIT, notifica a la Sra. **BRITOS NORMA LOURDES** DNI N° 6.279.317, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como Manzana C - casa 4 del Barrio Reconquista, Departamento Maipú de la Provincia de Mendoza, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de diez días hábiles a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º 160º y concordantes Ley 3909), para que presenten (por escrito a este I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a Pesos dos mil doscientos cincuenta y cinco con 74/100 ($ 2.255.74) equivalente a 98 cuotas, actualizada al día 01/10/2015, bajo apercibimiento de desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.
14/15/16/10/2015 (3 P.) S/Cargo

Instituto Provincial de la Vivienda Expediente N° 2254-U-2009 y su adj. 1675-N-1996, caratulado Bº El Resguardo B-11-I/SIT, notifica al Sr. **NUÑEZ CARLOS** DNI N° 6.907.707 y la Sra**. TOBAR ISABEL VENTURA** DNI N° 8.567.085, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como Manzana B - casa 11 del Barrio El Resguardo, Departamento Las Heras de la Provincia de Mendoza, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de diez días hábiles a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º 160º y concordantes Ley 3909), para que presenten (por escrito a este IPV) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a Pesos cuatro mil novecientos noventa y seis con 01/100, ($ 4.996.01) equivalente a 88 cuotas, actualizada al día 01/10/2015, bajo apercibimiento de desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.
14/15/16/10/2015 (3 P.) S/Cargo

Instituto Provincial de la Vivienda Expediente N° 2174-A-2013, caratulado B° Portal de Cuyo -2-I/SIT, notifica a la Sra. **VALENZUELA NELIDA ADRIANA** DNI N° 23.957.760, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como casa 2 del Barrio Portal de Cuyo, Departamento San Carlos de la Provincia de Mendoza, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de diez días hábiles a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º 160º y concordantes Ley 3909), para que presenten (por escrito a este I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a Pesos once mil setecientos ochenta y nueve con 17/100 ($ 11.789.17) equivalente a 30 cuotas, actualizada al día 01/10/2015, bajo apercibimiento de desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.
14/15/16/10/2015 (3 P.) S/Cargo

Instituto Provincial de la Vivienda Expediente N° 1839-A-2013, caratulado B° UTMA-3-8-I/SIT, notifica al Sr. **FREDES ENRIQUE RAUL** DNI N° 20.709.311 y la Sra. **LUCERO MARIA SILVIA** DNI N° 23.267.798, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como Manzana 3 - casa 8 del Barrio UTMA, Departamento Junín de la Provincia de Mendoza, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de diez días hábiles a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º 160º y concordantes Ley 3909), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a Pesos trece mil seiscientos cincuenta y cuatro con 61/100 ($ 13.654.61) equivalente a 107 cuotas, actualizada al día 01/10/2015, bajo apercibimiento de desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.
14/15/16/10/2015 (3 P.) S/Cargo

Instituto Provincial de la Vivienda Expediente N° 6677-U-2011, caratulado Bº Virgen del Lago-E-4-I/SIT notificar al Sr. **ABARZUA JOSE** DNI Nº 8.115.539 y **GUERRA TERESA** DNI N° 10.185.669, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como Manzana E - casa 4 del Barrio Virgen del Lago, Departamento San Rafael de la Provincia de Mendoza, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de diez días hábiles a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º 160º y concordantes Ley 3909), para que presenten (por escrito a este I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a Pesos cinco mil siete con 93/100, ($ 5.007.93) equivalente a 108 cuotas, actualizada al día 01/10/2015, bajo apercibimiento de desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.
14/15/16/10/2015 (3 P.) S/Cargo

Instituto Provincial de la Vivienda Expediente N° 6698-A-2012, caratulado B° El Divisadero-A-6-I/

SIT, notifica a la Sra. **BECERRA MARIA CECILIA** DNI N° 29.513.606, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como Manzana A casa 6 del Barrio El Divisadero, Departamento Santa Rosa de la Provincia de Mendoza, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77) , se los emplaza en el término de diez días hábiles a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º 160º y concordantes Ley 3909), para que presenten (por escrito a este I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a Pesos trece mil doscientos cuarenta y cinco con 63/100 ($ 13.245.63) equivalente a 35 cuotas, actualizada al día 01/10/2015, bajo apercibimiento de desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.
14/15/16/10/2015 (3 P.) S/Cargo

Instituto Provincial de la Vivienda Expediente N° 6703-A-2012, caratulado B° El Divisadero-A-10-I/SIT, notifica al Sr. **VILLARRUEL PEDRO** DNI Nº 13.218.467 y la Sra. **DOMINGUEZ ESTAY BERNARDA** DNI N° 94.100.514, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como Manzana A casa 10 del Barrio El Divisadero, Departamento Santa Rosa de la Provincia de Mendoza, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de diez días hábiles a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 3909), para que presenten (por escrito a este I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a Pesos trece mil doscientos cuarenta y cinco con 63/100 ($ 13.245.63) equivalente a 35 cuotas, actualizada al día 01/10/2015, bajo apercibimiento de desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.
14/15/16/10/2015 (3 P.) S/Cargo

Instituto Provincial de la Vivienda Expediente N° 3367-A-2013, caratulado B° Grupo Disperso I-T-18-I/SIT, notificar al Sr. **NAVARRO FRANCISCO OSCAR** DNI N° 28.813.965 y la Sra. **TEJERA PAOLA JOANA** DNI Nº 31.491.179, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como Manzana T casa 18 del Barrio Grupo Disperso I, Departamento Santa Rosa de la Provincia de Mendoza, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de diez días hábiles a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º 160º y concordantes Ley 3909), para que presenten (por escrito a este I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a Pesos once mil seiscientos tres con 66/100 ($ 11.603.66) equivalente a 38 cuotas, actualizada al día 01/10/2015, bajo apercibimiento de desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.
14/15/16/10/2015 (3 P.) S/Cargo

Instituto Provincial de la Vivienda, Expediente N° 3732-S-2013, Caratulado «Bº Carmensa A 14 s/ focavi, del Departamento de General Alvear notifica a los herederos del Sr. **MOLINA, JOAQUIN** y a la Sra. **TROTZKI, MARIA** de domicilio real desconocido, a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 1331 de fecha 24 de agosto de 2015, por la que se Desadjudica al Sr. Molina, Joaquín D.N.I. 3.392.882 y a la Sra. Trotzki, María D.N.I. 2.372.912, de la vivienda 14 manzana A del Barrio Carmensa del Departamento General Alvear, por transgresión al Art. 26°, 37° y concordantes del Decreto 868/77. Vencidos los plazos legales, encontrándose la Resolución firme y ejecutoriada apruébese la adjudicación de la titularidad, de la mencionada vivienda, a los ocupantes y en consecuencia adjudíquese a favor de la Sra. SORROCHE, ELIANA VANESA D.N.I. 27.985.459, de estado civil soltera.
14/15/16/10/2015 (3 P.) S/Cargo

Ministerio de Agroindustria y Tecnología. Indemnización por fallecimiento, Art. 33° Decreto Ley 560/73. Cita a herederos con derecho a indemnización por fallecimiento del Sr. **JORGE LUIS CORIA**; DNI 13.192.474 fallecido el día 1 de octubre de 2015 quien cumplía funciones en U.O. 07 Dirección de Ganadería dependiente del Ministerio de Agroindustria y Tecnología, bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quienes lo reclamen. Mendoza, 9 de octubre de 2015.
Bto. 123842
14/15/16/19/20/10/2015 (5 P.) $ 80,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **MARIO BRUNO VACCARONE CONSTANZO o COSTANZO**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 121107
14/15/16/19/20/10/2015 (5 P.) $ 40,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **FRANCISCO GONZALEZ TRONCOSO**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 123831
14/15/16/19/20/10/2015 (5 P.) $ 20,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **ALEJANDRA NOEMI ROJAS ANZORENA**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 123911
14/15/16/19/20/10/2015 (5 P.) $ 20,00

Municipalidad de Godoy Cruz - Expediente Nº 42736/I/2015 caratulado: Inspección General y Fiscalización - Limpieza de Lote calle Posadas Gervasio Nº 295 - P.M. 9117. Notifica a **FARRE SALVADOR** con domicilio desconocido propietario del inmueble ubicado en calle Posadas Gervasio Nº 295, P.M. 9117 del Departamento de Godoy Cruz, se lo notifica: por Resolución Nº 1307/2015, en cumplimiento del artículo 1º se procedió al allanamiento y limpieza del inmueble, conforme al Artículo Nº 4 la liquidación de la multa asciende a la cantidad de Pesos mil ($ 1.000) y por tareas de limpieza de terreno por Dirección de Higiene Urbana a Pesos un mil seiscientos sesenta y cuatro con 04/100 ($ 1.664.04). Los gastos serán registrados en el Padrón Municipal Nº 9117.
Bto. 123889
15/16/17/10/2015 (3 P.) $ 96,00

La Dirección de Industria y Comercio notifica a la empresa **CONTINELLA VALERIA MIRIAM**, CUIT N° 27-23429224-8, que en el Expte. 5240-D-2014-01409-E-0-0, se dicta la Resolución de Multa N° 923/15 que en su Art. 1°, dice: «Aplicar... Librería y Regatería, con domicilio registrado en autos, una multa de Pesos tres mil ($ 3.000) por violación al Art. 1 de la Ley Nacional 22802, a tenor del Art. 18° de la citada ley nacional». Y en su Art. 2°, dice: «Decomisar en presencia de la firma infraccionada, la mercadería intervenida según Acta de Infracción e Intervención N° 40272/14 en... a tenor del Art. 19 de dicha norma legal y movilizar la misma al domicilio de esta Dirección». Fdo. Facundo Esnal - Director de Industria y Comercio.
14/15/16/10/2015 (3 P.) S/Cargo

(*)

En los Autos N° 37.650/01, caratulados **«JORURO CRUZ, FORTUNATA p/SUS HIJOS: JORURO, MIGUEL ANGEL, ANAGUA JORURO, JESSICA B. Y AMPUERO JORURO DAVID p/RECTIFICACION DE PARTIDA»**, originario del Primer Juzgado de Familia de Tunuyán, en el cual se solicita la rectificación de partida de nacimiento de los menores Miguel Ángel Joruro; Jessica Belén Anagua Joruro y David Lautaro Ampuero Joruro, cambiando el apellido y los datos filiatorios maternos. El Tribunal proveyó a fs. 72: «Tunuyán, Mza., 29 de setiembre de 2015. I) Hágase saber a los posibles interesados el inicio de las presentes actuaciones, mediante su publicación edictal en el Diario Los Andes y Boletín Oficial cinco veces durante veinte días. Ofíciese. Fdo. Dr. Norberto Eduardo Godoy, Juez».
Bto. 3877
16/19/21/23/26/10/2015 (5 P.) $ 140,00

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord. 2457/10, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida **OROS, PAULA RAMONA** fallecida el 22/09/2015 sepultada en F4 C5 SG, N° 69, presentarse en sub. Secretaría Delegación Municipal Palmira, en el plazo de 30 días desde la ultima publicación, en caso de existir familiares directos de la misma a fin de solicitar derechos sobre sepultura, de no mediar oposición.
Bto. 121120
16/19/20/10/2015 (3 P.) $ 108,00

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord. 2457/10, cita 3 (tres) día herederos de la falleci-

da **CARLOTA AZCURRA** fecha de fallecimiento el 15-07-1985 de quien se pretende reducir, quedando en el mismo lugar, en el cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.
Bto. 121124
16/19/20/10/2015 (3 P.) $ 36,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **MIRTHA HAYDEE RAMIREZ LUCERO**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 123905
15/16/19/20/21/10/2015 (5 P.) $ 20,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **NORMAN ROQUE MOYANO SALINAS**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 123904
15/16/19/20/21/10/2015 (5 P.) $ 20,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **AIDEE RUTH GUERRERO BALMACEDA**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 123898
15/16/19/20/21/10/2015 (5 P.) $ 20,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **CARLOS PASCUAL SILVA NAVARRO,** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 123893
15/16/19/20/21/10/2015 (5 P.) $ 20,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **MARIA CELMIRA RETA**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 123907
15/16/19/20/21/10/2015 (5 P.) $ 20,00

A herederos de **SILVA NAVARRO CARLOS PASCUAL**, cita la Oficina Técnica Previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. Nº 582-D-2015. Beatriz S. Quiroga, Gerente General.
Bto. 123894
15/16/19/20/21/10/2015 (5 P.) $ 20,00

(*)

Expte. Nº 1846/11/1F **«HERNANDEZ CLAUDIA ILEANA CONTRA ALBARRACIN JOSE OSCAR POR TENENCIA».** Juez del Primer Juzgado de Familia notifica al Sr. José Oscar Albarracín, D.N.I. Nº 18.431.508 de ignorado domicilio resolutivo de fs. 39: «Mendoza, 25 de febrero de 2013»... Resuelvo: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado, domicilio al Sr. José Oscar Albarracín, D.N.I. Nº 18.431.508, a los términos y efectos del Art. 69 del C.P.C. ... Fdo.: Dr. Carlos E. Neirotti - Juez. Y a fs. 12 in fine: «Mendoza, 12 de octubre de 2011... De la demanda de tenencia interpuesta traslado a la contraria por el término de ocho días a fin de que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de rebeldía (Arts. 21, 74 y 75 del C.P.C. y Arts. 52 inc. g de la Ley 6354). Notifíquese. Fdo.: Dr. Carlos Emilio Neirotti - Juez Primer Juzgado de Familia.
16/21/26/10/2015 (3 P.) $ 96,00

(*)

Expte. N° 1445/14/5F **«COYA LEON CRISTINA c/ALEGRE ORTIZ MAXIMO RAMON p/CUIDADO PERSONAL UNILATERAL»**. Conjuez del Quinto Juzgado de Familia a fs. 27 y vta. resolvió: «... I- Tener por acreditadas sumarialmente las circunstancias exigidas por el Art. 69 del C.P.C., en consecuencia téngase al Máximo Ramón Alegre Ortiz sin número de documento nacional de identidad denunciado en autos, por declarado persona de ignorado domicilio (69 del C.P.C.). II- Ordenar se publique edictalmente al accionado el traslado de lo proveído a fs. 08 de autos, párrafo III) lo que textualmente expresa: «De la demanda de cuidado personal unilateral, córrase traslado a la contraria por el término de ocho (8) días, para que comparezca, responda ofrezca pruebas y fije domicilio legal, dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (Arts. 52, 76 y cc. del L.N.A. y Art. 74. C.P.C.). Fdo. Dra. María Delicia Ruggeri, Juez Subrogante, Quinto Juzgado de Familia»... Regístrese. Notifíquese. Cúmplase. Fdo. Dra. Eleonora Sáez, Conjuez Quinto Juzgado de Familia.
Bto. 123982
16/21/26/10/2015 (3 P.) $ 128,00

(*)

Juez del Noveno Juzgado de Familia, Expte. N° 310/14/9°F, **«CORDOBA LOURDES c/ GONZALEZ GERARDO p/DIV. CONT.»,** Notificar a: Gerardo Ramón González, persona de ignorado domicilio, el proveído de fs. 40/1: Mendoza, 29 de junio de 2015. Y vistos... Resulta... Y considerando... Resuelvo: I- Hacer lugar a la demanda de divorcio vincular promovida y en consecuencia declarar a los esposos Sr. Gerardo Ramón González, D.N.I. N° 22.775.518 y Sra. Lourdes Beatriz Carina Córdoba, D.N.I. N° 23.993.347, divorciados con los alcances y límites del Art. 214 y c.c. del C.C. II- Declarar disuelta la sociedad conyugal a partir del día 8 de julio de 2014, fecha en la cual se notificó el traslado de la demanda de forma edictal. III- Imponer las costas al demandado (Arts. 35 y 36-I C.P.C.). IV- Sobreseer pronunciamiento respecto de regulación de honorarios atento a que el patrocinio de las partes ha estado a cargo de las Defensorías Oficiales. V- Firme y ejecutoriada la presente, ofíciese al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas a fin de que se tome nota marginal en el acta N° 541, Libro de Registro N° 6499, Año 1991, inscripto en la Oficina Las Heras, Dpto. Las Heras, Mendoza. VI- Expídase copia certificada de esta sentencia por Secretaría del Tribunal. VII- Notifíquese al Ministerio Fiscal y a las 5° y 20° Defensorías de Pobres y Ausentes, con remisión de autos. Cúmplase. VIII. Notifíquese la presente resolución, mediante la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y Diario Uno de Mendoza. Regístrese. Cópiese. Notifíquese. Ofíciese. Cúmplase. Remítase. Dra. G. Rosana Tano Difabio, Juez.
16/10/2015 (1 P.) S/Cargo

(*)

Juez de Paz Letrado de Rivadavia, Mendoza, Autos N° 65.315, **«TARJETAS CUYANAS SA c/CARLOS JAVIER MIRANDA p/PVE»,** notifica a Carlos Javier Miranda, de ignorado domicilio, resolución de fs. 37: «Rivadavia, Mza., 11 de setiembre de 2015. Autos y vistos:... Resuelvo: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y con la que se acredita que, para la actora Tarjetas Cuyanas S.A., el accionado Sr. Carlos Javier Miranda, con D.N.I. N° 24.398.531 resulta ser persona de ignorado domicilio. II- Atento a lo ordenado precedentemente, cúmplase con la notificación dispuesta a fs. 18, al accionado Sr. Carlos Javier Miranda, con D.N.I. N° 24.398.531, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Los Andes, tres veces con dos días de intervalos, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 72 inc. IV y ccs. del C.P.C. III- Notifíquese al Ministerio Fiscal y oportunamente dése intervención al Defensor Oficial. Cúmplase. Fdo. Dra. Marta G. Zambrana de Roch - Juez. Y notifica decreto de fs. 18: «Rivadavia, Mza., 16 de diciembre de 2014... Cítese al accionado Sr. Carlos Javier Miranda, para que dentro del tercer día hábil, posterior a su notificación, concurra a este Juzgado, a reconocer o no firma y contenido de la documentación base de esta acción, bajo apercibimiento de ley (Arts. 228 y 229 del Cód. Proc. Civil)... Notifíquese. Fdo. Dra. Marta G. Zambrana de Roch - Juez.
Bto. 123973
16/21/26/10/2015 (3 P.) $ 180,00

(*)

Primer Juzgado de Paz - Mendoza, Autos N° 253 268 **«TARJETAS CUYANAS S.A. c/HUMACATA WILBER ROSVIL p/EJECUC. TIPICA (PVE)»**, notifica a Wilber Rosvil Humacata, de ignorado domicilio, resolución de fs. 30: Mendoza, 28 de septiembre de 2015. Autos y vistos:... Resuelvo: I- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II- Declarar que Wilber Rosvil Humacata, D.N.I. N° 94.304.941 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos las providencias de autos en la forma prescripta por el Art. 69 del C.P.C., en el Boletín Oficial y Diario Uno (Art. 72, Inc. IV del C.P.C.). III- Oportunamente, dése intervención en la presente causa al Defensor Oficial que por turno corresponda (Art. 75, último párrafo del C.P.C.). Cópiese, regístrese y notifíquese. Fdo. Juez Subrogante. Y notifica decreto de fs. 19: «Mendoza, 07 de agosto de 2015... Cítese a la parte demandada para que dentro del tercer día hábil posterior a su notificación, comparezca al juzgado a reconocer firma y contenido de la documentación acompañada en autos, bajo apercibimiento de ley (Art. 229 del C.P.C. y Art. 39 de la Ley 25.065). Notifíquese. Fdo. Dra. Marina C. Avogadro - Juez.
Bto. 123968
16/21/26/10/2015 (3 P.) $ 156,00

(*)

Juez Dra. Fabiana Martinelli, del Trib. G.J.A. N° 1 de Mendoza en los autos N° 253.541 caratulados **«RAMOS DELIA EDITH c/HEREDEROS DE BALTAZAR CAYETANO BONFANTI p/PRESCRIPCION AD-**

QUISITIVA» notifica a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle 3 de Febrero N° 2275 (Mzna. J - Lote 3), B° Independencia, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza, titular registral Cayetano Baltasar Bonfanti; que a fs. 37 el Tribunal ha dispuesto: «Mendoza, 09 de octubre de 2014 (...) De la demanda instaurada y su ampliación, córrase traslado a la parte demandada, por el término de diez (10) días con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Jugado (artículos 21, 74, 75, 210, 212 y 214 del Código Procesal Civil y artículo 24 de la Ley N° 14.159). Publíquense edictos por diez (10) veces a intervalos regulares, durante cuarenta (40) días en el Boletín Oficial y Diario Uno, citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble. Cítese a Fiscalía de Estado, Gobierno de la Provincia y Municipalidad de Las Heras, a los efectos dispuestos por el artículo 214 del Código Procesal Civil (...) Notifíquese.

Bto. 80301

16/21/26/29/10 y 3/6/11/16/19/25/11/2015 (10 P.) $ 480,00

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **FRANCISCA SOLANA BAIGORRIA ESCUDERO**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.

Bto. 108101

16/19/20/21/22/10/2015 (5 P.) $ 60,00

(*)

Juez de Onceavo de Familia en estos autos N° 767/14/11 caratulados **«CONDORI ORTEGA CARMEN c/GALLARDO JUAN IMER p/TENENCIA DEFINITIVA»**. Notifica: al Sr. Imer Juan Gallardo Serrano, DNI. no consigna, según lo indicado en la resolución que en su parte pertinente dice «Mendoza, 24 de septiembre de 2015. Autos (...) vistos (...) considerandos (...) resuelvo: 1º) Declarar a Imer Juan Gallardo Serrano, persona de domicilio ignorado y en consecuencia, ordenar que se le practiquen las notificaciones que correspondan mediante edictos. 2°) De la demanda interpuesta córrase traslado a la demandada por el término de ocho días para que comparezca, constituya domicilio legal, conteste y ofrezca pruebas (art. 52, inc. e, 100, 101, 76 y cctes de la ley 6354). 3º) Notifíquese la presente resolución mediante la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial y diario Los Andes con dos días de intervalo, debiendo, oportunamente y en caso de no comparecer, darse intervención al Sr. Defensor Oficial Titular de la Defensoría de Pobres y ausentes que por turno corresponda. Notifíquese. Fdo: Dra. Natalia Lorna Vila, Juez titular del Juzgado de Familia N° 11.

Bto. 80321

16/21/26/10/2015 (3 Pub.) $ 120,00

(*)

Autos N° 697/13/4F **«JI JIAN HUI c/CHEN XUHUA p/DIVORCIO VINCULAR CONTENCIOSO»** Juez del Cuarto Juzgado de Familia notifica a Xuhua Chen, Pasp. G 51.483.062, de ignorado domicilio la resolución de fjs. 83/84 que dice: Mendoza, 16 de Septiembre de 2015. Vistos:... resulta:...y considerando:... resuelvo: 1- Declarar el divorcio sin expresión de causa de los esposos Jian Hui Ji DNI 92.919.814 y Xuhua Chen, Pasp. G 51.483.062, quienes contrajeron matrimonio por Acta N° 08, Libro Registro N° 9349, en fecha 02/03/2.012 en la oficina denominada Dolores Paz Guevara de Lemos, de Capital, del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Mendoza. 2- Declarar la extinción de la comunidad de bienes, a partir del día 08/03/2012 (fecha de la separación de hecho) Art. 480 CCyC Cópiese. Regístrese. Fdo. Dra. María Delicia Ruggeri, Juez de Familia.

Bto. 80320

16/10/2015 (1 Pub.) $ 36,00

(*)

Juez de Paz Letrado de Rivadavia, Mendoza, autos N° 65.598, **«TARJETAS CUYANAS SA c/ESTEBAN JORGE LIZARRAGA p/EJEC. TIPICA (PVE)»**, notifica a Esteban Jorge Lizarraga Alcalde, de ignorado domicilio, resolución de fs. 42: «Rivadavia, Mza., 7 de setiembre de 2015. Autos y vistos: ... resuelvo: I.- ... librar mandamiento de requerimiento de pago en contra del demandado Sr. Esteban Jorge Lizarraga Alcalde, con DNI N° 24.803.442, por la suma de Pesos: doce mil dieciséis con cuarenta y cinco centavos ($ 12.016,45) más la suma de pesos diez mil ($ 10.000) presupuestada provisoriamente para responder a intereses pactados, IVA sobre intereses, gastos y costas. II.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad del accionado, susceptibles de tal medida que se encuentren en sus domicilios, hasta cubrir las sumas arriba indicadas, facultándose el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. IV.- Cítase para defensa al demandado por el término de seis días y conmínesele para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 259 inc IV, 21 y 74 del C.P.C.)... Ejecútese... Fdo. Dra. Marta G. Zambrana de Roch, Juez.

Bto. 80317

16/21/26/10/2015 (3 Pub.) $ 156,00

(*)

Juez de Paz Letrado de Rivadavia, Mendoza, autos N° 64.003, **«TARJETAS CUYANAS SA c/ OROZCO EMMANUEL p/PVE,** notifica a Emanuel Orozco, DNI Nº 35.513.477, de ignorado domicilio, la siguiente resolución: «Rivadavia, Mza., 7 de setiembre de 2015. Autos y vistos: ... resuelvo: I.- ... librar mandamiento de requerimiento de pago en contra del demandado Sr. Emmanuel Sebastián Orozco por la suma de Pesos: once mil cuatrocientos treinta y siete con cuatro centavos ($ 11.437,04) más la suma de pesos diez mil ($ 10.000) presupuestada provisoriamente para responder a intereses pactados, IVA sobre intereses, gastos y costas. II.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad del accionado, susceptibles de tal medida que se encuentren en sus domicilios, hasta cubrir las sumas arriba indicadas, facultándose el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. IV. Cítase para defensa al demandado por el término de seis días y conmínesele para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 259 inc. IV, 21 y 74 del C.P.C.) Ejecútese... Fdo. Dra. Marta G. Zambrana de Roch, Juez.

Bto. 80316

16/21/26/10/2015 (3 Pub.) $ 144,00

(*)

Juez de Paz Letrado de Rivadavia, Mendoza, autos N° 65.594, **«TARJETAS CUYANAS SA c/ ALVAREZ ALDO ALFREDO p/EJEC. TIPICA (PVE)»**, notifica a Aldo Afredo Alvarez, DNI N° 28.688.357, de ignorado domicilio, la siguiente resolución: «Rivadavia, Mza., 4 de setiembre de 2015. Autos y vistos: ... resuelvo: I.- ... librar mandamiento de requerimiento de pago en contra del demandado Sr. Aldo Alfredo Alvarez por la suma de Pesos: diez mil quinientos veintidos con nueve centavos ($ 10.522,09) más la suma de pesos siete mil ($ 7.000) presupuestada provisoriamente para responder a intereses pactados, IVA sobre intereses, gastos y costas. II.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad del accionado, susceptibles de tal medida que se encuentren en sus domicilios, hasta cubrir las sumas arriba indicadas, facultándose el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. IV.- Cítase para defensa al demandado por el término de seis días y conmínesele para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 259 inc. IV, 21 y 74 del C.P.C.). Ejecútese. .. Fdo. Dra. Marta G. Zambrana de Roch, Juez.

Bto. 123974

16/21/26/10/2015 (3 Pub.) $ 144,00

(*)

Juez de Paz Letrado de San Martín - Mendoza, autos N° 3.032, caratulados **«TARJETAS CUYANAS S.A. c/FEDERICO NICOLÁS MORENO p/EJECUCIÓN TÍPICA (PVE)»**, notifica a Federico Nicolás Moreno, D.N.I. 33.371.900, persona de ignorado domicilio, resolución de fs. 37: «Gral. San Martín Mza. 17 de septiembre de 2015. Autos y visto:... resuelvo: I) Agréguese la constancias de AFIP que se acompaña y téngase presente la situación fiscal que se denuncia. II) Sentenciar de remate la presente causa y en consecuencia, ordenar seguir la ejecución adelante instada por Tarjetas Cuyanas S.A. en contra de Federico Nicolas, Moreno, hasta que la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado, o sea, la suma de Pesos: diez mil ochocientos cuarenta y uno con 67/100, ($ 10.841,67), con más intereses pactados, (art. 622 del C.Civil en relación al art. 565 del Cód. Com), IVA sobre intereses, gastos y costas del juicio hasta día de su efectivo pago. III) Costas a cargo de la demandada por resultar vencida (art. 35 y 36 del C.P.C.). IV) Regular los honorarios profesionales del Dr. Anibal Gustavo Ponce en la suma de Pesos: dos mil ciento sesenta y ocho con 33/100 ($ 2.168,33) con más la suma de

pesos: cuatrocientos cincuenta y cinco con 35/100 ($ 455,35) en concepto de IVA (art. 19 y 31 de la ley 3641 T.O.). Notifíquese». Fdo: Dra. Nora S. Merletti de Sardi, Juez.
Bto. 123973
16/10/2015 (1 Pub.) $ 60,00

()*

Juez del Séptimo Juzgado de Paz Letrado, Mendoza, autos N° 251.724, **«TARJETAS CUYANAS SA c/ARROYO RAUL FERNANDO p/ EJECUC. TIPICA (PVE)»**, notifica a Raúl Fernando Arroyo, DNI N° 24.057.048, de ignorado domicilio, resolución de fs. 58: «Mendoza, 14 de septiembre de 2.015. Vistos: ... resulta: ... y considerando: ... resuelvo: I.- Hacer lugar a la demanda instada por Tarjetas Cuyanas SA contra el Sr. Raúl Fernando Arroyo, ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de pesos diez mil cuatrocientos seis con 01/100 ($ 10.406,01), con más sus intereses pactados, sin perjuicio de su efectiva ponderación en oportunidad de practicarse liquidación desde la fecha de mora hasta su efectivo pago, I.V.A., costos y costas del juicio. II.- Imponer las costas al demandado por resultar vencido (arts. 35 y 36 del C.P.C.). III.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. Anibal Gustavo Ponce y María Alejandrina Robledo en la suma de pesos un mil quinientos sesenta con 90/100 ($ 1.560,90) más I.V.A., y pesos un mil cuarenta con 60/100 ($1.040,60) y de la Dra. Marta O'Lery de Gil Posleman en la suma de pesos un mil cuatrocientos cincuenta y seis con 84/100 ($ 1.456,84), sin perjuicio de los honorarios complementarios que pudieran corresponder (art. 3, 4, 19 y 31 de Ley Arancelaria y art. 97, inc. 4 del C.P.C.). IV.- Notificar mediante edictos que se publicación en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, por una vez. Fecho, remítase a la Tercera Defensoría de Pobres y Ausentes. ... Cópiese. Notifíquese». Fdo: Dra. Valeria Elena Antun, Juez.
Bto. 80312
16/10/2015 (1 Pub.) $ 68,00

()*

Juez de Paz Letrado de San Martín - Mendoza, autos N° 2.355, caratulados **«TARJETAS CUYANAS S.A. c/OCHOA ROMINA SOLEDAD p/EJECUCION TIPICA (PVE)»**, notifica a Romina Soledad Ochoa, D.N.I. 32.819.471, persona de ignorado domicilio, resolución de fs. 40: «Gral. San Martín Mza. 17 de septiembre de 2015. Autos y visto:... resuelvo: I) Agréguese la constancias de AFIP que se acompaña y téngase presente la situación fiscal que se denuncia. II) Sentenciar de remate la presente causa y en consecuencia, ordenar seguir la ejecución adelante instada por Tarjetas Cuyanas S.A. en contra de Romina Soledad Ochoa, hasta que la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado, o sea, la suma de Pesos: doce mil trescientos sesenta y uno con 31/100, ($ 12.361,31), con más intereses pactados, (art. 622 del C.Civil en relación al art. 565 del Cód. Com), IVA sobre intereses, gastos y costas del juicio hasta día de su efectivo pago. III) Costas a cargo de la demandada por resultar vencida (art. 35 y 36 del C.P.C.). IV) Regular los honorarios profesionales del Dr. Anibal Gustavo Ponce en la suma de Pesos: un mil doscientos treinta y seis con 13/100 ($ 1.236,13) con más la suma de pesos: doscientos cincuenta y nueve con 59/100 ($ 259,59) en concepto de IVA y de la Dra. María Alejandrina Robledo en la suma de Pesos: dos mil cuatrocientos setenta y dos con 26 ($ 2.472,26) (art. 19 y 31 de la ley 3641 T.O.). Notifíquese». Fdo: Dra. Nora S. Merletti de Sardi, Juez.
Bto. 80309
16/10/2015 (1 Pub.) $ 64,00

()*

Juez del Cuarto Juzgado de Paz Letrado, Mendoza, autos N° 251.294, **«TARJETAS CUYANAS SA c/RAMIREZ JAIME REYNALDO p/ EJECUC. TÍPICA (PVE)»**, notifica a Jaime Reynaldo Ramirez, DNI 6.919.499; de ignorado domicilio, resolución de fs. 55: «Mendoza, 08 de setiembre de 2015. Autos y vistos: ... resuelvo: I.- Hacer lugar a la demanda instada por Tarjetas Cuyanas SA. contra Jaime Reynaldo Ramirez, ordénese en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de pesos once mil setecientos ochenta y nueve con 13/100 ($ 11.789,13) con más las costas, intereses pactados siempre y cuando no superen el 4% mensual e IVA, desde la mora hasta su efectivo pago. II.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. Aníbal G. Ponce y María Alejandrina Robledo en la suma de $ 1.178,91 y $ 2.357,82 respectivamente, con más el IVA que corresponda al Dr. Aníbal Ponce, atento a lo preceptuado por los arts. 19 y 31 de la ley 3641 modificada por el decreto 1304. III.- Imponer las costas al demandado por resultar vencido. Notifíquese la presente mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y diario Los Andes por una sola vez.... Notifíquese». Fdo: Dra.Viviana Isgro Mostaccio, Juez.
Bto. 123973
16/10/2015 (1 Pub.) $ 60,00

Sucesorios

Décimo Sexto Civil. Autos: N° 251631 «ROSELL MONBRU ALBERTO p/SUCESION» cita acreedores y herederos de Alberto Rosell Monbru al comparendo para el día veintinueve de octubre de 2015 a las once horas (11:00 hs). Dr. Hugo Moyano, Secretario.
Bto. 123450
5/7/9/14/16/10/2015 (5 Pub.) $ 40,00

Juez Cuarto Juzgado Civil San Rafael, Autos N° 122485, cita y emplaza a herederos y acreedores de ROJO LUIS, DNI 8.020.154, al comparendo del día veintinueve de octubre próximo las once horas. Fdo. Dra. Mónica del Carmen Cubillos, Juez.
Bto. 63734
7/13/16/21/26/10/2015 (5 P.) $ 40,00

Juez del Tercer Juzgado Civil Gral. Alvear, sito en calle Paso de Los Andes N° 555, cita y emplaza a herederos y acreedores de Casatti, Pedro Raúl, D.N.I. Nº 12.764.699, a audiencia de comparendo del día veintisiete (27) de octubre próximo a las diez (10.00 hs.) horas. Autos N° 37.031: «CASATTI, PEDRO RAUL p/SUCESION». Fdo. Dr. José Saponara, Juez.
Bto. 108088
7/9/14/16/20/10/2015 (5 P.) $ 80,00

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, sito en calle Paso de Los Andes Nº 555 de la ciudad de General Alvear, Mendoza, cita y emplaza a herederos y acreedores de Vega Silvia Cristina, DNI Nº 11.519.101 a audiencia de comparendo el día 22 de octubre del corriente año a las diez horas. Autos Nº 37.053 caratulados «VEGA SILVIA CRISTINA p/SUCESION». Fdo. Dr. José Saponara, Juez.
Bto. 108099
7/9/14/16/20/10/2015 (5 P.) $ 80,00

Juez Vigésimo Segundo Juzgado Civil, cita herederos y acreedores de MONTENEGRO, DELIA CIRILA al comparendo del día dieciocho de noviembre del año dos mil quince a las doce treinta horas. Expte. N° 251.609. Gabriela D'Amico, Secretaria.
Bto. 123569
7/9/14/16/20/10/2015 (5 P.) $ 40,00

Juez Vigésimo Segundo Juzgado Civil, cita herederos y acreedores de FRAMARINI, EUGENIO NELSON al comparendo del día veinticuatro de noviembre del año dos mil quince a las doce treinta horas. Expte. N° 251.575. Gabriela D'Amico, Secretaria.
Bto. 123540
7/9/14/16/20/10/2015 (5 P.) $ 40,00

Juez Noveno Civil, Dr. Luis Angel Plana Alsinet, en autos N° 251.330 caratulados «SORROCHE, MARIA Y NOGUEROL, JUAN JOSE p/SUC». cita y emplaza a herederos y acreedores de María Sorroche y Juan José Noguerol al comparendo el día veintinueve de octubre próximo a las ocho y treinta horas. Dr. Pablo Cohn, Secretario Matutino.
Bto. 123546
7/9/14/16/20/10/2015 (5 P.) $ 60,00

Décimo Sexto Civil. Autos: N° 251483 «BOURGIE ELBA ENCARNACION p/SUCESION», eita acreedores y herederos de Elba Encarnación Bourgie al comparendo para el día veintiuno de octubre de 2015 a las once horas (11:00 hs). Fdo. Dr. Hugo Moyano, Secretario.
Bto. 123581
7/9/14/16/20/10/2015 (5 Pub.) $ 40,00

Juez del Cuarto Civil, en Autos N° 251.574 cita y emplaza a herederos y acreedores de ORTEGA, JOSE EMILIO p/SUCESION al comparendo del día veintinueve de octubre de 2015 a las doce horas. Fdo.: Dr. Osvaldo Daniel Cobo.
Bto. 123729
9/14/16/20/22/10/2015 (5 P.) $ 40,00

Juez del Cuarto Civil, en Autos N° 251.517 cita y emplaza a herederos y acreedores de SCHIAVONE, IRENE p/SUCESION al comparendo del día veintiocho de octubre de 2015 a las once horas, treinta minutos. Fdo.: Dr. Osvaldo Daniel Cobo.
Bto. 123705
9/14/16/20/22/10/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez Vigésimo Segundo Juzgado Civil, cita herederos y acreedores de ADROVER, MARGARITA al comparendo del día doce de noviembre del año dos mil quince a las doce treinta horas. Expte. N° 251.370. Gabriela D'Amico, Secretaria.
Bto. 123722
9/10/2015 (1 P.) $ 40,00

La Sra. Juez del Cuarto Juzgado Civil San Rafael, Autos N° 122.414, caratulados «ESCHLER, MARTA ALICIA», cita y emplaza a herederos y acreedores de la señora Marta Alicia Eschler DNI N° 11.163.006 a que comparezcan a audiencia de comparendo fijada para el día dos de noviembre de 2015 (02/11/2015) a las once horas (11.00 hs.). Debiendo acreditar en dicho acto los derechos que invoquen. Fdo. Dr. Alejandro José Yagüe - Secretario.
Bto. 120378
13/16/21/26/29/10/2015 (5 P.) $ 80,00

Juez 3° Juzgado Civil de Rivadavia. Expte. N° 31.291, cita herederos y acreedores de GARAY FRANCISCO GABRIEL y OVIEDO MERCEDES al comparendo el día dos de noviembre próximo a las once treinta horas. Dra. Flavia Magistretti, Secretaria.
Bto. 121109
14/15/16/19/20/21/22/23/26/27/10/2015 (10 P.) $ 80,00

Juez del Vigésimo Segundo Juzgado Civil, cita a herederos y acreedores de LACIAR, RODOLFO al comparendo del día veintidós de octubre del año dos mil quince a las doce treinta horas. Expte. N° 250.888. Fdo. Carolina Saos, Secretaria.
Bto. 123800
9/14/16/20/22/10/2015 (5 Pub.) $ 40,00

Juez Vigésimo Segundo Juzgado Civil, cita herederos y acreedores de MIRANDA CANO, CONSUELO al comparendo del día cuatro de noviembre del año dos mil quince a las doce treinta horas. Expte. N° 250.797. Gabriela D'Amico, Secretaria.
Bto. 123871
14/16/20/22/26/10/2015 (5 P.) $ 40,00

Señor Juez Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minas, con domicilio en calle Emilio Civit s/n, entre calle Juan Maza e Independencia de la Ciudad de San Rafael, notifica a eventuales interesados desconocidos que se consideren con derecho, que se declara abierto el juicio sucesorio de Miguel Benteo, DNI N° 6.912.023 y de Mercedes Adeli Rodríguez, DNI N° 8.583.390. La siguiente resolución recaída a fs. 24 de los Autos N° 122.563 caratulados: «BENTEO MIGUEL y RODRIGUEZ MERCEDES ADELI p/SUCESION», en su parte pertinente dice: «San Rafael, 04 de septiembre de 2015. Autos y vistos:... Resuelvo: III) Declarar abierto el Juicio Sucesorio de Benteo Miguel y Rodríguez Mercedes Adeli y en consecuencia fíjese el día veintinueve de octubre de dos mil quince, a las doce horas, para que tenga lugar la audiencia de comparendo de los presuntos herederos y acreedores del causante, haciéndoseles saber que deberán acreditar en dicho acto, los derechos que invoquen. Notifíqueseles por cédula. IV) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Uno por el plazo de cinco días, durante un mes en forma alternada, citándose a herederos y acreedores del causante (art. 318, inc. 31 del C.P.C.). Por mesa de entradas, cúmplase. Regístrese. Notifíquese». Fdo.: Dra. Mónica del Carmen Cubillos, Juez.
Bto. 120391
14/16/20/22/26/10/2015 (5 P.) $ 261,00

Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, Segunda Circunscripción Judicial de General Alvear, Mendoza, con domicilio en calle Paso de Los Andes N° 555 de la Ciudad de General Alvear, Mendoza, a cargo del Dr. José Saponara, Juez y la Dra. Corina Beltramone, Secretaria, cita y emplaza a los presuntos herederos y acreedores de los causantes Sosa Juana, L.C. N° 02.653.173 y Vélez Juan, L.E. Nº 03.394.420, al comparendo del día cuatro (04) de noviembre próximo a las diez (10.00 hs.) horas, Autos N° 37.127 caratulados «SOSA JUANA Y VELEZ JUAN p/SUCESION». (Fdo.) Dr. José Saponara, Juez. Dra. Corina Beltramone, Secretaria.
Bto. 108095
14/16/20/22/26/10/2015 (5 P.) $ 100,00

Juez Tercer Juzgado Civil Gral. Alvear, cita y emplaza herederos y acreedores de Pérez Francisco, L.E. Nº 06.935.532, a la audiencia comparendo de herederos el día cuatro (04) de noviembre próximo a las nueve y treinta (09.30 hs.) horas. Autos N° 37.090, caratulados «PEREZ FRANCISCO p/SUCESION». Fdo. Dr. José Saponara, Juez - Dra. Corina Beltramone, Secretaria.
Bto. 108098
14/16/20/22/26/10/2015 (5 P.) $ 80,00

(*)

Juez del 24° Juzgado Civil, Comercial y Minas cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BENEGAS JULIO AMADEO, haciéndoles saber que deberán presentarse al tribunal acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta días corridos, contados a partir de la publicación edictal. Hágase saber además a los presuntos herederos que al momento de presentarse, podrán proponer administrador definitivo, individualizar los bienes de titularidad del causante y denunciar la existencia de otros herederos conocidos (Art. 6, del CCCN). Fdo. Juez subrogante.
Bto. 121121
16/10/2015 (1 P.) $ 24,00

(*)

Primer Juzgado Civil de San Martín, Autos N° 55.616 «LUCERO JUAN GABRIEL p/SUCESION», cita herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Juan Gabriel Lucero para que lo acrediten dentro de los treinta días. Viviana Grenon, Secretaria de Audiencia.
Bto. 121122
16/10/2015 (1 P.) $ 12,00

(*)

Juez Vigésimo Segundo Juzgado Civil, cita herederos y acreedores de FRUSIN, MARTA ANGELICA al comparendo del día diecisiete de noviembre del año dos mil quince a las doce treinta horas. Expte. N° 251.600. Gabriela D'Amico, Secretaria.
Bto. 123966
16/20/22/26/28/10/2015 (5 P.) $ 40,00

(*)

Juez Quinto Juzgado Civil, Autos Expte. N° 124.646 «CALI, SEBASTIAN PABLO p/SUCESION» L.E. N° 3.346.338 cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, plazo treinta días corridos desde la publicación edictal. Fdo. Juez Subrogante - Secretaria Vespertina Dra. Graciela Esther Calderón.
Bto. 124000
16/10/2015 (1 P.) $ 16,00

(*)

Juez del Dieciocho Juzgado Civil, Comercial y Minas 1ª Circunscripción Judicial; Autos N° 251.383 caratulados «BARRIOS BELIA SUSANA p/SUCESION» cita y emplaza herederos y acreedores de Belia Susana Barrios audiencia día 03 de noviembre próximo, quince horas. Silvia L. Arijón, Secretaria.
Bto. 123999
16/20/22/26/28/10/2015 (5 P.) $ 60,00

(*)

Décimo Sexto Civil. Autos N° 251.380 «NAPOLITANO OSCAR p/SUCESION», cita acreedores y herederos de «Oscar Napolitano» al comparendo para el día nueve de noviembre de 2015 a las once y treinta horas (11.30 hs). Carlos A. Arroyo, Secretario Vespertino.
Bto. 80302
16/20/22/26/28/10/2015 (5 P.) $ 40,00

(*)

Juez 17º Juzgado Civil, Comercial y Minas, Mendoza, autos N° 251427 caratulados «OJEDA DANIEL CLAUDIO p/SUCESION», cita a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Daniel Claudio Ojeda, con D.N.I. M N° 8.368.633 a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de treinta días corridos -contados a partir de la notificación edictal del presente- sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Dra. Leticia Elizondo, Secretaria Vespertina.
Bto. 123998
16/10/2015 (1 P.) $ 24,00

(*)

Juez 17º Juzgado Civil, Comercial y Minas, Mendoza, autos N° 250907 caratulados «FRASCA MIRTA LUCIA y ECHAVARRIA, JUAN CARLOS p/SUCESION», cita a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Carlos Echavarría, con D.N.I. N° 6.896.394 a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de treinta días corridos -contados a partir de la notificación edictal del presente- sus respectivas calida-

des acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Dra. Leticia Elizondo, Secretaria Vespertina.
Bto. 123967
16/10/2015 (1 P.) $ 24,00

()*

Juez Octavo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, cita a herederos y acreedores de CANEPA VICTOR DNI N° 6.560.026, durante treinta días corridos contados a partir de la notificación edictal en el Expte. N° 251538. Firmado: Andrea Danti - Secretaria. Publicar por un día en el Boletín Oficial (Art. 6, 2340 y c.c. del CCCN) Diario Los Andes y Diario Uno (Art. 46 del CPC).
Bto. 123996
16/10/2015 (1 P.) $ 16,00

()*

Juez del Vigésimo Primer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas cita y emplaza a herederos y acreedores de Esther Ana Kirucza en treinta días hábiles para comparecer a derecho en Autos N° 251.516 «KIRUCZA, ESTHER ANA p/SUCESION». Romina Lauriente, Secretaria Vespertina.
Bto. 123997
16/10/2015 (1 P.) $ 8,00

()*

Segundo Juzgado Civil de San Martín, Autos N° 1.013.170 «CATALDO, MARTIN ANTONIO p/ SUCESION», cita herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Martín Antonio Cataldo para que lo acrediten dentro de los treinta días. Viviana Grenon, Secretaria de Audiencia.
Bto. 123970
16/10/2015 (1 P.) $ 12,00

()*

Juez Segundo Juzgado Civil Tunuyán, Autos Nº 28.026 «CASTRO FELIX y BERGAMIN LUISA EVA p/SUCESION», cita y emplaza herederos y acreedores de los causantes Félix Castro, L.E. N° 6.926.925 y Luisa Eva Bergamín, L.C. N° 4.118.029, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de treinta (30) días hábiles. Azucena Anabel Busse, Secretaria.
Bto. 123971
16/10/2015 (1 P.) $ 12,00

()*

Juez del 2° Tribunal de Gestión Judicial Asociada - Dr. Carlos Dalla Mora, en Autos N° 256.451 «URIBARRENA, PEDRO y PELLERITI, DOMINGA TERESA p/ SUCESION». Cita y emplaza a herederos y acreedores de Uribarrena, Pedro y Pelleriti, Dominga Teresa, comparendo, el día diez de noviembre de 2.015 a las once treinta horas, en Sala Dr. López. Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el/la causante para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2340 C.C. y C. Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.
Bto. 80303
16/10/2015 (1 P.) $ 24,00

()*

Juez del 2° Tribunal de Gestión Judicial Asociada - Dr. Juan Pablo Santiago Civit, en Autos N° 256.105 «SABATINO ROSA y LAZZARO DOMINGO p/SUCESION». Cita y emplaza a herederos y acreedores de Sabatino Rosa y Lazzaro Domingo, comparendo, el día diecinueve de octubre de 2.015 a las doce horas, en Sala Dr. Pritz. Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el/la causante para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2340 C.C. y C. Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.
Bto. 123969
16/10/2015 (1 P.) $ 24,00

()*

Juez del Juzgado de Gestión Judicial Asociada N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores ya todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Matilde María Luisa Terza, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) corridos días a partir de la presente publicación. Hágase saber además a los presuntos herederos que al momento de presentarse, deberán proponer administrador definitivo, individualizar los bienes de titularidad del causante, denunciar la existencia de otros herederos conocidos y que los presuntos herederos adolescentes -mayores de 13 años- pueden intervenir en el proceso con sus progenitores o de manera autónoma con asistencia letrada (Art. 6.677 del CCCN). Expediente (012051-255781) caratulado «TERZA MATILDE MARIA LUISA p/SUCESION». Romina Roggerone, Secretaria.
Bto. 80308
16/10/2015 (1 P.) $ 36,00

()*

Juez del 2° Tribunal de Gestión Judicial Asociada - Dr. Carlos Dalla Mora, en Autos N° 121.750 «HUNT, BILLY LEE; HUNT, WILLIE CLARENCE; LEO JOSEFA o GUISEPPINA y HUNT EVIE LOU p/ SUCESION». Cita y emplaza a herederos y acreedores de Hunt Evie Lou, comparendo, el día once de noviembre de 2.015 a las once treinta horas, en Sala Dr. López. Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el/la causante para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2340 C.C. y C. Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.
Bto. 80318
16/10/2015 (1 P.) $ 24,00

()*

Juez del 2° Tribunal de Gestión Judicial Asociada - Dr. Mariano Urrutia, en Autos N° 256.363 «MAURICIO SILVINA INES p/SUCESION», cita y emplaza a herederos y acreedores de Mauricio, Silvina Inés, comparendo el día nueve de noviembre de 2015 a las doce horas, en la Sala Dr. Pritz. Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.
Bto. 80311
16/10/2015 (1 P.) $ 12,00

()*

Juez del Décimo Quinto Juzgado Civil, cita a acreedores, herederos y a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Cecilia María Fernández Treviño en el Expte. Nº 251.500 caratulado «FERNANDEZ TREVIÑO CECILIA MARIA p/SUCESION» para que comparezcan, lo acrediten y fijen domicilio en el plazo de treinta días desde la notificación. Firmado: Dra. María Mercedes Herrera, Juez.
Bto. 80315
16/10/2015 (1 P.) $ 16,00

Mensuras

Anibal Babini, Agrimensor Mensurará 200m2, Propiedad: María Segunda Valle de Valle y Héctor Decurges, pretendida José Miguel Perez título supletorio Ley 14159-Decreto 5756/58. Ubicada: Teniente 1º Ibañez 415, Cieneguita, Las Heras. Límites: Norte: Lucas Escudero. Sur: Felipe Correa, José Perez. Este: Geronimo Gonzalez. Oeste: Calle Ibañez. Expte. 20059-D-2015. Octubre 21, Hora. 9.
Bto. 123882
14/15/16/10/2015 (3 Pub.) $ 36,00

Daniel Videla Agrimensor Mensurará 1.174,46m2 de Manuel Ricardo Perez Tarquini en Elpidio González 2.331 San Francisco Del Monte, Guaymallén. Octubre 21, Hora 9. Expediente 20186-D-2015.
Bto. 123882
14/15/16/10/2015 (3 Pub.) $ 12,00

Gabriel Miner, Ing. Agrim., mensurará 11781m2 aproximadamente, Propiedad Victor Aruj, pretendida en Título Supletorio Ley 14159. Decreto 5756/58 por Beatriz Matilde Aruj. Ubicada Calle Buenos Vecinos s/n, 735.35m al Sur de Carril Godoy Cruz, Rodeo de La Cruz, Guaymallén. Límites: Norte: Jorge Saguan en 261.29; Sur: José Casara en 256.65m. Este: Calle Buenos Vecinos en 40.70m. Oeste: Mario Ignacio Chioretti en 47.70m. Expte. 19650-D-2015. Octubre 21; Hora 18.00.
Bto. 123882
14/15/16/10/2015 (3 Pub.) $ 48,00

Agrim. Mariano Rodríguez mensurara 805,76m2 de Rosa Eugenia Pallares o Palleres ubicada en Calle Galigniana N°1103, Villa, La Paz, Mendoza.Octubre 23, Hora 13:30. Expte: 1663-D-2015.
Bto. 123932
14/15/16/10/2015 (3 Pub.) $ 24,00

Gabriel Miner, agrimensor, mensurará 244.95m2, propiedad de Siragusa Bartolo, Siragusa Antonio, Siragusa Olga Lilia y Siragusa María del Carmen ubicados en calle 25 de Mayo N° 1050, Coronel Dorrego, Guaymallén. Día 22 de Octubre de 2015. Hora 18:00. Expediente N° 18136-D-2015.
Bto. 123932
14/15/16/10/2015 (3 Pub.) $ 24,00

Mauro E. Domínguez, Ingeniero Agrimensor, mensurará 3ha 6.515,70m2, propiedad de Pietrobon Elisa Olivia y Puscama Monica Liliana, ubicados por calle Olascoaga s/n 350m al norte de Ruta Provincial N° 20 o calle Defensa, costado oeste, Primavera, Maipú 22 de Octubre. Hora 14:30 Expediente N° 20038-D-

2015.
Bto. 123932
14/15/16/10/2015 (3 Pub.) $ 36,00

Ivana Rodríguez Ingeniera Agrimensora mensurará 270.60 m2. Propietario Humberto Ferrer, Cayetano Silva 1486, Villa Hipódromo, Ciudad, Godoy Cruz. Expte. 20106 D 2015. Octubre 26. Hora 13.
Bto. 123930
15/16/19/10/2015 (3 P.) $ 12,00

Alberto Portabella, Ingeniero Civil, mensurará 301,87 m2, propiedad Josefa Rosalía Montenegro, pretende Alberto Orlando Leal, para obtención título supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58. Linderos: Norte- Patricia Miriam Aranda, Sur: Alejandro Cruceño y Roberto Romero. Este: calle Luzuriaga. Oeste. Pedro Morales. Ubicada calle Luzuriaga 355, Dto. Ciudad, Godoy Cruz. Octubre 24. Hora 15. Expte. Nº 19817 D 2.015.
Bto. 123930
15/16/19/10/2015 (3 P.) $ 36,00

Ingeniero Agrimensor Diego Delú mensurará 2640820,21 m2. Propiedad: Fincamar SRL. Ubicada: Carril Chimbas esquina Noreste calle Llosa, El Central, San Martín. Octubre 26. Hora 11. Expediente 1718 D 2015 (ATM).
Bto. 123930
15/16/19/10/2015 (3 P.) $ 12,00

Luis Guisasola, Ing. Agrimensor, mensurará, unificará y fraccionará, 5182,08 m2 de Celia Rafaela Luisa Fischetti, sobre Callejón Comunero, Lotes 6 al 17 Manzana «A», Barrio Lomas de Terrada, Terrada 6701, Carrodilla, Luján. Se cita a condóminos e interesados. Octubre 25. Hora 11. Expte. 20078D2015.
Bto. 123932
15/16/19/10/2015 (3 P.) $ 36,00

Santiago Alonso, Agrimensor, mensurará 836 m2. Propiedad Río Diamante Sociedad Anónima Agropecuaria Industrial Comercial Financiera E Inmobiliaria, Pretende Freytes Laura Verónica, Ley 14159 Decreto 5756/58. Límites: Norte: Soc. Gral. de Conserva Alimentaria S.A., Sur: Calle Montevideo, Oeste: López Rogelio, Este: Salomón Juana, Calle Montevideo s/n, 22m al Este de Calle Belgrano, Monte Coman, San Rafael. Octubre 24, Hora: 09:30. Expte. 2473-D-2015.
Bto. 123995
15/16/19/10/2015 (3 Pub.) $ 48,00

Santiago Alonso, Agrimensor, Mensurará 1222,51 m2 Propiedad Río Diamante Sociedad Anónima Agropecuaria Industrial Comercial Financiera e Inmobiliaria, Pretende López Silvana Marcela, Ley 14159 Decreto 5756/58. Límites: Norte: Río Diamante S.A., Sur: Calle Tierra del Fuego, Oeste: Calle Chubut, Este: Río Diamante S.A., Calle Chubut esquina Tierra del Fuego s/n, Monte Coman, San Rafael. Octubre 24, Hora: 10:00 . Expte 2647-D-2015.
Bto. 123995
15/16/19/10/2015 (3 Pub.) $ 48,00

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará aproximadamente 268.64 m2 (parte mayor extensión) para Obtención Título Supletorio Ley 14159 Dto. 5756/58 propietario: Bordallo Angel pretende: Carrizo Fernando Javier, Ubicada: Callejón Servidumbre de Tránsito de hecho s/n costado oeste 110 m norte Carril Norte s/n 360 m este Carril Montecaseros (Fundo enclavado) Buen Orden, San Martín. Límites Norte, oeste: Bordallo Angel, este y sur: Callejón servidumbre de Hecho (Titular: Bordallo Angel). Octubre: 26. Hora 10. Expte. 696-D-15.
Bto. 123995
15/16/19/10/2015 (3 Pub.) $ 60,00

Ing. Agrimensor Jorge Aguilar mensurará 25 ha propiedad Jorge Sacconi, Ubicada Calle Costa Canal Jocoli s/n, costado oeste, 605m al norte de Ruta Provincial 34, Jocoli Viejo, Lavalle, pretendida en Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58; por Cantalicio Morales. Límites: Norte: Ramon Vazquez y Clara Chiconi, Sur: Rogelio Pelaitay, Rolando Guzman, Luis Agüero, Fernando Lopez, Este: Calle Costa Canal Jocoli, oeste: Ningo Rivas, Simona Pavon, Cornelio Gutierrez, Miguel Pirrello, Petrona Gutierrez, David Orive, Pablo Morales, Octubre: 24. Hora 18:00. Expediente 5181-D-2015.
Bto. 123995
15/16/19/10/2015 (3 Pub.) $ 60,00

Ing. Agrimensor Jorge Aguilar mensurara 286.38 m2 propiedad Ruth Elias. Ubicada Sobre Pasillo Comunero costado norte, 20m al oeste por Calle Dorrego Nº 326, Tulumaya, Lavalle. Octubre: 24. Hora: 20:00. Expediente 19468-D-2015.
Bto. 123995
15/16/19/10/2015 (3 Pub.) $ 24,00

Agrimensor Omar Ghazoul, mensurará para Título Supletorio, Ley 14159. Dec. 5756/58, 230 m2 aproximadamente Propiedad de Manuel Héctor Vera. Ubicada en calle Mathus Hoyos 294, Ciudad Las Heras. Pretendida por: Carlos Manuel Lescano. Límites: N: Carlos Alberto Tisera y Filiberto Barrera, S: Calle Mathus Hoyos, E: I.P.V., W: I.P.V.. Expediente: 20119-D-2015. Octubre: 26. Hora: 17:30.
Bto. 123995
15/16/19/10/2015 (3 Pub.) $ 36,00

Agrimensor Carlos Soto mensurara 187m2 propietario María Mabel Pérez y otra Pasaje Comunero 20m al oeste de Remedios Escalada 2557 costado sur Coronel Dorrego, Guaymallén. Octubre 25. Hora 9. Expediente 19744-D-2015.
Bto. 123987
15/16/19/10/2015 (3 Pub.) $ 24,00

Agrimensor Carlos Soto mensurará 200.65m2 propietario Ernesto Javier Ledesma Castro 5681 Manzana A lote 3 Jesús Nazareno. Guaymallén. Octubre 24. Hora 8.30. Expediente 19935-D-2015.
Bto. 123987
15/16/19/10/2015 (3 Pub.) $ 12,00

Sergio Mortaro, Agrimensor, mensurará 768,08m2 Propietarios: Olga Nélida Guzman Iglesias; Elsa Ada Guzman Iglesias; Sol Venus Natividad Soberon Iglesias. Calle Perito Moreno 890, Ciudad, Godoy Cruz. Octubre 24. Hora 10:00 (Exte. N° 20192-D-2015).
Bto. 123987
15/16/19/10/2015 (3 Pub.) $ 24,00

Eduardo Sisinni agrimensor Mensurará 151 m2, propiedad de Marcelo Adolfo Herrera, Calle Lemos N° 98, Ciudad, Maipú. Octubre 26. Hora 18. Exped. 20259-D-2015.
Bto. 123987
15/16/19/10/2015 (3 Pub.) $ 12,00

Jorge Martínez Ingeniero Agrimensor, Mensurará y Unificará 1.339,82m2, Propietario Carlos Antonio Tarquini, Carrodilla 70, Las Tortugas, Godoy Cruz, Octubre 24. Hora 10. Expt. 20.258D-2.015.
Bto. 123987
15/16/19/10/2015 (3 Pub.) $ 12,00

Ingeniero Agrimensor Lucas Di Marco, mensurará 250,00 m2 aproximadamente, para obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, comprendiendo Título I de Felipe Benenati y Andrés Benenati y Título II de Adelaida Eulogia Espejo, pretendido por Rivero Raúl Humberto. Ubicación: costado oeste de calle Lateral Oeste Acceso Norte s/n, a 38.00m al norte de calle Ameghino, El Plumerillo, Las Heras. Límites: Norte: con resto de Título I y resto Título II; Sur: con Roger de Lluria Subirats, Felicinda Monsalvez y resto de Título II; Este: calle Lateral Oeste Acceso Norte y resto de Título II; Oeste: con Hualpa Cesar Omar, Videla Rosario Irene, Astorga Astorga Luis Custodio, Gonzalez Pablo Nestor, Rabanos Eduardo Alfredo, Taborda Alejandra Noemi, Castellino Daniel Angel, Astorga Astorga Francisco Octavio, Concha Navarro María Eliana. Octubre 24. Hora 15:00. Expediente: 18238-D-2015.-
Bto. 80314
15/16/19/10/2015 (3 Pub.) $ 96,00

José Giordano, Ingeniero Agrimensor, mensurará 445,17 m2 aproximadamente, propiedad de Antonio Pou, pretendida por Daniel Marcelo Zapata Aznares. Gestión Título supletorio ley 14159, Dto. 5756/58 calle Martín Zapata 345, El Plumerillo, Las Heras. Límites: N Antonio Pou y Francisca Pérez de Vaselli. S Esperanza del Carmen Muñoz y Calle Pascual Segura. E Héctor Luis Teruya. W Calle Martín Zapata, El Propietario y Esperanza del Carmen Muñoz. Expte: 19417/D/2015 octubre 24 hora 9.
Bto. 80314
15/16/19/10/2015 (3 Pub.) $ 60,00

(*)

Eduardo Rodríguez, Ingeniero Agrimensor, mensurará 123m2 aproximadamente parte mayor extensión Gestión titulo Supletorio Ley 14159 Dec 5756/58 Propiedad de Francisco Esteban Di Ambrosio 52%, Juvenal Toribio Campos 13%, José Agustín Paredes 11 %, Cooperativa de Urbanización, Vivienda, Servicios Públicos y Anexos Tres Esquinas Limitada 12%, Diego Esteban Posobon 12%, Pretendiente Carina Alejandra Arriagada el 12% del 52% de Francisco Esteban Di Ambrosio. Limites: Norte y Este. Cooperativa de Urbanización, Vivienda, Servicios Públicos y Anexos Tres Esquinas Limitada, Sur: los propietarios, Oeste Pasaje Laur. Ubicación Pasaje Laur casa 6 con salida a Videla Aranda 2312, Cruz de Piedra, Maipú, Octubre 26, hora 18. Expte. 17864D2015.
Bto. 80314
16/19/20/10/2015 (3 Pub.) $ 84,00

()*

Luis Ellena agrimensor mensurará aproximadamente 302.90 m2, propiedad Vicente Ayanian, pretendida por Lubina Norma Del Río Garcia, Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Calle Ayacucho Nº 211 esquina calle Salta, Ciudad Mendoza. Límites: Norte: calle Ayacucho, Sur: Rafael Ripamonti y Ariel Darío Digregorio, Este: Provincia de Mendoza y Oeste: calle Salta. Octubre 26, Hora 16. Expediente 20061D2015.

Bto. 4520

16/19/20/10/2015 (3 Pub.)

$ 36,00

()*

Carlos Mura, Agrimensor, mensurará 74.50 m2, propiedad DELFA ESTHER RIZZO, pretendida por Néstor Fabian Luquez, para Obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Ubicada frente Pasillo de Servidumbre a 11.80 m de la línea de cierre de calle Rivadavia Nº 985, Departamento B, Ciudad, Las Heras. Expte. 19392-D-15. Límites: Norte: Moisés Torres, Sur: María del Carmen Morales de Minucci, Este: Pasillo de Servidumbre María del Carmen Morales de Minucci, Oeste: Alberto Cayetano Grasso y Miguel Montenegro. Octubre 26, hora 17.00.

Bto. 4520

16/19/20/10/2015 (3 Pub.)

$ 60,00

Avisos Ley 11.867

PANADERIA DEL VALLE - En cumplimiento de lo establecido por el artículo 2 de la Ley 11867, la Sra. Vásquez Mariel Mabel, DNI 23.754.819, domiciliado en calle Sarmiento s/n del distrito de San Pedro del Atuel, General Alvear, Mendoza; anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de Rosales Walter Daniel, DNI 24.132.438, domiciliado en calle Sarmiento s/n del distrito de San Pedro del Atuel, General Alvear, Mendoza; el comercio dedicado a manufactura de panificados, ubicado en calle Sarmiento s/n del distrito de San Pedro del Atuel, General Alvear, Mendoza. Para reclamos de la ley se fija domicilio Manuel Estrada 525 de la ciudad de Gral. Alvear, Mendoza.

Bto. 108100

14/15/16/19/20/10/2015 (5 P.) $ 120,00

Avisos Ley 19.550

()*

HANDCAT S.A. Comunica que en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 02/10/2015 se decidió el cambio del domicilio de la sede social a calle Francisco Evans N° 38 PB de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza.

Bto. 4542

16/10/2015 (1 Pub.) $ 8,00

()*

GRUAS ARGENTINAS S.A. - Se comunica que por Asamblea del 09 de octubre de 2015 resolvió aumentar el capital social hasta la suma de $ 800.000, quedando sin suscripción 6.000 acciones ordinarias, nominativas, de 100 pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, con una prima de emisión de 77,5 pesos cada una. En cumplimiento a lo establecido por el Art. 194 de la Ley N° 19.550, se comunica por tres días a los señores accionistas, que tendrán 30 días contados a partir del día siguiente a la última publicación del presente aviso, para ejercer los derechos de suscripción preferente y de acrecer. La suscripción se realizará en la sede social sita en Primitivo de la Reta 225 Godoy Cruz Mendoza de 10 a 17 horas, con integración en efectivo o mediante capitalización de créditos.

Bto. 123891

16/19/20/10/2015 (3 P.) $ 108,00

()*

DON CAYETANO SOCIEDAD ANONIMA - Comunica que por Acta de Asamblea Ordinaria Nº 15 del 02/09/2015 se eligen titulares y suplentes del Directorio y por Acta de Directorio Nº 66 del 09/09/2015 se designa como Presidente a Roberto Carbonero y Vicepresidente a María Antonieta Impellizzieri de Carbonero, ambos domiciliados en Belisario Gil 76 Rivadavia, Mendoza.

Bto. 121123

16/10/2015 (1 P.) $ 12,00

()*

CENTINELA S.R.L. - Cesión de cuotas sociales. Se comunica que con fecha 09/04/2010 el Sr. Santiago Maximiliano Garay cede a favor de Abelardo Santiago Garay la totalidad de las cuotas de capital que posee (15 cuotas sociales) de la firma «Centinela S.R.L.» a un valor de Pesos un mil quinientos ($ 1.500), conforme acta social de fecha 09 de abril de 2015, con expresa conformidad de los demás socios. Asimismo se comunica que con fecha 09/04/2010 el Sr. Alejandro Emilio Garay cede a favor del Sr. Gabriel Augusto Garay la totalidad de las cuotas de capital que posee (15 cuotas sociales) de la firma «Centinela S.R.L.» a un valor de Pesos un mil quinientos ($ 1.500), conforme acta social de fecha 09 de abril de 2015, con expresa conformidad de los demás socios.

Bto. 123914

16/10/2015 (1 P.) $ 32,00

()*

CARNES LA MANTIA S.A. - Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria N° 4 del 21/03/2014 se designó a los administradores de Carnes La Mantia S.A. recayendo las mismas en Adriana Mabel Rizzo D.N.I. N° 17.390.035 CUIT N° 27-17390035-5 como Director Titular y Presidente del Directorio y a Salvador Alberto La Mantía D.N.I. N° 13.324.549, CUIT N° 23-13324549-9 como Director Suplente. El término de duración del mandato del nuevo Directorio que representará a la Sociedad será por el término estatutario de dos ejercicios.

Bto. 123954

16/10/2015 (1 P.) $ 20,00

()*

Comunícase **TAEX SOCIEDAD ANONIMA** conforme Asamblea de fecha 10 de septiembre de 2015, modifica artículo cuarto objeto social: Objeto Social: Comercial, Estibaje, Consultoría, Agropecuarias, Representaciones y Operaria, Inmobiliarias, Construcción, Industrial, Minero, Transporte, Mandataria, Importación y Exportación, Financieras, Comunicaciones.

Bto. 123981

16/10/2015 (1 P.) $ 12,00

()*

CORRAL DEL TRONCO S.A. - En cumplimiento del Art. 10, inciso b)-2 de la LSC informa que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime celebrada a los 09 (nueve) días del mes de septiembre del año 2015, se procedió a fijar el domicilio social, fiscal y legal de la misma en calle Alvear N° 666, Departamento 2, Distrito Ciudad, Departamento General San Martín, Provincia de Mendoza.

Bto. 123960

16/10/2015 (1 P.) $ 16,00

()*

ROCAS DE MENDOZA S.A. - Comunica: que los datos personales del socio Javier Genoud Mendilaharzu faltantes son: 39 años de edad, nacido el 9 de marzo de 1976, de profesión comerciante.

Bto. 123965

16/10/2015 (1 P.) $ 8,00

()*

ALPARGATAS S.A.C.I. - Inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 24 de Abril de 1885 bajo el Nº 602, al Folio 43, del Libro 4, con domicilio de la sede social en calle Azara 841, 6to Piso, de la Ciudad de Buenos Aires, comunica que por Acta de Directorio de fecha 23 de Junio del 2015, se resolvió la apertura de la sucursal en la Provincia de Mendoza, designado como representantes legales para que actúen en forma indistinta a Leandro Ariel Príncipe DNI 24.312.232 y Mariana Cecilia Morelli, DNI 23.073.425. Fijando domicilio de la sucursal en calle Patricias Mendocinas 1221, 2do Piso, Dpto. 4 de Ciudad de Mendoza.

Bto. 80319

16/10/2015 (1 Pub.) $ 28,00

()*

ISMARON S.A. - Inscripción de nuevo directorio. Se comunica y hacer saber que a los efectos de proceder a su correspondiente inscripción que con fecha 20 de junio de 2.015, en Asamblea General Ordinaria unánime se ha tratado la elección de un nuevo Directorio, compuesto por las siguientes personas: Presidente: Ramón Alberto Martínez, DNI. 11.110.141 y Director Suplente: Nicolás Eduardo Martínez, DNI. 32.751.626. Ambos fijan domicilio especial en Arístides Villanueva 751, Departamento 9, Mendoza. Duración del mandato dos ejercicios.

Bto. 121165

16/10/2015 (1 Pub.) $ 20,00

()*

MILA S.A. - Inscripción de nuevo directorio. Se comunica y hacer saber que a los efectos de proceder a su correspondiente inscripción que con fecha 20 de junio de 2.015, en Asamblea General Ordinaria unánime se ha tratado la elección de un nuevo Directorio, compuesto por las siguientes personas: Presidente: Oscar Vicente Mila, DNI. 5.523.587 y Director Suplente: María Cristina Gilbert, DNI. 10.038.333. Am-

bos fijan domicilio especial en Arístides Villanueva 751, Departamento 9, Mendoza. Duración del mandato dos ejercicios.
Bto. 121164
16/10/2015 (1 Pub.) $ 20,00

(*)

ALTOS DEL RIO TUNUYAN S.A. - Inscripción de directorio. Se comunica y hacer saber que a los efectos de proceder a su correspondiente inscripción que con fecha 20 de junio de 2.015, en Asamblea General Ordinaria unánime y en reunión del Directorio, se ha procedido a elegir un nuevo Directorio, compuesto por las siguientes personas: Presidente: Diego Gerardo Garcia, L.E. 8.538.618 y Director Suplente: Terzi, Estrella María Cristina, L.C. 5.741.318. Ambos fijan domicilio especial en Arístides Villanueva 753, Departamento 9, Mendoza. Duración del mandato tres ejercicios.
Bto. 121163
16/10/2015 (1 Pub.) $ 20,00

(*)

FRENOS CORONEL DIAZ S.A. - En cumplimiento del Art. 60 de la LSC informa que por Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime celebrada a los 30 (treinta) días del mes de noviembre del año 2013, ratificada por Asamblea General Extraordinaria Unánime del día 01 de agosto 2015, se procedió a renovar el Directorio de la sociedad recayendo las designaciones por el término que indica el estatuto -tres ejercicios- en: Director Titular, Presidente: Jorge Alberto Tadiotto Documento Nacional de Identidad: 7.606.715; Directores Suplente: María Lucía Nicoletti, Documento Nacional de Identidad: 10.655.211.
Bto. 4505
16/10/2015 (1 P.) $ 24,00

(*)

Acta de asamblea general ordinaria. En la ciudad de Mendoza, a los doce (12) días del mes de Setiembre de dos mil quince, siendo las 17:00 horas, se reúnen los señores accionistas de **S.M. S.A.**, consignados en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia, en Asamblea General Unánime Ordinaria, en la sede social de la empresa. Los asistentes concurren todos por si, conformando la totalidad del capital accionario por el cual la Asamblea adquiere el carácter de unánime, prescindiéndose por tal motivo la publicación en el Boletín Oficial. No habiendo formulado objeciones. El señor Federico Martin Kahr propone se declare formalmente constituida esta Asamblea, y se de lectura al Orden del Día, pasando a considerar el primer punto: 1) Tratamiento y aprobación de la memoria, inventario, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patriomonio neto, estado de variacion del flujo de efectivo, anexos y notas. correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el 30 de setiembre de 2005; 2006; 2007; 2008; 2009; 2010; 2011; 2012; 2013 y 2014, como asi también la gestión del directorio por los ejercicios mencionados. En atención a este punto. El señor Presidente explica los motivos por lo cual se aprueban en una sola Asamblea los diez últimos balances, argumentando, que como la Empresa no tuvo actividad en estos años se descuidó la parte Administrativa, provocando un lógico atraso en la confección y presentación en los distintos organismos oficiales de los Estados Contables correspondientes. El Señor presidente dice que en virtud de haberse puesto a disposición de los señores accionistas con la debida anticipación y ser ampliamente conocida por los mismos toda la documentación, esta sea leída y aprobada tal como se encuentra transcripta en libro Inventario y Balance. Dicha propuesta es aceptada por unanimidad. De igual manera no surgen objeciones ni oposición a la gestión cumplida a la fecha por el Directorio, gestión que es aprobada por unanimidad. Acto seguido se pone en consideración de los accionistas el segundo punto del Orden del Día: 2) Remuneración del directorio según lo dispuiesto por el artículo 261 de la ley 19.950 por el ejercicio cerrado al 30 de junio de 2015. Al respecto toma la palabra El señor presidente quien manifiesta que durante los ejercicios sometidos a aprobación, la empresa no ha tenido actividad y por lo tanto ha dado pérdidas por los gastos en amortizaciones en los distintos períodos, como consecuencia propone no se distribuyan utilidades a los Accionistas ni se paguen honorarios a Directores, quienes previamente han renunciado al cobro de los mismos, tras un breve debate la moción es aceptada por unanimidad de todos los accionistas. A continuación se procede a tratar el tercer punto del Orden del Día: 3) Elección de autoridades: Como consecuencia de haber renunciado en forma indeclinable el actual Directorio, también se hace necesario nombrar nuevas autoridades hasta completar el período estatutario, que como en este ejercicio precisamente cumplían los dos años que determina el Estatuto, el Directorio se elige hasta la Asamblea que trate el ejercicio que vence el 30 de Setiembre de 2.016. En virtud de haberse transferido el paquete accionario de la Empresa, tema que se tratará en el próximo punto del Orden del Día, se propone como nuevo Directorio por el término Estatutario el siguiente: Presidente: Miguel Angel Centeno; Director Suplente: María de Las Mercedes Visino, la moción es aceptada en forma unánime por todos los accionistas presentes. Acto seguido pasa a tratarse el cuarto punto del Orden del Día: transferencia del cien por ciento del paquete accionario de S.M. S.A. En este tema manifiesta el señor Federico Kahr que ha transferido según cesión de acciones realizada con fecha 2 de Enero de 2.014 el 50% del paquete accionario al señor Miguel Angel Centeno, compuesto de 50 acciones de valor Nominal $120,00 c/u nominativas no endosables con derecho a un voto por acción. Asimismo el señor Joaquin Acosta ha transferido según cesión de acciones de fecha 23 de Enero de 2.014 el otro 50% del paquete accionario de la siguiente manera: 40 acciones de valor nominal $120 cada una, nominativas, no endosables con derecho a un voto por acción al señor Miguel Angel Centeno, y 10 acciones de valor nominal $120,00 c/u, nominativas no endosables con derecho a un voto por acción a la señora María de Las Mercedes Visino. De la misma manera manifiesta que se cumplieron con todas las disposiciones legales y estatutarias correspondientes, no teniendo nada que objetar el punto es aceptado por unanimidad de los presentes accionistas. Por último se trata el quinto punto del Orden del día: 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta. El presidente manifiesta que ante el reducido número de accionistas, se invite a todos ellos a suscribir presente Acta, y de la misma manera invita a firmar el presente acta a los nuevos accionistas. Moción que es aceptada en forma unánime. No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 19:10 horas del día de la fecha, se levanta la sesión.
Bto. 4507
16/10/2015 (1 Pub.) $ 208,00

(*)

Acta de directorio: En la ciudad de Mendoza, a los doce (12) días del mes de Setiembre de 2015, siendo las 19:30 hs. se reúnen en el domicilio de la Sociedad, los Señores Directores de **S.M. S.A.**, que al final firman al pie. Inicia la sesión el Sr. Presidente quien informa que la misma tiene por objeto tratar el siguiente Orden del Día: 1) Aceptación de la composición de los cargos del organo de administración de la empresa. Según acta de asamblea general ordinaria del 12/09/2015. Sigue con la palabra el Sr. Presidente quien manifiesta que habiéndose efectuado la Asamblea General Unánime Ordinaria que designara la composición del Directorio, por el nuevo período estatutario, esta reunión tiene por objeto la aceptación de la composición de los cargos del Directorio, el que fue renovado completamente por el período estatutario correspondiente de dos años, permaneciendo en los mismos hasta ser reemplazados. La moción es aceptada por unanimidad, quedando el Directorio integrado de la siguiente forma: Presidente: Sr. Miguel Angel Centeno; Director Suplente: Sra. María de Las Mercedes Visino. No habiendo más asuntos que tratar, previa lectura y ratificación del acta, siendo las 20:20 hs. del día de la fecha se da por concluida la sesión.
Bto. 4506
16/10/2015 (1 Pub.) $ 52,00

(*)

AMERICAS PETROGAS ARGENTINA S.A. – A efectos de su inscripción, comunica que mediante Asamblea Ordinaria de fecha 28 de agosto de 2015 se ha procedido a aceptar las renuncias presentadas por los miembros de Directorio y de la Sindicatura y posteriormente determinar el número de Directores y a elegir nuevos Directores Titulares y Suplentes, así como Síndico Titular y Suplente, resolviendo fijar en tres el número de Directores Titulares y en uno el número de Directores Suplentes, designando por lo que resta del término estatutario a los Sres. Daniel Eduardo Valencio, Jorge Marcelo Tinti y Pablo Carlos Ledesma como Directores Titula-

res y al Sr. Horacio Pizarro como Director Suplente y a la Dra. Fabiana Noemi Fioravanti como Síndico Titular y al Dr. Jorge Eduardo Iahera (h) como Síndico Suplente, procediéndose a distribuir cargos en la reunión de Directorio de fecha 28 de agosto de 2015, quedando integrado el Directorio de la siguiente forma: Presidente, Daniel Eduardo Valencio, Vicepresidente, Jorge Marcelo Tinti, Director Titular, Pablo Carlos Ledesma y Director Suplente, Horacio Pizarro, habiendo fijado todos ellos domicilio especial en calle Mitre 538, 4to piso, Ciudad de Mendoza.

Bto. 4501

16/10/2015 (1 Pub.) $ 48,00

()*

AMERICAS PETROGAS ARGENTINA S.A. – A efectos de su inscripción, comunica que mediante reunión de Directorio de fecha 28 de agosto de 2015 se ha resuelto trasladar la sede social a la calle Mitre 538, 4to piso, Ciudad de Mendoza

Bto. 4502

16/10/2015 (1 Pub.) $ 12,00

()*

MENDOTERRA S.A. - Se comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 10, de fecha 13 de Mayo de 2015, obrante a fojas 85 del Libro de Actas de Asamblea y Directorio Nº 1, se aprobó por unanimidad la designación del Directorio, siendo: electo como Director titular y Presidente del Directorio la Sra. Andrea Cecilia Zucol 14.371.449, argentina, casada, ingeniera civil, con domicilio legal en calle Perú 8190, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza; y como Director Suplente al Sr. Filippo Invernizzi, italiano, soltero, comerciante, con domicilio legal en calle Gobernador Ortiz 1801, Manzana D8, Luján de Cuyo, Mendoza. El nombramiento tiene vigencia hasta el 31 de enero de 2018.

Bto. 4527

16/10/2015 (1 Pub.) $ 28,00

()*

IMAGENES S.A. - Elección de Directores. Conforme al Art. 60, Ley 19550 (to. 1984) se comunica que Imágenes S.A., en el domicilio de la sede social calle Lavalle N° 441 Ciudad de Mendoza, en Asamblea Ordinaria celebrada el 25 de setiembre de 2.015, procedió a la elección de directores titulares, suplentes y periodo de su mandato, quedando el órgano directivo conformado como sigue: a) Establecer en 1 (un) Director Titular y 1 (un) Director Suplente en la conformación del Directorio de la sociedad b) designar como Director Titular al Sr. Juan Carlos Cruz, D.N.I. N° 8.921.723 como presidente y como Director Suplente al Sr. Pedro Pablo Ariza, D.N.I. N° 11.042.584; con todas las facultades y obligaciones que le otorga la Ley y el Estatuto. c) Establecer que dichas designaciones se realizan por el término de (2) ejercicios, de conformidad con lo establecido en el estatuto social.

Bto. 4523

16/10/2015 (1 Pub.) $ 36,00

()*

GRUPO 15 S.A. - Elección de Directores. Conforme al Art. 60, Ley 19550 (to. 1984) se comunica que Grupo 15 S.A., en el domicilio de la sede social calle 9 de Julio 40 Ciudad de Mendoza, en Asamblea Ordinaria celebrada el 30 de Julio de 2.015, procedió a la elección de directores titulares, suplentes y periodo de su mandato, quedando el órgano directivo conformado como sigue: a) Establecer en 1 (un) Director Titular y 1 (un) Director Suplente en la conformación del Directorio de la sociedad b) designar como Director Titular al Sr. José Luis Sánchez Rivas, D.N.I. N° 11.921.723 como presidente y como Director Suplente al Sr. José Estanislao Sánchez Cherubini, D.N.I. Nº 36.859.154; con todas las facultades y obligaciones que le otorga la Ley y el Estatuto.

Bto. 4524

16/10/2015 (1 Pub.) $ 32,00

()*

CARHUE S.A. -Por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime Nº 20, de fecha 27 de marzo de 2015 se reeligieron integrantes del órgano de administración, el cual se compone de la siguiente manera: Presidente: Mario Alejandro Simone, argentino, Libreta de Enrolamiento NúmeroN° 6.885.614, con domicilio enTabanera Nº 2588, Ciudad, Provincia de Mendoza; Director Suplente: Fabian Claudio Allay, argentino, Documento Nacional de Identidad número 17.568.178, con domicilio en calle Don Pancho Nº 4298, Barrio Solares de Gabrielli, Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. Los directores designados permanecerán en sus cargos durante tres ejercicios. Los directores constituyen domicilio especial en José Federico Moreno Nº 1519, Ciudad, Provincia de Mendoza.

Bto. 4543

16/10/2015 (1 Pub.) $ 28,00

()*

INDUMAD S.A. - Por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime N°26 de fecha 6 de abril de 2015 se reeligieron integrantes del órgano de administración, el cual se compone de la siguiente manera: Presidente: Blanca Edith Ayunes, argentina, L.C. N° 3.923.797, viuda, con domicilio en Torre B II, 5° Piso Departamento D, Barrio UNIMEV, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; Director Suplente: Juan Carlos Garufo, argentino, D.N.I. Nº 14.811.034, domiciliado en Manzana C, Casa 17, Barrio El Portal XI, Guaymallén, Provincia de Mendoza. Los directores designados permanecerán en sus cargos durante tres ejercicios. Los directores constituyen domicilio especial en Calle Rodríguez Peña 2192, Gutiérrez, Maipú, Provincia de Mendoza.

Bto. 4516

16/10/2015 (1 Pub.) $ 28,00

()*

EL **ANDINO RALLY TEAM SOCIEDAD ANÓNIMA -** Comunica de conformidad a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 19.550, que por Asamblea ordinaria unánime de fecha 24-04-2015, sus accionistas resolvieron en forma unánime integrar el Directorio de la siguiente manera: Como Director Titular, el Señor Lucio Ezequiel Alvarez, quien desempeñará a partir de la fecha el cargo de Presidente del Directorio y la Señora Maria Angelica Barroso, quien desempeñará el cargo de Director Suplente. Firmado. Lucio Ezequiel Alvarez DNI 25.783.151; María Angélica Barroso, DNI 27.270.001. Accionistas.

Bto. 4536

16/10/2015 (1 Pub.) $ 24,00

()*

PROA EXPORT SOCIEDAD ANÓNIMA - Comunica de conformidad a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 19.550, que por Asamblea ordinaria unánime de fecha 25-11-2013, sus accionistas resolvieron en forma unánime integrar el Directorio de la siguiente manera: a) Por los accionistas Clase «A», son designados como Directores el Señor Lucio Ezequiel Alvarez, quien desempeñará a partir de la fecha el cargo de Presidente del Directorio y la Señora Graciela Gattas, quien asumirá el carácter de Director Suplente; b) Por los accionistas Clase «B», El Señor Omar Rubén Alvarez, quien desempeñará el cargo de Vice-Presidente del Directorio y la Señora María Angélica Barroso, en carácter de Director Suplente. Firmado. Lucio Ezequiel Alvarez DNI 25.783.151; Omar Ruben Alvarez, DNI 10.514.464. Accionistas.

Bto. 4537

16/10/2015 (1 Pub.) $ 32,00

()*

SERVICIOS Y MANDATOS SOCIEDAD ANÓNIMA - Comunica de conformidad a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 19.550, que por Asamblea ordinaria unánime de fecha 22-12-2014, sus accionistas resolvieron en forma unánime integrar el Directorio de la siguiente manera: a) Como Director Titular, el Señor Lucio Ezequiel Alvarez, quien desempeñará a partir de la fecha el cargo de Presidente del Directorio y la Señora Maria Angelica Barroso, quien desempeñará el cargo de Vice-Presidente del Directorio. b) Como Director Suplente, la Señora Graciela Gattas. Firmado. Lucio Ezequiel Alvarez DNI 25.783.151; Omar Ruben Alvarez, DNI 10.514.464. Accionistas.

Bto. 4510

16/10/2015 (1 Pub.) $ 24,00

()*

SAN FRANCISCO SOCIEDAD ANÓNIMA -Comunica de conformidad a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 19.550, que por Asamblea ordinaria unánime de fecha 12-09-2014, sus accionistas resolvieron en forma unánime integrar el Directorio de la siguiente manera, como Director y Presidente del Directorio, el Señor Omar Rubén Alvarez, quien desempeñara el cargo a partir de la fecha y el Señor Lucio Ezequiel Alvarez, quien desempeñará el cargo de Vice-Presidente del Directorio. Firmado. Graciela Gattas DNI 11.082.208; Omar Ruben Alvarez, DNI 10.514.464. Accionistas.

Bto. 4509

16/10/2015 (1 Pub.) $ 24,00

()*

SAN RAFAEL ARCANGEL SOCIEDAD ANÓNIMA - Comunica de conformidad a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 19.550, que por Asamblea ordinaria unánime de fecha 11/08/2014, sus accionistas resolvieron en forma uná-

nime integrar el Directorio de la siguiente manera, como Director y Presidente del Directorio, el Señor Omar Rubén Alvarez, quien desempeñara el cargo a partir de la fecha y el Señor Lucio Ezequiel Alvarez, quien desempeñará el cargo de Vice-Presidente del Directorio. Firmado. Lucio Ezequiel Alvarez DNI 25.783.151; Omar Ruben Alvarez, DNI 10.514.464. Accionistas.
Bto. 4511
16/10/2015 (1 Pub.) $ 24,00

()*

SERVICIOS MILENIUN S.A. -

Comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 18 de Agosto de 2015 se resolvió aumentar el capital social en $1.000.000,00, por cuya razón, el capital social total ahora alcanza la suma de $2.000.000,00.
Bto. 4565
16/10/2015 (1 Pub.) $ 8,00

Audiencia Pública

()*

GOBIERNO DE MENDOZA
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
UNIDAD DE EVALUACIONES AMBIENTALES
CONVOCATORIA AUDIENCIA PÚBLICA
Resolución Nº 742 del 14 de Octubre de 2015

«MANIFESTACION GENERAL DE IMPACTO AMBIENTAL - AREA MALARGÜE», Malargüe - Mendoza» Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental - Expediente. Nº 837-D-2009-03834

Lugar: Centro de Convenciones Thesaurus. Ruta 40 S/Nº. Pasaje La Orteguina de la Ciudad de Malargüe.

Fecha: 18 de noviembre de 2015 a las 10 hs.

La Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Mendoza, convoca a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas; estatales o no, potencialmente afectadas por la implementación del Proyecto, organizaciones no gubernamentales y público en general, a participar en la Audiencia Pública donde se pondrá a consideración de los sectores involucrados, la Manifestación General de Impacto Ambiental del Proyecto denominado «AREA MALARGÜE», Malargüe - Mendoza» (Art. 29º, 31º y conc. de la Ley Nº 5961 y su Decreto Reglamentario Nº 2109/1994)

Lugares para la consulta de información pertinente: La Manifestación General de Impacto Ambiental, el Dictamen Técnico, los Dictámenes Sectoriales y otra documentación relacionada con el Proyecto podrá consultarse en la Dirección de Protección Ambiental, dependiente del Ministerio de Tierras, Ambiente y Recursos Naturales, ubicada en calle Boulogne Sur Mer 3200 de la Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes de ocho horas (8 hs) a trece horas (13 hs) y en la Delegación Sur de la Dirección de Protección Ambiental, dependiente del Ministerio de Tierras, Ambiente y Recursos Naturales, ubicada en calle San Martín Norte 352, Ciudad de Malargüe, de lunes a viernes de ocho horas (8 hs) a trece horas (13 hs)

Instructores a cargo de la Audiencia Pública: Dr. Carlos Cuervo y Ing. Martín Oro, por la Dirección de Protección Ambiental, dependiente del Ministerio de Tierras, Ambiente y Recursos Naturales, a quienes se les delega la plena conducción de la misma. Inscripción de Personas Físicas y/o Jurídicas a los efectos de su intervención durante la Audiencia, Propuesta de Peritos Testigos, Presentación de Intervenciones Escritas: en la Dirección de Protección Ambiental, dependiente del Ministerio de Tierras, Ambiente y Recursos Naturales, ubicada en calle Boulogne Sur Mer 3200 de la Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes de ocho horas (8 hs) a trece horas (13 hs) y en la Delegación Sur de la Dirección de Protección Ambiental, dependiente del Ministerio de Tierras, Ambiente y Recursos Naturales, ubicada en calle San Martín Norte 352, Ciudad de Malargüe, de lunes a viernes de ocho horas (8 hs) a trece horas (13 hs)

También se aceptarán inscripciones y presentaciones escritas en el lugar y fecha indicados para la realización de la Audiencia Pública desde las 08:00 hs. hasta las 09:00 hs.

Las personas que invoquen representación de organismos gubernamentales o no gubernamentales, deberán acreditar tal representación con la documentación pertinente en el momento de la inscripción y proporcionar datos personales.
Bto. 4571
16/19/10/2015 (2 Pub.) $ 232,00

Licitaciones

()*

PRESIDENCIA DE LA NACION
Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas

La **DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD** llama a Licitación Pública para el siguiente servicio:
Licitación Pública N° 09-D4-15
Adquisición de gas oil grado 2 y grado 3, para unidad ejecutora La Gloria del 4° Distrito de la Dirección Nacional de Vialidad.
Tipo de licitación: Pública
Día de apertura: 10/11/2015
Hora de apertura: desde las 11:00 horas
Lugar de apertura: Avda. Pedro Molina 748 - 1º Piso - Mendoza (5500) - D.N.V.
Presupuesto Oficial $ 768.100,00 (pesos: setecientos sesenta y ocho mil cien con 00/100)
Valor del Pliego $ 0,00 (sin costo)
Fecha de entrega del Pliego a partir del 19/10/2015
Lugar de entrega del Pliego Avda. Pedro Molina 748 - 1º Piso - Mendoza (5500) - D.N.V.
Bto. 123903
16/19/10/2015 (2 Pub.) $ 120,00

()*

PRESIDENCIA DE LA NACION
Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública para el siguiente servicio:
Licitación Pública N° 10-D4-15
Adquisición de gas oil grado 3, para Campamentos de Alta Montaña del 4° Distrito de la Dirección Nacional de Vialidad.
Tipo de Licitación Pública
Día de apertura: 10/11/2015
Hora de apertura: desde las 10:30 horas
Lugar de apertura Avda. Pedro Molina 748 - 1º Piso - Mendoza (5500) - D.N.V.
Presupuesto Oficial $ 742.050.00 (pesos: setecientos cuarenta y dos mil cincuenta 00/100)
Valor del Pliego $ 0,00 (sin costo)
Fecha de entrega del Pliego a partir del: 19/10/2015
Lugar de entrega del Pliego Avda. Pedro Molina 748 - 1º Piso - Mendoza (5500) - D.N.V.
Bto. 123903
16/19/10/2015 (2 Pub.) $ 120,00

()*

PRESIDENCIA DE LA NACION
Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas

La **DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD** llama a Licitación Pública para el siguiente servicio:
Licitación Pública N° 11-D4-15
Adquisición de equipamiento para camión de señalamiento ingresado c/Nación Leasing para el 4º Distrito de la Dirección Nacional de Vialidad.
Tipo de licitación: Pública
Día de apertura: 06/11/2015
Hora de apertura: 10:00 horas
Plazo y lugar de entrega: Según Pliego
Lugar de apertura: Avda. Pedro Molina 748 - 1º Piso - Mendoza (5500) - D.N.V.
Presupuesto Oficial $ 880.976,00 (pesos: ochocientos ochenta mil novecientos setenta y seis con 00/100)
Valor del Pliego $ 0,00 (sin costo)
Fecha de entrega del Pliego a partir del 16/10/2015
Lugar de entrega del Pliego Avda. Pedro Molina 748 - 1º Piso - Mendoza (5500) - D.N.V.
Bto. 123903
16/19/10/2015 (2 Pub.) $ 120,00

()*

MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS
Departamento de Compras y Suministros
Licitación Pública Nº 1221

Déjese sin efecto hasta nuevo aviso la Licitación Pública Nº 1221, tramitada por expediente 6162-OB-2015 y con fecha de apertura para el día 30/10/2015 a las 11:00 hs, referida a contratación de materiales mayores y menores para obra eléctrica L.A.B.T. y A.P. en Bº San Francisico III, Departamento de Las Heras.
Consultas: Departamento de Compras y Suministros - Municipalidad de Las Heras - San Miguel y Rivadavia - Las Heras - Tel 4129623 Horario de 8:00 a 14:00 horas.
16/10/2015 (1 Pub.) S/cargo

()*

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION
INSPECCION COLECTOR PESCARA.

Licitación Pública Nº 01/2.015.
Adquisición Sensores de Nivel.
Apertura de Ofertas: 23/10/2.015 a las 10.00 horas.
Informes, Retiro de Pliego, Pre-

sentación y Apertura de Ofertas en sede de la Inspección sito en Carril Godoy Cruz Nº 7.968, Los Corralitos, Guaymallén. Tel. Fax. 0261-4-910498.
Bto. 4532
16/10/2015 (1 Pub.) $ 20,00

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Secretaría de Gestión Económica y de Servicios
Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios
(EXP - REC: 0013789/2015)
Licitación Pública N° 07/2015

Llámase a Licitación Pública para el día 18 de noviembre 2015, a las 11.00 horas, para contratar por el sistema de Ajuste Alzado, la ejecución de la siguiente obra: Mendoza - Centro Universitario - Dirección Gral. de Deportes, Recreación y Turismo - Adecuación Piso de Natatorio
Presupuesto Oficial: $ 1.140.165,50
Valor del Pliego: $ 800,00
Garantía de Licitación: $ 11.401,66
Consulta y Venta de Pliegos: Los interesados en formular propuestas podrán consultar y comprar los Pliegos de la Licitación, hasta el día 12 de noviembre de 2015 inclusive, de lunes a viernes de 9.00 a 12.00 horas, en la Coordinación de Infraestructura Mantenimiento y Servicios, sito en Sector 8, Planta Baja, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.
Presentación de Ofertas: Las propuestas se presentarán en el mencionado domicilio, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas y hasta las 11:00 horas, del día 18 de noviembre de 2015.
Acto de Apertura: Se realizará en la sede de la Coordinación de Infraestructura Mantenimiento y Servicios, sito en Sector 8, Planta Baja, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, el día 18 de noviembre de 2015, a las 11:00 horas.
Bto. 123423
5/6/7/8/9/13/14/15/16/19/10/2015 (10 P.) $ 680,00

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Secretaría de Gestión Económica y de Servicios
Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios
(EXP - REC: 0014567/2015)
Licitación Pública N° 08/2015

Llámase a Licitación Pública para el día 18 de noviembre de 2015, a las 12.00 horas, para contratar por el sistema de Ajuste Alzado, la ejecución de la siguiente obra: Obra: Mendoza - Centro Universitario - Dirección Gral. de Deportes - Remodelación Sanitarios Edificio de Gobierno
Presupuesto Oficial: $ 1.784.934,78
Valor del Pliego: $ 1.300
Garantía de Licitación: $ 17.849,35
Consulta y Venta de Pliegos: Los interesados en formular propuestas podrán consultar y comprar los Pliegos de la Licitación hasta el día 12 de noviembre de 2015, inclusive, de Lunes a Viernes de 9.00 a 12.00 horas, en la Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios, sito en Sector 8, Planta Baja, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.
Presentación de Ofertas: Las propuestas se presentarán en la sede de la Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios, sito en Sector 8, Planta Baja, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, de Lunes a Viernes de 9.00 a 12.00 horas y hasta las 12.00 horas del día 18 de noviembre de 2015.
Acto de Apertura: Se realizará en la sede de la Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios, sito en Sector 8, Planta Baja, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, el día 18 de noviembre de 2015, a las 12.00 horas.
Bto. 123503
6/7/8/9/13/14/15/16/19/20/10/2015 (10 P.) $ 640,00

Lugar y Fecha: Mendoza, 8 de octubre de 2015
Nombre del Organismo Contratante: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**
Procedimiento de selección:
Tipo: **Licitación Pública Nº 05/15 - Ejercicio: 2015**
Clase: Etapa Única Nacional
Modalidad: Sin Modalidad
Expediente: CUDAP: EXP-REC: 00015938/2014
Rubro comercial: 58 - Servicio profesional y comercial
Objeto de la contratación: Contratación del servicio de enlaces de voz, datos y conexiones a internet para la U.N.Cuyo
Retiro o adquisición de los pliegos:
Lugar/Dirección: Quienes no lo recibieran, podrán solicitarlo, únicamente en la Dirección General de Contrataciones - Rectorado Anexo (frente a la Facultad de Ciencias Médicas) - Centro Universitario - Ciudad - Mendoza - Código Postal 5500.
Plazo y horario: de lunes a viernes en días hábiles para la U.N. Cuyo, en horario de 9.00 a 13.00 horas desde el 8/10/2015 hasta el 10/11/2015
Costo del pliego: sin valor
Consulta de pliegos:
Lugar/Dirección: Dirección General de Contrataciones - Rectorado Anexo (frente a la Facultad de Ciencias Médicas) - Centro Universitario - Ciudad - Mendoza - Código Postal 5500, o en www.uncu.edu.ar/llamados-licitaciones-contrataciones (no válido para cotizar)
Plazo y horario: De Lunes a Viernes, en días hábiles para la U.N. Cuyo, en horario de 9.00 a 13.00 horas, desde el 8/10/2015 hasta el 2/11/2015.
Presentación de ofertas:
Lugar/Dirección: Dirección General de Contrataciones - Rectorado Anexo (frente a la Facultad de Ciencias Médicas) - Centro Universitario - Ciudad - Mendoza - Código Postal 5500
Plazo y horario: De Lunes a Viernes, en días hábiles para la U.N. Cuyo, en horario de 9.00 a 13.00 horas y hasta las 10.00 horas del día 17/11/2015.
Acto de apertura
Lugar/Dirección: Dirección General de Contrataciones - Rectorado Anexo (frente a la Facultad de Ciencias Médicas) - Centro Universitario - Ciudad - Mendoza - Código Postal 5500
Día y hora: 17 de noviembre de 2015 - 10.00 horas.
Bto. 123659
15/16/10/2015 (2 P.) $ 176,00

MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ

Llámese a Licitación Pública para contratar lo siguiente:
Nº 82/2015 Objeto: «Adq. de mano de obra para la obra Red Cloacal, conexiones externas domiciliarias y nexo, para los Barrios Solares de Maipú y Vista Verde, sobre calle Palma, distrito Ciudad de Maipú»
Expte.: 4696/2015
Fecha de Apertura: 17/11/2015
Hora: 08:00 Hs.
Precio Carpeta: $ 680,00.-
Presupuesto oficial: $ 684.609,00
15/16/10/2015 (2 Pub.) s/cargo

MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA
BOLETÍN OFICIAL

Tarifa de publicaciones a partir del 21 de enero del 2015
Ley Nº 8.778

Establecer la siguiente tarifa de avisos en el Boletín Oficial:
1 - Por centímetro de columna de publicación corrida $ 4,00 (cuatro pesos con 00/100 ctvos) considerándose como centímetro a 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras, no cobrándose las fracciones de hasta 10 (diez) palabras.
2 - En las publicaciones en que la composición no sea corrida $ 4,50 (cuatro pesos con 50/100 ctvos)
3 - Publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un 50% (cincuenta por ciento) adicional.
4- Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
5 - Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.
6 - Los precios para las suscripciones y ventas de ejemplares del Boletín Oficial son los siguientes:

A - SUSCRIPCIONES
A.1 - Por trimestre $ 216,00
A.2 - Por semestre $ 360,00
A.3 - Por un año $ 720,00

B - VENTA DE EJEMPLARES
B - 1 Número del mes en curso: $ 3,00 (tres pesos con 00/100)
B - 2 Números mes anterior: $ 3,50 (tres pesos con 50/100)
B - 3 Números año anterior $ 4,00 (cuatro pesos con 00/100)
B - 4 Copia Certificada $ 3,00 (tres pesos con 00/100)

Saldo anterior $ 1.573.425,09
Entrada día: 15/10/2015 $ 8.546,50
Total: $ 1.581.971,59

Los giros por pago de publicaciones al Boletín Oficial deben emitirse a la orden del ***Banco de la Nación Argentina*** Hasta nuevo aviso sólo se recibirán ***cheques*** por pago de publicaciones del ***Banco de la Nación Argentina.***

RECEPCION DE AVISOS
VENTA DE EJEMPLARES
Palacio de Gobierno
1° Subsuelo - Cuerpo Central
Lunes a viernes 8:00 a 12:00
Tels. 4492207 - 4492208 - 4492209
www.gobernac.mendoza.gov.ar

Impreso en ***Gráfica Nuevo Siglo S.R.L.***
Carlos Pellegrini 999 - San José
Guaymallén - Telfs. 4452083 - 4256179
Oficina Casa de Gobierno Tel. 4256179
nuevosiglo@mendoza.gov.ar